



Menú principal

INICIO

NOTICIAS

DIPUTADOS

COMISIONES

LEYES

Estado Completo

Acordados

Agenda Legislativa

Buscador de leyes

Decoraciones

Constituyente

Créditos

Informes Especiales

Ley Habilitante

Memoria y Cuenta

Ministerios

Combramientos

SESIONES

ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO DE

MEDIOS

TELÉFONOS AN

GACETAS OFICIALES

Asamblea Contituyente del 1999-11- 02 00:00:00



Martes, 02 de Noviembre de 1999 - 00:00:00

Archivo PDF

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Presidente: LUIS MIQUILENA

Primer Vicepresidente: ISAÍAS RODRÍGUEZ

Segundo Vicepresidente: ARISTOBULO ISTURIZ

Secretario: ELVIS AMOROSO

Subsecretario: ALEJANDRO ANDRADE

Sesión Ordinaria del día miércoles 2 de Noviembre 1999

[[SUMARIO]]SUMARIO

1

[[1.-Apertura de la sesión.]]EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez).- Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

DOCUMENTOS DE
INTERÉS
AGENDA
CORREO AN
GALERIA DE ARTE
SEÑAL EN VIVO
UBICACION
LICITACIONES

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10:35 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de acta de la sesión anterior.

2

[[2.-Único:Continuación de la primeradiscusión del anteproyecto de Constitución.]]EL SECRETARIO.-(Lee):

ACTA DEL 25/10/99

3

[[3.-Receso.]]EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Buenos días, señor Vicepresidente, señores constituyentes: Hay una observación en el artículo 74, que no se agregó cuando se entregó la propuesta que sumaba a la propuesta que usted había hecho, lo que se refiere a instancias de atención ciudadana. Entonces, para que lo consideren.

EL PRESIDENTE.-Tome nota de la observación del constituyente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente; eso fue corregido ayer porque el constituyente había hecho la observación.

EL PRESIDENTE.-En consideración el acta leída, (Pausa). Si no hay más observaciones se va a considerar aprobada. (Pausa). Aprobada.

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del día.

EL SECRETARIO.-(Lee):

4

[[4.-Clausura de la sesión.]]Orden del Día.

Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo siguiente, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 168. El sistema económico estará abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras, las cuales estarán sujetas a las mismas condiciones que las nacionales. La República se reserva el derecho a ejercer su política comercial en forma soberana, de acuerdo a criterios de eficiencia y promoción del desarrollo, en concordancia con los tratados internacionales suscritos y vigentes.

EL PRESIDENTE.-Por favor, la Comisión...

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, hay un asunto previo. Este artículo 167 fue aprobado, sin embargo se designó una comisión para que tratara de llegar a un acuerdo sobre una redacción distinta y en caso de que hubiese acuerdo se reconsiderara la situación.

La Comisión designada reelaboró -y discúlpeme que me estoy refiriendo al artículo anterior, pero es que creo que es previo- el artículo, sin embargo los miembros de la Comisión que presentó el informe no comparten la reelaboración que se hizo de ese artículo 167.

Entonces, no sé de qué manera vamos a abordar este asunto. De verdad que el artículo 167 fue aprobado; lo que pasa es que usted designó una comisión para que tratara de buscar una redacción distinta; fue traída esa nueva redacción, pero la comisión que presentó el informe no comparte la nueva redacción que se presenta.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar los dos artículos, el de la Comisión y el artículo que ha sido redactado por la nueva Comisión. Es decir, vamos a votar el artículo original y el redactado por la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Bueno, entonces retrocedemos al 167, tal como lo estoy planteando.

EL PRESIDENTE.-Vamos al artículo 167, lea el artículo original de la Comisión y lo consigna por Secretaría.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: como acaba de informar, hay dos artículos, uno nuevo o modificado, ese tiene que ser sometido a debate. Cómo lo vamos a votar sin saber el contenido y lo que piensan los demás constituyentes. Propongo que se debata.

EL PRESIDENTE.-Vamos a diferir el artículo 167 hasta que tengamos una construcción que nos permita iniciar el debate en ese sentido para tratar de continuar con el cronograma que tenemos propuesto.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).- Ayer hubo un debate sobre el tema de la integración, se aprobó el artículo tal como vino de la Comisión, se reabrió el debate y se acordó ver si se podía modificar el artículo. Acaban de informar, la comisión no está de acuerdo con las modificaciones. No debemos seguir posponiendo estos debates. Si ya está aprobado, está aprobado; si se reabre, simplemente vamos a someter a votación el artículo original de la comisión que ya está aprobado, hay que levantarle la sanción y volverlo a aprobar y leer el otro y votar. Pero creo que no vale la pena seguir posponiendo; eso sí nos complica el cronograma.

EL PRESIDENTE.-Vamos sobre el punto de orden, no vamos a debatir el artículo.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente: en el mismo sentido, lo que sugiero es que el Constituyente Vielma Mora lea el artículo como originalmente lo trajimos y, por otro lado, el constituyente Parra Luzardo lea el proyecto de artículo que él presentó y lo consideró la Comisión, son los dos únicos proyectos, y que se debata. De esa manera agilizamos el asunto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Parra Luzardo, para el punto de orden.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Señor Presidente. Sencillamente para decir lo siguiente: El objetivo de la Asamblea de ayer fue ante el debate de los dos textos presentados, que nombraron la comisión formada por quienes habían participado en el debate, y quienes eran miembros de la comisión que trajo el primer texto acá y esa comisión, por orden de la Asamblea Nacional, tuvo reunida hasta las 10 de la noche y por unanimidad acordó traer un nuevo texto que más o menos conjugaba las dos propuestas que habían sido presentadas. Me parece que es justo, necesario, lógico, razonable, que se debata en esta Asamblea el texto que la comisión que fue designada, en cumplimiento de su deber, desea presentar para el debate correspondiente.

EL PRESIDENTE.-Un punto de orden para el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DIAZ (PEDRO).-Presidente, para reforzar lo que está en el punto de orden de Quijada y que ha apoyado el constituyente Parra Luzardo. No solamente eso. Hay un solo artículo, porque la decisión es esa que acaba de informar Parra Luzardo.

Se creó la comisión con los miembros de la comisión que había traído el artículo, más los que se nombraron aquí. Entonces, si alguien no fue, no es culpa de nosotros. La comisión trae un artículo; el otro ya no existe. Hay un artículo de acuerdo con la decisión que tomó la Asamblea, como ha dicho Parra Luzardo. Además, allí se aclararon las confusiones que hubo en la Asamblea. Por ejemplo, Istúriz aprobó ese artículo que se trae. Segundo Meléndez no se opuso a ese artículo; lo aceptó. Incluso, dijo: "quién ha dicho que nosotros estamos abriendo camino a que entre el arca". Eso demuestra las confusiones que hubo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, en todo caso, la Dirección de Debates aprecia que hay dos posiciones en el sentido que está expresado. Vamos a seguir dando el debate sobre los puntos de orden. Tiene la palabra Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Hay un hecho: el artículo 167 fue aprobado por esta Asamblea. Como se había desarrollado un debate interesante, usted apreció que era bueno buscar salidas a la situación. Se reunió la comisión anoche, yo participé, se hizo un esfuerzo por conseguir un acuerdo. La comisión que presentó el proyecto, la comisión especial que revisó todo el articulado, no comparte lo que viene de la comisión que se designó anoche. Entonces, aquí nos quedan dos caminos, volver a debatir o simplemente ratificar que el artículo está aprobado, seguimos buscándole una salida a este problema para la segunda discusión, a conciencia de que es un problema que tenemos que buscarle alguna salida si es que fuese necesario o posible encontrarla de manera distinta a como fue aprobado. Porque lo otro es abrir nuevamente en estos momentos, todo el debate y creo que es pertinente que continuemos. Está aprobado el artículo y tenemos conciencia de que le buscamos una salida a este asunto para la segunda discusión. Creo que es lo mejor que podemos decidir.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para el mismo punto de orden, el constituyente Vallenilla, después Diego Salazar, después Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente, yo también fui testigo de la reunión anoche y trabajé en esa comisión que aquí se decidió...que al constituyente Meléndez no le haya gustado, nos estamos desayunando con eso, porque anoche esa comisión hizo pequeños cambios al contenido de ese artículo, tal como se decidió aquí y se llegó a un

acuerdo en relación con ese artículo. No es que hay dos artículos, hay uno en el cual hubo consenso y si no es así pues quisiera que los demás que participaron en eso lo manifiesten. Si dicen que no hubo acuerdo, vamos a debatirlo. Estoy convencido de que ese texto fue aprobado. Si al señor Meléndez no le gusta, bueno, qué vamos a hacer. No le gustará hoy en la mañana, pero anoche no dijo que se oponía. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente, apreciados constituyentes. Considero que el punto de vista que han expresado anteriormente, Segundo Meléndez, el constituyente Brewer etcétera, esto fue aprobado. Ese punto fue debatido hasta la saciedad y aprobado; pero como había iniciativas valiosas e ideas valiosas provenientes del constituyente Parra Luzardo, la Primera Vicepresidencia le hizo la concesión de poder llegar a un acuerdo, pero no hay el acuerdo. Lo hubo en la comisión anoche, pero no lo hubo en la primera comisión. Por lo tanto, considero que lo más sensato es que como no estamos cerrando la posibilidad de que haya un acuerdo hacia la segunda discusión, pero hoy está aprobado, y lo propongo con carácter previo, que se sancione de la misma manera, o sea que está aprobado el artículo pero no se cierren las puertas a que se incorporen esas ideas para la segunda discusión. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora. Vamos a darle curso al previo con esta intervención.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSE).-Buenos días, señor Presidente, colegas constituyentes. Ciertamente este artículo ya fue aprobado el día de ayer. Lo que ocurrió fue que hubo una concesión para colocar alguna palabra en este artículo: nos reunimos aproximadamente 15 personas ayer y reestructuramos este artículo, que es el que está distribuyendo Gastón Parra, pero ¿cuál es el problema que hay aquí? Como dice el doctor Manuel Quijada, vamos a tener que abrir un debate con el artículo que trajo la Comisión y el que hizo la comisión especial, porque verdaderamente aquí hay unas palabras, por ejemplo, el que aprobaron allí dice: “La República proveerá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña”, pero si le quitamos la palabra “especialmente” estamos cercenando a la integración en sur-sur, como dice el señor Presidente de la República.

Ayer EL PRESIDENTE de la República en la Comisión Latinoamericana que hubo al lado, habló sobre la integración de América Latina, habló sobre la integración de los ejércitos, habló sobre la integración del libre tránsito de los ciudadanos latinoamericanos.

Entonces estamos aquí cercenando esto. Lo dijo en Malasia, los países del sur-sur tienen que integrarse. Si aprobamos este artículo sin ponerle “especialmente”, la integración será únicamente Latinoamérica y caribeña, eliminando cualquier oportunidad de integración con otros países del mundo. Debemos debatir este artículo a pesar de que fue aprobado en plenaria y el que fue analizado hasta altas horas de la noche.

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta previa, en el sentido de que el artículo se considere aprobado, tal como efectivamente fue ayer, y que se someta para la segunda discusión, las observaciones que se hicieron y que fueron enriquecedoras en el debate de ayer y que dieron origen al nombramiento de la Comisión. ¿Tiene apoyo esa propuesta? (Pausa). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta formulada por el constituyente Diego Salazar de que se tome en cuenta para la segunda discusión los conocimientos enriquecedores que se dieron ayer para el debate y que dieron origen al nombramiento de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Sírvase constar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Señor Presidente hay 44 de 74 constituyentes presentes. El mínimo sería 38.

EL PRESIDENTE.-Aprobado.

La Comisión queda, de todos modos, constituida, para seguir conversando sobre el artículo, a los efectos de que en la segunda discusión puedan hacerse las observaciones correspondientes a este artículo. Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Artículo 168. El sistema económico estará abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras, las cuales estarán sujetas a las mismas condiciones que las nacionales. La República se reserva el derecho a ejercer su política comercial en forma soberana, de acuerdo a criterios de eficiencia y promoción del desarrollo, en concordancia con los tratados internacionales suscritos y vigentes”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELIAS).-Señor Presidente: La Comisión acordó suprimir este artículo, porque realmente lo que establece son materias de carácter económico que deberían estar referidas en la parte de políticas económicas y en la exposición de motivos también está.

EL PRESIDENTE.-La consideración de la Comisión es que se suprima el artículo.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada la supresión).

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 169. Cuando algún país o grupo de países adopten medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen los intereses nacionales, la República puede adoptar las medidas de protección o salvaguarda que sean procedentes en el marco de los compromisos ratificados en el ámbito internacional.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Igualmente, la Comisión acordó suprimir este artículo por las razones antes expuestas, señor Presidente.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado suprimir el Artículo 169).

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 170. Los Tratados convenidos por la República deben ser aprobados por la Asamblea Nacional antes de su ratificación por EL PRESIDENTE de la República a excepción de aquellos mediante los cuales se trate de ejecutar o perfeccionar obligaciones preexistentes de la República, aplicar principios expresamente reconocidos por ella, ejecutar actos ordinarios en las relaciones internacionales o ejercer facultades que la ley atribuye expresamente al Ejecutivo nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).- Señor Presidente. Esta comisión consideró por consenso que este artículo debe ser aprobado tal como se acaba de leer.

(En consideración. Cerrado el debate., Se vota. Aprobado el Artículo 170 tal como lo leyó la Secretaría).

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 171. En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que la República celebre se insertará una cláusula por la cual las partes se obliguen a decidir por las vías pacíficas reconocidas en el Derecho Internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieran suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguir para su celebración.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-La Comisión recomienda que se mantenga el artículo tal como se acaba de leer y sea aprobado por consenso.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado el Artículo 171 tal como se leyó por la Secretaría).

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 172. El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior sólo se autorizará para su participación en el ámbito de operaciones de mantenimiento de la paz, y en ningún caso para la injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-En la Comisión consideramos que este artículo debía redactarse de otra manera y que no corresponde a este Capítulo. De la manera como lo redactamos corresponde a un capítulo del Poder Legislativo.

Quisiera darle la palabra al constituyente Vielma Mora para que lea el artículo tal como lo convinimos en la Comisión para ser trasladado a un capítulo del Poder Legislativo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señor Presidente. Respecto al artículo 172, después de reunirnos con la Comisión, quedamos claro que este artículo debe ser incluido en la Comisión de Sistema de Seguridad y Defensa de la FAN.

El artículo quedaría de la siguiente forma, ya que también cambió su redacción:

Artículo 172. El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior y la presencia de misiones militares extranjeras en el territorio de la República deberán ser autorizadas por la Asamblea Nacional, previa solicitud del Ejecutivo, de acuerdo al interés nacional.

Este artículo iría al Sistema de Defensa y de la FAN para su discusión y sería excluido de Sección Quinta de este Título. Y como queda excluido, vamos a aprovechar, con la anuencia de la Asamblea, de proponer un artículo que sí tenga que ver con la integración y la cooperación económica, que fue propuesta por esta Comisión a la Comisión Constitucional y no fue aprobado.

Pido, por favor, que me dejen leerlo y explicar este artículo, que fortalece la integración latinoamericana, en aras de lo que el señor Presidente de la República ha hablado todos estos días.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Vielma, vamos a resolver sobre el primer artículo y luego resolvemos sobre el artículo que va a proponer.

EL ORADOR.-Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración la propuesta de la Comisión en el sentido de que se

suprima el artículo 172 de este capítulo y que se incorpore posteriormente en el capítulo correspondiente a Seguridad y Defensa. ¿Tiene apoyo esta propuesta?. Sí. (Pausa). Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán Centeno.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).- Buenos días, Presidente y apreciados colegas. En torno al artículo 172 del anteproyecto y relacionándolo con la propuesta que acaba de formular el colega Vielma Mora, en lo particular creo que esta honorable Asamblea Nacional Constituyente no tiene por qué delegarle la atribución a la nueva Asamblea Nacional, en lo pertinente a la injerencia de algunas operaciones de otros países en el territorio venezolano; razón por la cual considero que este artículo 172 tal cual como está contemplado en el anteproyecto sea aprobado en esta Asamblea.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. Este es un artículo muy importante y deberíamos aprobarlo (EL PRESIDENTE hace un llamado a que le presten atención al orador), pero comoquiera que la Comisión dice que forma parte de un numeral, o sea, que se mantiene el texto, creo que no da lugar a más discusión sino a aprobar la proposición de la Comisión.

Lo que sí es importante es que se mantenga, porque es, prácticamente, aceptar o admitir que los militares venezolanos no pueden salir al exterior sino en función de paz y no de guerra o de conflicto bélico.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente Quijada. La Dirección de Debates entiende que usted está de acuerdo en que se apruebe el artículo y que no tiene ningún inconveniente en que se traslade a otro lugar.

EL ORADOR.-Correcto.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo. Si no hay ninguna observación vamos a votar las propuestas en mesa.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay dos propuestas: la que trae el proyecto y la

que trae la Comisión que preside el constituyente Segundo Meléndez, de que se suprima y pase a un artículo más adelante.

La propuesta del anteproyecto:

Artículo 172. El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior sólo se autoriza para su participación en el ámbito de operaciones de mantenimiento de la paz, y en ningún caso para la injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

EL PRESIDENTE.-Entiendo que hay una propuesta distinta del constituyente Jorge Durán Centeno. ¿La mantiene o la retira?

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-La mantengo, incluso con el agregado “todo esto con la autorización previa de la Asamblea Nacional” pero no con la autorización de los países extranjeros hacia el territorio venezolano.

EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de información.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos. He meditado, he releído y releído el artículo y la verdad es que la cuestión militar en misión de guerra, es situación excepcional, circunstancial, imprevisible, sobrevenida. El buen juicio aconseja que suprimamos el artículo en la Constitución nacional.

Nosotros tenemos toda la aspiración para la paz y haremos esfuerzos para la paz, señor Presidente, pero hay situaciones sobrevenidas las cuales no podemos advertir o controlar.

EL PRESIDENTE.-Esta fuera de orden, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-Entiendo, señor Presidente, y cierro el punto llamando la atención en el sentido de la conveniencia de suprimir el artículo 172 del texto constitucional.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-El constituyente que ha hecho el planteamiento está fuera de orden. Estamos votando.

Después que votemos le daremos la palabra al constituyente Brewer Carías para un punto de

información.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-La Constitución vigente, siguiendo una tradición del constitucionalismo dice: “Son atribuciones del Senado, autorizar el empleo de misiones militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país a solicitud del Ejecutivo nacional”.

Es decir, esto está previsto desde siempre.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones, ciudadano Presidente. La hizo la Comisión y la que va a presentar ahora el constituyente Durán Centeno.

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer la proposición de Durán Centeno.

EL SECRETARIO.-La proposición del constituyente Jorge Durán: El artículo queda igual y al final “todo esto con autorización previa de la Asamblea Nacional”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Durán Centeno? Tiene apoyo.(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada la proposición del constituyente Jorge Durán Centeno).

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, la propuesta de la Comisión es que se suprima ese artículo y se reubique más adelante.

EL PRESIDENTE.-Que se mantenga el artículo y se reubique posteriormente en el Poder Legislativo. ¿Tiene apoyo esa propuesta? Tiene apoyo.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión se servirán indicarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señor Presidente. Este artículo fue votado a favor de que sea incluido, en el Título de Sistema de Defensa y de la FAN.

Plantea otro articulado muy parecido al del doctor Allan Brewer Carías, que es diferente al que trajo la Comisión. Ruego a la Directiva que lea el que trajo la comisión especial, el Título IV y lea el que estoy proponiendo. Por favor, para que la gente oigan la diferencia entre una cosa y la otra. Porque el primero es muy limitativo, porque dice que solamente para participación en ámbito de “operaciones de mantenimiento de la paz”. El que estoy proponiendo yo es “que las misiones militares venezolanas en el exterior y la presencia de misiones militares extranjeras en Venezuela, sean aprobadas por la Asamblea Nacional, previa solicitud del Ejecutivo nacional”. Son dos cosas diferentes.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Vielma Mora está proponiendo un nuevo artículo. Tiene apoyo. (Asentimiento). Quienes estén de acuerdo con que se incluya un nuevo artículo, con las características que ha señalado Vielma Mora, que lo manifieste con la señal de costumbre. (Pausa). Negado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. La exposición que quiero hacer y que considero de fondo, tiene que ver con el contenido general de este artículo. Ayer dije que quería hacer referencia al primer artículo, a principios establecidos en el primer artículo y al segundo, ya aprobados, por mí también.

En el artículo 166 se establece como principio que las relaciones internacionales de la República de Venezuela responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo, y se rigen por los principios de independencia, igualdad, entre los estados, libre determinación y no intervención en asuntos internos, etcétera.

Y luego en el artículo 167, se refiere a la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales, etcétera, de la región. La integración como bien sabemos, quiero recordar brevemente, se inició básicamente en Europa, hace casi 50 años, en 1951. Fue todo un proceso económico, hoy está deviniendo en un proceso de unión de los países con todas las implicaciones que esto significa. Pero eso ahora. En 1951 se creó el Tratado del Hierro y del Acero, posteriormente en el Tratado de Roma, en 1957, se estableció la Unión Económica de Europa y ahora la Unión.

En el sudeste asiático, en la presente década, promovido por los Estados Unidos, se está realizando una integración que la llaman “Amsia” de los países especialmente del sudeste asiático, en general de Asia, con los países ribereños asiáticos del Pacífico en América. Esa

unión, esa integración, mejor dicho, es también de carácter económico.

En esos dos centros desarrollados del mundo, tanto Europa como ahora Estados Unidos con los países asiáticos, existen grandes corporaciones en esas naciones, han existido siempre y se han venido desarrollando al compás del desarrollo de la integración. Eso se ve clarísimo.

En Europa existen enormes corporaciones europeas que han podido neutralizar, que han podido convivir, por ser grandes y hacerse cada vez más fuertes con la penetración de grandes corporaciones de otras zonas como los Estados Unidos, como Canadá y también como Asia. Y lo mismo está empezando a ocurrir en esa integración de esta década en la zona que acabo de referir, del Pacífico con la zona pacífica de América.

En América Latina se crearon como bien sabemos el Pacto Andino, en 1969, al cual se sumo cuatro años más tarde, Venezuela. En nuestros países andinos, subdesarrollados, se establecieron salvaguardas. Por ejemplo, la protección de capitales nacionales, en el artículo 24, para lograr mayoría de capitales venezolanos o colombianos o en general de los países andinos. Eso fue derogado posteriormente, como bien lo sabemos, y ahora nos encontramos, desgraciadamente, creo y lo digo con humildad, que la gran cantidad de miembros de esta Asamblea no se han dado cuenta de un fenómeno gravísimo, que está planteado en la integración. Ese fenómeno gravísimo se debe a que las integraciones las hacen las empresas grandes, las que pueden exportar y resulta que en nuestros países, bien lo sabemos, a través de la llamada privatizaciones y a través de las compras de empresas nacionales, corporaciones transnacionales, los beneficiarios de ese sistema especial de integración, que en integración si se permite pero no se permite a nivel nacional, que son los beneficios del libre comercio; inclusive de los tratados supranacionales, los beneficiarios son las grandes corporaciones multinacionales. Al ser esto los beneficiarios nos vamos a encontrar encaminados, y eso tiene que ver con el artículo que ayer nos hicieron trabajar parece que por deporte, para que luego se discuta en segunda discusión -eso lo podemos hacer siempre-; en todo caso debería tomarse en cuenta, por eso consideraba que era un tema de fondo que quería plantear al final. Resulta que vamos encaminados hacia el Alca. que es un Tratado llamado por EL PRESIDENTE de los Estados Unidos en 1994, a todos los países de las Américas. Los países nos permiten llamarnos Américas, pero en plural porque América en singular pertenece a Estados Unidos, eso lo sabemos muy bien.

Pero los países de las Américas, que somos los países de América Latina junto con los países del norte, se está previendo que se unan en una asociación de libre comercio, para el año 2005. Esa asociación, el día que se perfeccione y va en camino de hacerse, y sabemos muy

poco de ello, aquí se sabe muy poco de ello, y lo digo de nuevo con humildad, porque a veces el ver las cosas no es muy agradable cuando son negras.

En mi caso he estado estudiando el tema y veo clarísimo que al estar conjurándose, completándose, desarrollándose esa asociación, a través de empresas multinacionales, cada vez más, porque se están comprando los estados, a las empresas nacionales y van a ser las beneficiarias. Allí se va a acabar definitivamente la soberanía y esos principios que estamos consagrando en estos artículos de soberanía, de independencia, de fortaleza, dentro de una situación atávica, anfictionicas, que podemos explicar por razones históricas, sentimentales o por razones de patriotismo, sin embargo hoy, en la concepción moderna de la economía, está significando aun hoy en los países del Mercosur, en el caso de Argentina, que ya no es Argentina, Argentina está vendida al exterior, y están vendidas todas sus joyas de corona, que las tuvo muy grandes, y en Venezuela está vendida la mayor parte de las compañías. Y las redes financieras están controladas por los grandes consorcios internacionales, y las compañías industriales también.

En definitiva va a ocurrir si no tenemos salvaguardas, si no protegemos empresas nacionales, si no tenemos cuidado con la supranacionalidad que hay que hacerla evidentemente, si hay integración, hay supranacionalidad. Si no tenemos alguna salvaguarda, vamos a perder nuestra nacionalidad, nuestra posición como países independientes o semindependientes, que es lo que somos hoy.

Alguien decía que esta Constitución, que consagra el capitalismo, el estatismo salvaje, cosmético. En esta Constitución algunos estamos tratando, aparte de los defectos que tenga, defender un poco la integridad del país. EL PRESIDENTE de la República, en el recinto del Senado ayer, con motivo del Congreso Latinoamericano, dijo que este país estaba en pedazos y que era muy difícil hacer una integración de un país que está en pedazos con otros países que están en pedazos. Eso es lo que está ocurriendo en Venezuela y en los demás países latinoamericanos.

Si en definitiva en toda la integración los beneficiarios van a ser las grandes corporaciones multinacionales, nuestros países se van a acabar y la cultura y la soberanía. Esos son los comentarios básicos que quería hacer para que tengamos en cuenta la redacción de este artículo, sobre el cual nos hicieron trabajar anoche por deporte, siempre hay la segunda discusión para todo. En ese deporte se tenga en cuenta también estas cosas que estoy diciendo. Me parece que son temas que no estamos considerando y que constituyen una de las amenazas más grandes, los pocos que la conocen son los que defienden los intereses de

las transnacionales. Pero son muy pocos en el seno de la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Agradecemos su intervención constituyente Vallenilla y la información interesante que nos dio.

Señor Secretario, sírvase leer el artículo de la competencia del Poder Público nacional.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Capítulo II

De la Competencia del Poder Público Nacional

Artículo 173.Es de la competencia de los órganos del Poder Público Nacional:

1. La política y la actuación internacional de la República.
2. La defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de las leyes en todo el territorio nacional.
3. La bandera, escudo de armas, himno, fiestas, condecoraciones y honores de carácter nacional.
4. La naturalización, la admisión, la extradición y expulsión de extranjeros.
5. Los servicios de identificación.
6. La policía nacional.
7. La seguridad y defensa nacional y la organización y régimen de las Fuerzas Armadas Nacionales.
8. La organización y régimen del Distrito Capital y las Dependencias Federales.
9. La regulación de la banca central, del sistema monetario, de la moneda extranjera, del sistema financiero y del mercado de capitales.
10. La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la

producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes, que con carácter de contribuciones nacionales creare la ley

11. La ley nacional garantizará la coordinación y armonización del sistema tributario y podrá imponer límites superiores a las tasas de algunos impuestos sin menoscabo de la autonomía fiscal de los Estados y Municipios.

12. La creación, organización y recaudación de los impuestos que recaigan sobre el consumo o producción de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas y cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, cuyo producto de conformidad con esta Constitución y las leyes deberán ser transferidos a los estados.

13. La creación de los impuestos sobre donaciones, sucesiones y demás ramos conexos y transacciones inmobiliarias cuya recaudación y control corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución.

14. El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas.

15. El régimen y administración de las minas e hidrocarburos; el régimen de las tierras baldías; y la conservación, fomento y aprovechamiento de los bosques, suelos, aguas y otras riquezas naturales del país.

El Ejecutivo Nacional no podrá otorgar concesiones mineras por tiempo indefinido.

La Ley establecerá un sistema de asignaciones económicas especiales en beneficio de los Estados en cuyo territorio se encuentren situados los bienes que se mencionan en este ordinal, sin perjuicio de que también puedan establecerse asignaciones especiales en beneficio de otros Estados.

16. El Régimen de Pesas y Medidas.

17. Los censos y estadísticas nacionales.

18. El establecimiento, coordinación y unificación de normas y procedimientos técnicos para obras de ingeniería, de arquitectura y de urbanismo, y la legislación sobre ordenación urbanística.

19. Las obras públicas de interés nacional.
20. Las políticas macroeconómicas, financieras y fiscales de la República.
21. El régimen y organización del sistema de seguridad social integral.
22. Las políticas nacionales y la legislación en materia de sanidad, vivienda, seguridad alimentaria, medio ambiente, aguas, turismo, ordenación del territorio y naviera.
23. Los servicios nacionales de educación y salud y las políticas nacionales en la materia.
24. Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal.
25. El transporte terrestre nacional y la navegación y transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional; los puertos y la infraestructura portuaria.
26. El sistema de vialidad y de ferrocarriles nacionales.
27. El régimen de regulación y tributación del servicio de correo y de las telecomunicaciones y la administración del espectro radioeléctrico.
28. La organización y administración nacional de la justicia, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.
29. La legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales; la civil, mercantil, penal, penitenciaria, de procedimientos y de derecho internacional privado; la de elecciones; la de expropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público; la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos; la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal; la de notarías y registro público; la de bancos y la de seguros; la de loterías, hipódromos y apuestas en general; la de organización y funcionamiento de los órganos del Poder Público Nacional y demás órganos e instituciones nacionales del Estado; y la relativa a todas las materias de la competencia nacional.
30. Toda otra materia que la presente Constitución atribuya al Poder Público Nacional o que le corresponda por su índole o naturaleza.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente a este por parte de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente. Este artículo como ustedes pueden ver tiene 30 numerales. Con otros propuestos va a llegar a 31 o 32. No tenemos objeción en los numerales del 1 al 6, que los dejamos exactamente como se ponen en el proyecto. En el numeral 7, hay una propuesta que implica algunos cambios en la redacción y organización del artículo.

La comisión considera que el numeral 7 debe quedar así: “La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional, la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional”, pero en este momento creo que debe hacerse un cambio y esto fue conversado con la gente de la comisión del Poder Público, con Visconti, particularmente, la y con gente de defensa que dicen que la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional debe quedar como un numeral aparte y que este numeral 7 debe dividirse en dos numerales: uno que diga “La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional”, otro que diga: “La organización y régimen de la Fuerza Armada”.

O sea, convertirlo en dos numerales de esta manera. Repito: uno que diga “La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional”, y otro que diga: “La organización y régimen de la Fuerza Armada”. igualmente relacionado con este problema de seguridad, de defensa y de protección civil creemos que debe incluirse aquí mismo, a continuación otro numeral que diga: “El régimen sobre riesgos y emergencias”, o sea que este numeral 7, nosotros lo desagregaríamos en tres ideas; las repito: la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional, uno; la otra es la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional y una tercera que diga el régimen sobre riesgos y emergencias.

En relación con los numerales...

(El constituyente Brewer Carías solicita a la Presidencia la palabra)

EL PRESIDENTE.-Yo lo voy a ordenar una vez que sea leída la propuesta de la Comisión.

EL ORADOR.-El numeral 8 lo dejamos igual, el numeral 9 igual, al numeral 10 le hacemos una reforma importante. En el proyecto presentado se atribuía al Poder Nacional los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, pero se establecía que esas eran con destino a los estados. En ese sentido hicimos una discusión tratando de reorganizar todo el sistema de competencias tributarias y asignamos al Poder Nacional, la competencia sobre este tributo. De

manera tal que el numeral 10, quedaría redactado de la siguiente manera: “La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y los demás impuestos tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes.” De esa manera reformulamos el numeral 10.

En relación con el numeral 11 hacemos también una propuesta distinta y quedaría redactado de la siguiente manera: “11.La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definir principios, parámetros y limitaciones especialmente para la determinación de los tipos impositivos o alícuotas, de los tributos estatales y municipales así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.”

El numeral 12 quedó integrado en la redacción que le dimos al numeral 10.

En el numeral 13 proponemos una reelaboración que diga: “La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos, cuya organización, recaudación y control, corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución.” Aquí lo que hicimos fue sacar de este numeral las transacciones inmobiliarias, y reubicamos este concepto de transacciones inmobiliarias en el numeral 14, porque el numeral 13 se refiere a competencias que se dividen entre el Poder Nacional que crea, y el Poder Estatal que recauda y controla y esta de la transacción inmobiliaria se transferiría a creación del nacional y recaudación del municipio.

Entonces, el numeral 13 queda de la siguiente manera:“La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos, cuya organización, recaudación y control corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución.”

El numeral 14 también fue reformado por la comisión y queda de la siguiente manera: “La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control corresponde a los municipios de conformidad con esta Constitución.”

Este fue un numeral que agregamos para resolver el problema de ubicar en un solo numeral los que son transferidos al Estado y en otro numeral los que son transferidos al municipio. El numeral 14 propuesto por la Comisión lo dejamos igual, asimismo todos los demás numerales

hasta el 23...

EL PRESIDENTE (Interrumpiendo).-Perdón, el numeral 14 o el 15,

EL ORADOR.-El 14. Lo que ocurre es que el que yo propuse como 14 es un agregado que nosotros hacemos, porque separamos el 13 en dos numerales que quedaría uno, 13 y el otro 14, o el número que se le asigne. Pero, en todo caso, el 14 propuesto por la comisión queda igual. Asimismo, todos los numerales que siguen hasta el 23 en el cual también hacemos una propuesta distinta, que es una propuesta fundamentalmente de estilo, es decir, que diga: "Las políticas y los servicios nacionales de educación, y salud", en lugar de decir, como establecía el proyecto, que nos pareció una redacción menos feliz, que decía "los servicios nacionales de educación y salud y las políticas nacionales en la materia." Creemos que queda mejor decir: "las políticas y los servicios nacionales de educación y salud".

El numeral 24 queda igual. El 25, hacemos una modificación.

EL PRESIDENTE.-Perdón, ¿puede leer el numeral 24 que queda igual?

EL ORADOR.-Dice: "Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera pesquera y forestal." En el 25, hacemos una modificación que es también fundamentalmente una modificación de estilo dice: "El régimen del transporte nacional, la navegación y transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional. Los puertos aeropuertos y su infraestructura", es una modificación de estilo al numeral 25. (Le hacen una observación) Sí, excluyeron la palabra terrestre. Indudablemente la observación que hacen aquí es válida. Hay una omisión en la transcripción que se hizo.

El número 26 queda igual, el que se refiere al sistema de vialidad y ferrocarriles nacionales. El número 27 tiene una reforma. En el numeral 27 proponemos lo siguiente: "El régimen del servicio de correos, de las telecomunicaciones, y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad."

Estas son las reformas que propone la Comisión al artículo 173.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates pregunta a la Comisión si los numerales 28, 29 y 30 quedan iguales.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Una aclaratoria complementaria, señor Presidente. Faltó un ordinal 31, que se refiere al régimen de electricidad, agua y gas.

EL PRESIDENTE.-Como ustedes ven, el artículo 173 es un artículo complejo porque tiene 30 numerales más un numeral que le agrega la Comisión, es decir, tiene 31 numerales.

Los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 son numerales sobre los cuales la comisión no hizo ninguna modificación. Los reiteró exactamente iguales. Vamos a someter a consideración, en primer lugar, esos primeros seis numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6. ¿Alguno de ustedes tiene observación sobre esos primeros seis numerales? Si no hay observaciones se van a considerar aprobados. (Pausa). Aprobados.

En el numeral 7 la comisión estableció tres numerales distintos, numeral 7, seguridad, defensa y desarrollo nacional; numeral 8, la organización y régimen de las Fuerza Armada Nacional, y numeral 9 el régimen de administración de riesgos y emergencia. Están en consideración esos tres numerales, comprendidos todos en el numeral 7, que comprende ahora, de acuerdo con el informe de la Comisión, tres numerales distintos: el 7, el 8, y el 9. En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Señor Presidente. Tengo una observación, una reflexión sobre el último elemento de esos ordinales sobre el régimen de administración de riesgo y de emergencia. En el documento que teníamos aparecía administración de riesgo de emergencia. La comisión, con buen sentido, ha propuesto poner lo que se nacionaliza lo que corresponde al poder nacional es el régimen de la administración de riesgo y emergencia. Esto sin duda tiene que ver con tema de los servicios de prevención y control de incendios, de bomberos.

Creo que esto es importante tenerlo en cuenta, porque este es un servicio que no puede nacionalizarse. Es imposible pensar que este servicio se va a prestar a nivel de órganos nacionales, que sería contrario a la descentralización y a lógica en el funcionamiento del Estado.

De manera que esta propuesta me parece correcta, el régimen de la administración de riesgos y emergencias, y por tanto, llegar a que haya una ley nacional que regule el tema, pero el servicio tiene que ser prestado a nivel local, porque si no, no tiene sentido. No creo que existe país alguno del universo que nacionalice los servicios de prevención y control de incendios, siempre son locales.

Llamo la atención sobre esto porque cuando uno ve el artículo 193 relativo a las competencias municipales, en un ordinal estaba previsto servicio de prevención y control de incendios y en la

propuesta que trae la Comisión, lo vamos a ver en su momento, no aparece servicio de control de incendios.

Aprobar esto en esta forma, el régimen, exige tener en cuenta que cuando veamos el tema municipal tenemos que volver a ponerlo como competencia municipal. Sabemos de la tragedia de los servicios de incendios en el país y sobre todo en el área metropolitana de Caracas, pero no podemos, por este problema que ha tenido la inexistencia de un Distrito Capital y de que establezca un Servicio Metropolitano de Incendios, ir a nacionalizar un servicio que desquiciaría este servicio local. De manera que llamo la atención en este ordinal a los efectos de que cuando veamos el tema de la competencia municipal se vuelva a establecer como competencia local la prevención y control de incendios.

EL PRESIDENTE.-Sigue el consideración el numeral 7 que la Comisión ha distribuido en numerales 7, 8 y 9.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este numeral que ahora pasa a ser 9, que tiene que ver con el régimen de la administración de riesgos de y emergencias no puede quedar reducido simplemente al control de los incendios; la prevención, la mitigación de riesgos va mucho más allá de los incendios; los terremotos, los huracanes, las lluvias, las inundaciones, por ejemplo, de alguna manera tiene que ver con esta administración de riesgo, tenemos zonas altamente peligrosas, desde el punto de vista de la estructura, y no hay ningún tipo de estudios, de prevención, nuestra gente tiene que ir a otro país, donde se hacen simulacros de desalojos en un momento determinado, donde se hacen estudios de manera periódica, donde hay una educación nacional de la población para momentos de peligros. No hay ningún tipo de prevención, nuestro país está a la buena de Dios, a lo que ocurra, y los municipios no tienen los recursos como para poder desarrollar estos estudios y estas prácticas y lograr los equipamientos, por eso, aún cuando desde el punto de vista operativo pueda estar en manos de los municipios, es necesario que el Estado venezolano asuma como un problema de Estado la prevención, la mitigación y el control de los riesgos.

No solamente veamos esto en el campo de los bomberos. Tuve la experiencia y creamos un Sistema Municipal de Prevención y Mitigación de Riesgos, pero en todo caso la inversión que hay que hacer requiere de que el Estado venezolano asuma el problema de la prevención, de los riesgos como un problema de Estado, y de eso se trata. No sé si colocándole el régimen,

queda claro que lo asume el Estado, pero en todo caso comparto con el doctor Brewer de que algunos instrumentos y mecanismos que le den operatividad al sistema puedan delegarse a nivel municipal o a nivel regional, pero tiene que asumir el Estado la visión global de la seguridad, de la prevención y del riesgo que va mucho más allá de un incendio.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el numeral 7. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, nosotros hemos propuesto acá que sea el Régimen sobre Riesgos y Emergencias que se definirá en una ley. Entendemos que a nivel municipal debe haber una competencia en esta materia, pero lo que hemos conversado particularmente con los bomberos y con toda la gente dedicada al estudio de estos problemas de seguridad, de defensa civil, etcétera, es que las pésimas condiciones en que están actualmente estos servicios se debe fundamentalmente a la dependencia que tienen de instancias que están incapacitadas de prestar eficazmente esos servicios, y que se haría necesario el establecimiento de un régimen que creara la normativa donde el nivel nacional organice el sistema, asuma las responsabilidades que le correspondan a su nivel y defina la de los distintos niveles. Lo que creemos entonces es que esto debe reglamentarse nacionalmente y establecer en esa reglamentación la responsabilidad de cada uno de los niveles del Poder Público.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el numeral 7. Vamos a oír si la Comisión acoge o no la sugerencias hechas en las proposiciones que han sido establecidas.

Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías, para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-De lo que se ha discutido pienso que la redacción adecuada sería: “el régimen de la administración de riesgos y emergencias” más que “régimen de riesgo y emergencia”, a los efectos de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La Comisión acoge la observación del constituyente Brewer Carías.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación. Hay una sola propuesta, la de la Comisión con respecto a este numeral 7 que lo ha subdividido en numerales 7, 8 y 9, acogiendo las observaciones que han hecho los constituyentes Brewer e Istúriz.

¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con las sugerencias hechas? (Asentimiento).

Quienes estén de acuerdo con ello que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa).
Aprobado el numeral 7.

La Comisión no tiene ninguna observación adicional sobre los numerales 8 y 9, es decir, los deja intactos, tal y como están en el proyecto. ¿Hay alguna observación sobre estos numerales 8 y 9? Si no hay ninguna observación se van a considerar aprobados. (Pausa).
Aprobados.

La Comisión hace una observación sobre el numeral 10 y lo incorpora conjuntamente con el numeral 12 y hace una propuesta. Quisiéramos, por favor, que la Comisión nos leyera de nuevo este numeral 10 con el cual hace un solo numeral, con el 10 y el 12.

Tiene la palabra Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La propuesta de la Comisión es la siguiente: “La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes”.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 10 que comprende los numerales 10 y 12.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Pregunto a la Comisión si es viable incorporar gravámenes y desgravámenes.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación de Manuel Vadell. Si no hay ninguna otra observación se va a someter a votación el numeral 10. Quienes apoyen el numeral 10 con la observación de Manuel Vadell. (Asentimiento). Quienes estén de acuerdo con el numeral 10, con la observación hecha, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).
Aprobado.

Numeral 11. En este numeral la Comisión hizo unas modificaciones de forma, por favor, que la Comisión se sirva dar lectura al numeral 11.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La propuesta de la Comisión creemos que precisa mejor el sentido del ordinal 11, dice: “La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definir principios, parámetros y limitaciones, especialmente para la determinación de tipos impositivos o alícuotas de los tributos estatales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial”.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 11 que tiene solamente algunas observaciones de forma. ¿Si hay alguna consideración sobre el numeral? Si no hay ninguna observación se va a considerar aprobado. (Pausa). Aprobado.

X

En la puerta sur hay una manifestación aproximadamente de tres mil personas que representan a Corpoindustria, a Foncofín, a la Fundación de Cacao, de Café, Adicap, Productores Agropecuarios y Fedeindustria. Vamos a designar una comisión de esta Asamblea para que los reciba, integrada por Aristóbulo Istúriz, Claudio Fermín, William Lara, Guillermo García Ponce, Geovanny Finol y Alberto Franceschi.

Leído el numeral 11, se pregunta si tiene apoyo.(Asentimiento).Quienes estén de acuerdo, que se sirvan indicarlo con la señal de costumbre. Aprobado.

Pasamos al numeral 13. En este numeral la Comisión también tiene algunas observaciones de forma, eliminó la expresión “transacciones inmobiliarias”.

Por favor, sírvase leer la Comisión el numeral 13.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, nosotros lo que hicimos fue sacar “transacciones inmobiliarias” para un nuevo numeral. Aquí hay una cuestión, que es la siguiente: hay la creación de unos tributos, algunos para ser transferidos a los estados y otros a los municipios, dejamos en un numeral los que se transfieren a los estados y en otro los que se transfieren a los municipios.

En relación al numeral 13 de la propuesta, quedaría redactado de la siguiente manera: “La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos cuya organización, recaudación y control, corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución”.

Y un segundo numeral que se saca también del 13, que es la “creación y organización de

impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control corresponde a los municipios de conformidad con esta Constitución”.

EL PRESIDENTE.-En consideración los dos numerales leídos. Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Presidente: llamo la atención sobre el tema de los impuestos sobre transacciones inmobiliarias, que en el proyecto inicial o el anteproyecto era una competencia de los estados, luego aquí se atribuye a los municipios la recaudación y control, aun cuando la creación y organización es de carácter nacional. Me parece bien la distribución de las competencias. Lo que sí quisiera es que tuviésemos bien preciso de qué se tratan estos impuestos sobre transacciones inmobiliarias, y llamo la atención que en el artículo 190, no se menciona. En algún ordinal del 190, como competencia de los municipios, habría que hacer mención a transacción inmobiliaria como uno de los impuestos.

Ahora entiendo que se refiere a los impuestos que están regulados en la Ley de Registro Público, como impuestos que se pagan al momento de realizar transacciones sobre inmuebles en el Registro Subalterno, es mi pregunta, que tengamos claro...

(Segundo Meléndez le dicen que son impuestos a las notarías).

No, esos no son impuestos a transacciones inmobiliarias; las notarías, esas son tasas. Impuestos hay sólo en la Ley de Registro Público. Lo importante aquí es saber con exactitud, a qué se está refiriendo la Comisión cuando regula estos impuestos a las transacciones inmobiliarias, si es un impuesto nuevo que se va a regular o se trata de los impuestos que están regulados en la Ley de Registro Público y que se pagan a nivel de los registros subalternos para las transacciones sobre inmuebles.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la comisión para informar.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, este fue un debate bastante importante en el seno de la Comisión de Asuntos de Estados y Municipios y también en la comisión especial que estudió los asuntos de Poder Público.

Primero, sobre el problema de la ubicación. Vimos que si se creaba un impuesto sobre las transacciones inmobiliarias, era más lógico que fuese un impuesto a ser recaudado por los municipios, dado que es en los municipios donde se efectúan todas estas transacciones y serviría también al municipio como un instrumento importante para el catastro municipal. Además el municipio es el que lleva toda esa relación a partir de la competencia que tiene

sobre inmuebles urbanos.

Indudablemente que esto es una creación de un impuesto, que bien pudiera ser por la vía que ha señalado el constituyente Brewer Carías o podría ser por la vía de una alícuota al precio de venta del inmueble, pero en todo caso, ese es un problema a ser resuelto por el legislador que crea el impuesto. Lo que consideramos es que esas transacciones deben generar un impuesto y creemos que debe ir a los municipios ese impuesto que se genera como consecuencia de esas transacciones. Esa es la idea que tenemos.

En todo caso, es una creación y será la ley la que determine de qué manera.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio García.

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-En la oportunidad en que se discutían las competencias de los municipios y los estados en la Comisión Constitucional, llamé la atención sobre este impuesto, que no es cierto que exista en Venezuela. Porque lo que se paga en el Registro y en las notarías, es un arancel, que no es un impuesto, son unas tasas. Y lo que comprende el impuesto por concepto de transacciones inmobiliarias, está representado en Venezuela por el impuesto causado por las ventas inmobiliarias, que constituyen un impuesto a la renta, pechado a través de la planilla D-203 del Impuesto sobre la Renta, que se complementa con el impuesto representado por los timbres y especies fiscales. No existe otro impuesto a transacciones inmobiliarias en el país. Y tal como está redactado, abre la puerta para que a nivel municipal se creen nuevos impuestos, que más que impuestos directos constituirían sobretasas al impuesto sobre la renta ya establecido; por lo que en mi opinión, la denominación impuestos a transacciones inmobiliarias, que es ajena a nuestra cultura tributaria, constituye un gazapo que estamos consagrando en este proyecto constitucional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Sólo para sumar mi preocupación a lo antes expuesto por Brewer Carías y el compatriota Antonio García. Douglas North, Premio Nóbel de Economía 1993, sugiere la posibilidad de desarrollo de una economía en tanto el costo transaccional de esa economía sea alto o bajo.

Si el costo transaccional de esa economía es alto, los niveles de desarrollo de esa economía serán muy bajos por las probabilidades de desarrollo, y viceversa. De tal manera, que advertida esta situación, como lo han hecho los constituyentes que me antecedieron, creo que es verdaderamente amenazante para la economía venezolana si dejamos esta rendija por

donde alcaldes irresponsables pudieran comenzar a ponerle un freno adicional al desarrollo económico inmobiliario. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Señor y honorable Presidente, honorables colegas constituyentes. En relación a lo expuesto por quienes me antecedieron, en función de que esto lo podríamos solventar, lo que se refiere a la Comisión, que pone sobre transacciones inmobiliarias, simplemente cambiando la palabra “transacciones” por la palabra “impuestos inmobiliarias”, que ya rezan dentro del impuesto sobre la renta y que solamente se está confirmando a nivel municipal.Eso no traería muchas consecuencias y se pondría, a través de esos impuestos inmobiliarios, “impuestos y tasas inmobiliarias”, en todo caso.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates, pregunta a la Comisión si acoge algunas de las observaciones que se han hecho.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-No, Presidente, la Comisión no acoge las sugerencias que se han hecho. Primero, porque hay una exageración, sobre todo en la intervención del constituyente William Ojeda, quien nos dice que con este impuesto se va a acabar con la actividad inmobiliaria, y que vamos a producir un desastre nacional. Me parece una exageración. Aparentemente no hay límites al oponerse a alguna cuestión de este tipo.

Segunda cuestión, no estamos planteando un impuesto a la renta, o una sobretasa al impuesto a las rentas. Estamos planteando un impuesto a la transacción inmobiliaria que tiene que ver con el ingreso bruto sobre la transacción y no sobre la renta.

Por otra parte, en relación al problema de que los municipios empezarían a hacer desastres, creo que eso tiene que ver con algunas experiencias equivocadas, pero también con exageraciones en cuanto a lo que hacen los municipios en relación a sus competencias tributarias.

Acabamos de aprobar un numeral en el cual se le da al Estado nacional, se le da al Poder Nacional la facultad para controlar los tributos de los estados, de los municipios y de la propia Nación. Y por otra parte, el impuesto que estamos proponiendo es un impuesto de creación nacional, no de creación de los municipios, lo que ponemos es la recaudación y la administración del recurso, en manos de los municipios, pero el impuesto es un impuesto de

creación nacional.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Antonio García: “Eliminar la expresión, transacciones inmobiliarias”.

EL PRESIDENTE.-¿No hay otras propuestas en mesa?

EL SECRETARIO.-No hay, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Antonio García? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).Sírvase contar los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 23 votos,ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada. ¿Tiene apoyo la propuesta traída por la Comisión?

Cuenta los votos,señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 55 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. En la Comisión, los numerales: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, permanecen exactamente iguales.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Con respecto al numeral 16, se va a hacer una corrección de estilo, en lugar de decir, “el régimen de pesas y medidas” debería leerse “de metrología legal y control de calidad”. Es para adaptarlo a la nueva nomenclatura que tenemos al respecto.

EL PRESIDENTE.-En todo caso, la dirección de debates señala que salvo esa observación los numerales 14, 15,hasta el 23 son iguales.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Correcto.

EL PRESIDENTE.-Están en consideración estos numerales: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 que están exactamente iguales al anteproyecto.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Hasta el 22.

EL PRESIDENTE.-Hasta el 22. Si no hay observación se van a considerar aprobados. (Pausa). Aprobados.

Está en consideración el numeral 23. Sírvase leer el numeral 23.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Es una corrección de estilo, Presidente, y reduce sustancialmente el texto.

Dice: "Las políticas y los servicios nacionales de educación y salud".

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 23, con la corrección hecha por la Comisión. (Pausa).Aprobado.

El numeral 24, está igual.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Sí, igual, pero se plantea una corrección, porque se argumenta que "agrícola" implica todos los demás conceptos que allí están expresados, entonces se podría reducir así: "para la producción y desarrollo agrícola", que eso ya implica todos los demás conceptos que se señalan: ganadería, pesca, forestal, etcétera, entonces quedaría así: "Las políticas nacionales para la producción y desarrollo del sector agrícola".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Presidente: no soy productor agropecuario (bueno sí, tengo una finca en San Rafael de Mucuchíes donde produzco papas, muy pequeña, pero produzco papas) pero sí creo que debemos conservar la enumeración agrícola, ganadera, pesquera y forestal.

Creo que no debemos ahorrar palabras en comprender todo en lo agrícola. Aun cuando técnicamente pueda ser así, me cuesta mucho ver a la pesquería como una actividad agrícola.

De manera que sugiero que quede la terminología, que además es una terminología general en nuestra Constitución: política, agrícola, ganadera, pesquera y forestal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Presidente: es para hacer una aclaración o aclaratoria, como dice nuestro colega Vinicio. El sector agrícola como tal, abarca todo lo que es animal, forestal. Modernamente, está concebido, cuando estamos hablando de la parte agrícola, que abarca lo que es animal, forestal, agricultura, pescadería. Los 4 elementos están encerrados dentro de ese concepto en el mundo moderno. Eso está prescrito y así hemos tratado la productividad y el sector agrícola en la subcomisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

EL PRESIDENTE.-¿Acepta la comisión la sugerencia del doctor Brewer Carías?

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente: Estoy convencido de lo que acaba de decir el constituyente. En verdad, el término engloba toda esa cuestión, pero no sobra. Nos acogemos a lo que dice el constituyente Brewer Carías de mantener la redacción original, independientemente de que no era necesario; pero vamos a buscar una salida a esto dejándolo tal como está.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: voy a apoyar lo que dijo el constituyente Allan Brewer Carías. Es mejor que se enumeren los 3. Generalmente se hace. Tan es así que el Ministerio de Agricultura se llamaba Ministerio de Agricultura y Cría; así que es más conveniente que se enumeren los tres sectores.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-La Comisión lo acoge, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta. ¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el numeral 24 con las sugerencias hechas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Está en consideración el numeral 25. Se le solicita a la comisión leer el numeral 25.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-“25. El régimen del transporte nacional, la navegación y transporte aéreo, terrestre, marino, fluvial, y lacustre de carácter nacional; los puertos, aeropuertos y su infraestructura”.

EL PRESIDENTE.-En consideración el numeral leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. (Pausa). Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente: Es una cuestión de forma pero que puede afectar el fondo. Poner pura y simplemente “los puertos y aeropuertos, como competencia nacional”, puede colidir con lo que está en el mismo proyecto en el artículo 182, que atribuye a los estados la administración de los puertos y aeropuertos como parte del proceso de descentralización.

Por eso, creo que aquí debería corregirse la forma y establecer que lo que es nacional es el régimen de los puertos y de los aeropuertos y no los puertos como tal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez por la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Precisamente de eso se trata. Aquí todo lo que estamos tratando es del régimen. Creo que está bien redactado de esa manera y no sé si habría que repetir para claridad, nuevamente, “el régimen de puertos, aeropuertos y su infraestructura” pero la idea, el concepto que tenemos es la de que el nivel nacional tenga como competencia el régimen.

Estamos de acuerdo y es una cuestión formal, donde dice “los puertos” se dice “de los puertos, aeropuertos y su infraestructura”

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la propuesta hecha del numeral leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

En el numeral 26 no hay diferencias entre la Comisión y el anteproyecto. ¿Hay algún constituyente que tenga alguna observación sobre el numeral 26? Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. (Pausa). Aprobado el numeral 26.

En el numeral 27 entiendo que hay una diferencia entre la Comisión y el anteproyecto. Sírvase darle lectura la Comisión al numeral 27.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La Comisión trae una proposición que cambia el contenido del numeral 27 y dice:

“El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad”.

Creemos que la competencia acá es el régimen, porque el problema tributario que está

contenido en el proyecto del 27 está definido en las competencias tributarias de la nación y no se corresponde con éste.

Aquí lo que estamos es precisando que es “el régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Creo que aquí hay un gazapo, y no se trata de cualquier gazapo. Es un gazapo explosivo. Ojo con este numeral porque tanto la propuesta del anteproyecto como de la Comisión realmente me parece que hay que hacerles algunas observaciones importantes.

Felicito, en primer lugar, la personalidad polifacética del doctor Brewer Carías, porque además de producir papas, en el momento en que se estaba discutiendo la privatización de las telecomunicaciones, él asesoró a la compañía TT y a quienes privatizaron las telecomunicaciones violando la Constitución del 61 que establecía que era competencia del Poder Nacional las telecomunicaciones. Eso provocó el enfrentamiento que tuvimos en el Banco Central. Nosotros del lado del país y él asesorando estas compañías. Aquí hay el gazapo siguiente: El numeral 27 dice “El régimen de regulación y tributación” Aquí el Estado está concediendo, realmente, la propiedad y la capacidad de conceder estos servicios.

Recuerdo que en esas privatizaciones se acordó que el año que viene el Estado recupera las telecomunicaciones. Esto es peligroso. Recuerden el golpe de estado que se dio en Chile, fue la ITT la que promovió esto, entre otras.

Esa privatización se efectuó en un momento en que la CANTV había mejorado y pagaba sus impuestos y, además, había comprado un billón de líneas digitales y se habían instalado las centrales digitales y, sin embargo, se hizo esta privatización y se vendió en terribles condiciones financieras para el país.

Además de ello, ya bien saben lo que ha ocurrido en estos años. No ha mejorado la CANTV y Conatel ha establecido como hay tarifas usureras por parte de la CANTV.

De tal manera que aquí hay un problema muy serio. Fíjense la redacción del artículo; por eso digo que hay un gazapo, un gazapo explosivo.

“El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad”.

Llamo la atención de lo peligroso de esto, y es por lo que propongo que la redacción de este numeral finalice “en el espectro electromagnético”. Es decir: “El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del servicio electromagnético.”

Esta es la propuesta que hago.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELIAS).-Buenas tardes, Presidente. Para aclarar un poco al constituyente Pablo Medina, que en cualquier caso los principios de universalidad y pluralidad en la administración del espectro electromagnético tienen como función fundamental salvaguardar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios. Eso se refiere al principio de universalidad, y el principio de pluralidad se refiere a la imposibilidad de que se establezcan monopolios en la administración del espectro electromagnético.

Eso en las tendencias legislativas modernas, tanto en la ley francesa de telecomunicaciones como en la ley norteamericana y en las constituciones colombiana, peruana y ecuatoriana, ha sido consagrado como un principio fundamental para salvaguardar el principio de bien público que tiene el espectro electromagnético.

En todo caso, si el constituyente considera que eso implica un riesgo, pues, creo que la Comisión pudiera acoger sus elementos, pero en todo caso, más bien es un principio destinado a garantizar para los venezolanos la posibilidad de mantener un acceso permanente, plural, sin monopolio al espectro electromagnético.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, por segunda vez.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La redacción está hecha de tal manera, constituyente, que además del “espectro electromagnético” también está sometida a los principios de universalidad y pluralidad, el correo y las telecomunicaciones. Entonces separemos. Hagamos una redacción distinta: “El espectro electromagnético estará bajo los principios de pluralidad y universalidad...” Eso es correcto, pero separemos, entonces “El régimen de servicio de correo y telecomunicaciones”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente: le recuerdo que formo parte de la Comisión y cuando pedimos la palabra aquí lo hacemos como Comisión.

Nosotros acogemos la sugerencia del constituyente Pablo Medina. Efectivamente, este debate se había dado en la Comisión. El constituyente Elías Jaua nos hizo una exposición muy interesante sobre estos principios de universalidad y pluralidad, en materia de la administración del espectro electromagnético.

Sin embargo, en el debate de la Comisión también surgió la idea de que estos principios quedasen en el debate como fuente, también, para la legislación.

De manera que acogemos la propuesta original del constituyente Pablo Medina de suprimir esta última parte del inciso para que sea aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: una sola aclaratoria a Pablo Medina. En el momento de la privatización de la CANTV fui asesor del Estado venezolano en ese proceso de privatización, que a Pablo Medina no le gustaba, pero no representé nunca a ninguna empresa extranjera ni nacional privada, sino fui abogado del Estado venezolano en ese caso concreto.

En cuanto a este ordinal, pienso que la redacción que propuso el constituyente Jaua es correcta. Esos principios deben asegurarse a los efectos de que no haya, precisamente, distorsión en la administración del espacio electromagnético.

EL PRESIDENTE.-La propuesta del constituyente Pablo Medina fue acogida por la Comisión.

Está en consideración el numeral 27 con la adición del constituyente Pablo Medina. ¿Tiene apoyo la propuesta? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 27 del artículo 173 con la adición del constituyente Pablo Medina se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

El constituyente Allan Brewer Carías solicita rectificación de la votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 64 votos. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Salvo mi voto por considerar que la exclusión de los principios de universalidad y pluralidad, atenta contra el derecho a los ciudadanos a tener garantizado en todo momento, el acceso libre a la información, así como a contar con servicios de información y comunicación no monopolizadas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (TEMÍSTOCLES).-Salvo mi voto por las mismas razones.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Igualmente, para salvar mi voto.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de los votos salvado, Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-El numeral 28 es exactamente igual a como lo propuso la Comisión. Está en consideración el numeral 28. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 28 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

En este momento la Dirección de Debates va a hacer una observación en cuanto al numeral 29. Está en discusión y está diferido el tema referido a los Derechos de los pueblos indígenas, y en este numeral se hace una referencia a los pueblos indígenas.

Leo el numeral 29:

“La legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales; la civil, mercantil, penal, penitenciaria, de procedimientos y de derecho internacional privado; la de elecciones; la de expropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público; la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos; la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal ...etcétera.”

Este numeral hace referencia a un punto que está efectivamente en discusión. La Dirección de Debates consulta a la Comisión si aún con esa referencia debe someter a consideración el

numeral correspondiente.

En consideración. Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En cuanto a este punto, como ya ha sido materia de una polémica anterior y fue diferido, pienso que esta oración que se refiere a la de los pueblos indígenas y territorios debería esperar hasta tanto se decida con respecto a estos dos términos. Vale decir, lo que es el término propiamente dicho de pueblos y de territorios. Una vez que sea decidida en la otra Comisión, lo modificaremos o lo dejaremos como está planteado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Oída la observación de la Comisión, se someten a consideración los numerales 29 y 30, que son exactamente iguales.

Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera para un punto previo.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considero que la expresión "territorio y pueblos indígenas" nos la vamos a conseguir a lo largo del texto constitucional y podría someterse a consideración el numeral 29 y que estos términos queden sujetos al acuerdo a que lleguen las dos comisiones esta noche.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Exactamente esa fue la observación que hizo la Comisión, ciudadano constituyente Earle Herrera. Estamos refiriéndonos al numeral 29, con una observación exactamente igual a la que usted hizo.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Propongo en este artículo 173 que se incluya un numeral que diga lo siguiente: "El Estado nacional manejará la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia..."

EL PRESIDENTE.- (Interrumpiendo). Disculpe, ciudadano constituyente Rafael Rodríguez, está fuera de orden porque todavía no hemos terminado los numerales. Una vez que los

concluimos puede hacer su propuesta.

Están en consideración los numerales 29 y 30 que la Comisión considera exactamente iguales al Anteproyecto.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar los numerales 29 y 30 del artículo 173 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobados.

La Comisión había propuesto un nuevo numeral, el 31.

Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Habíamos propuesto un nuevo ordinal, como un agregado, que voy a leer para su consideración:

“31) El régimen general y los servicios públicos domiciliarios de electricidad, agua y gas.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo el nuevo numeral propuesto por la Comisión? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 31 del artículo 173 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Señor Presidente, colegas constituyentes. El numeral que propongo sería el 32 de este artículo 173 y diría así: “32) El Estado nacional manejará la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios.”

Este numeral lo propongo por la razón de que en los últimos tiempos hemos venido denunciando que en las fronteras venezolanas hay cuatro grandes poderes que tienen una presencia muy fuerte, como es el narcotráfico, la guerrilla colombiana, los paramilitares colombianos y el hampa binacional.

Además, en esos espacios hay constantemente pérdida de territorio venezolano porque los movimientos que hace el río Arauca cuando se introduce a Venezuela va dejando hacia

Colombia ciertos espacios que, inmediatamente, son tomados por las fuerzas irregulares que hay en esos territorios.

Por otra parte, existe un gran vacío institucional en esos espacios. En el artículo 15 que propusimos en la Comisión, De las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y Espacios Territoriales, solicitamos que mediante una ley especial se regulara la política de fronteras, pero quiero ratificar en este numeral que la política de fronteras sea coordinada y manejada por el Estado nacional.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo el numeral propuesto por el constituyente Rafael Rodríguez? (Asentimiento). ¿La Comisión manifiesta alguna observación sobre este numeral? Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sí. Es un asunto de estilo, de redacción. Pienso que no hace falta que se diga el Estado nacional porque estamos precisamente discutiendo la parte del Poder Público Nacional, y es obvio que todo lo que se establece en este numeral corresponde a esa competencia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En todo caso es una modificación de forma solamente. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición relativa al agregado del numeral 32, formulada por el constituyente Rafael Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada. (Aplausos).

Constituyente Rafael Rodríguez, sírvase dar lectura nuevamente al numeral 32 propuesto por usted para que todos tengan conocimiento de lo que acabamos de aprobar.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Quedaría así: “32) ... la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 174.-La Asamblea Nacional, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o a los municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización política.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas para dar lectura al artículo 174 de la Comisión.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Artículo 174.-El Senado –si es que se aprueba el sistema bicameral y, si no, será la Asamblea Nacional– por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o a los municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes y, en especial, miembros de la Comisión: Llamo la atención a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente que han tenido tanto que ver con el tema de la descentralización.

Esta norma recoge el artículo 137 de la Constitución actual, es la que regula la descentralización de competencias nacionales hacia los estados; con fundamento en esta norma se dictó la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias de los Poderes Públicos del año 1989. Es, por tanto, una norma de enorme importancia, es un mecanismo que prevé la Constitución para su revisión sin necesidad de reformas porque cuando se dictó la Ley de Descentralización y se transfirieron competencias a los estados, se reformó la Constitución.

Al quitársele al Poder Nacional competencias y transferirse a los estados, con lo cual hubo una reforma de la Constitución sin un mecanismo de reforma, sino a través de una ley. Esta competencia, por tanto, es de gran importancia porque origina leyes de rango constitucional al punto de que la Ley de Descentralización una vez dictada no puede el Congreso derogarla, porque lo que permite la norma es transferir, pero no quitar, por tanto adquieren rango

constitucional.

La importancia de la norma exige que esta sea una competencia de la Asamblea Nacional no del Senado, para el caso de que sea bicameral. Que sea la Asamblea Nacional. Y por otra parte, incluso, establecer expresamente en este artículo que no estaba en el artículo 137 de la Constitución actual, que la competencia debe ser ejercida mediante ley; es decir, una Ley de Descentralización, tal como se hizo anteriormente.

De manera que sugiero, en primer lugar, que la competencia sea de la Asamblea Nacional por la importancia de las leyes de descentralización, que son leyes constitucionales y, además, que se indique expresamente que por ley aprobada por el voto de las dos terceras partes de las Cámaras de las dos o de una. Y en todo caso, además, también sugerir que se conserve la palabra “política” al final. Esto es una descentralización política, porque se trata de transferir competencias de un nivel político territorial a otro nivel político territorial que es a los estados y municipios.

El hecho de colocar: “a fin de promover la descentralización política” es consecuente con todo el tema de la descentralización que está dentro de todo el proceso de reforma de esta Constitución. Estas serían mis tres propuestas para la discusión por los miembros de la Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He solicitado el derecho de palabra porque en este artículo, si bien es verdad que hay una Ley de Descentralización, esa misma ley prevé que si el organismo al que se le entrega la prestación del servicio no cumple, se le puede revertir, es decir se le puede eliminar esa función.

Actualmente en el estado Bolívar tenemos el peor sistema de salud que se conoce en Venezuela, estamos prácticamente en la época de los Picapedras, no hay gasas ni inyectadoras en los hospitales, y es una solicitud que hace el pueblo de Bolívar que se aplique la reversión, en este caso, a ese servicio que le fue otorgado a la Gobernación del estado.

Nosotros estamos aprobando aquí que la Asamblea Nacional, en cualquier momento, pueda otorgarle esa responsabilidad a cualquier estado o municipio, y no se dice que previamente tiene que haber un estudio de factibilidad para que ese servicio pueda prestarse con eficiencia

y seguridad; si así fuese, no estaríamos en este momento atravesando por la situación que tenemos en el estado Bolívar.

Considero, en consecuencia, que a ese artículo se le debe dar otra redacción y solicito que sea diferida su discusión para otra oportunidad cuando se tenga efectivamente un planteamiento acorde con esa importante situación de la transferencia de competencia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para solicitar se incluya en el artículo el término “o revertir” a continuación de “atribuir”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para sugerir que en lugar de las dos terceras partes, sea por la mayoría de los miembros de la Asamblea o del Senado, de tal manera que se faciliten los procesos de transferencia, ya que muchas veces es difícil de conseguir los dos tercios.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Cuando estábamos discutiendo el concepto del sistema político nacional advertimos que el Estado debería ser federal y descentralizado. Aquí coincidimos con el constituyente Brewer Carías en la forma, mas no en el fondo, porque hay muchas maneras de expresar esa descentralización: La del Poder Nacional al estado, que no necesariamente es una descentralización democrática; puede haber una descentralización burocrática, que es la que se impulsó a partir de la Ley de Descentralización, o una descentralización democrática, para que el Poder Nacional vaya directamente al pueblo y al municipio.

Hago este señalamiento para hacer la siguiente propuesta en la parte final, que diga: “...a fin de promover la descentralización democrática”. Lo que es distinto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: “La Asamblea Nacional, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o municipios determinadas materias de la competencia nacional a fin de promover la descentralización política”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente: La Comisión ha considerado asumir la proposición del constituyente Leopoldo Puchi, también atendiendo la alusión que había hecho el constituyente Pablo Medina, de que hemos aprobado en esta Constitución el carácter federal descentralizado de la República; tanto el Proyecto de Preámbulo como los debates que se han dado apuntan en esa dirección; por tanto, debemos facilitar que ese procedimiento pueda llevarse a cabo.

Asumimos, en consecuencia, que no sean las dos terceras partes de la Asamblea Nacional sino por mayoría, tal como lo ha propuesto el constituyente Leopoldo Puchi, y no está planteado asumir el resto de los señalamientos que han hecho los constituyentes en sus intervenciones, porque cuando decidimos eliminar el término “Descentralización política” lo hicimos atendiendo a que la Constitución que estamos aprobando reconoció en la descentralización una estrategia de desarrollo nacional, sin definir un adjetivo adicional, sino la descentralización entendida en su más amplio sentido.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Después de la exposición del constituyente Brewer Carías, que plantea que esas son leyes que tienen rango constitucional, me parece que no es prudente rebajar el voto calificado de dos tercios, como originalmente viene de la Comisión, por mayoría simple, y que debe mantenerse los dos

tercios, después de oídas todas esas explicaciones de los oradores precedentes.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para una última información y posteriormente proceder a votar.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Entiendo que se ha admitido, por lo que acabo de oír, que es la Asamblea y no el Senado –porque esto requiere de una ley– y se está votando, pero coincido con el constituyente Pedro Ortega Díaz que esta es una materia que implica modificar la Constitución y por eso es la mayoría que se establece de una vez, no es ni reforma, repito es una mayoría que debe ser calificada, pero ustedes deciden.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Manuel Vadell: “El Senado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir o revertir a los estados o a los municipios determinadas materias de competencia nacional, a fin de promover la descentralización”.

Proposición del constituyente Alejandro Silva: Que se difiera el punto.

La proposición del constituyente Allan Brewer Carías que ya se leyó y la proposición de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Alejandro Silva de que se difiera el punto? (Negada).

¿Tiene apoyo la proposición de las dos terceras partes leída anteriormente? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Vadell? (Asentimiento). Los ciudadanos

constituyentes que estén de acuerdo en incluir después de la palabra “atribuir” las palabras “o revertir”, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar completamente inapropiado el haber eliminado la mayoría de las dos terceras partes para atribuir a los estados y municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización política.

Se trata, en efecto, dentro del proceso de descentralización de la Federación, de atribuir a los estados y municipios determinadas competencias, que se han asignado en la Constitución al Poder Nacional. En consecuencia, como ha ocurrido con la aplicación del artículo 137 de la Constitución de 1961 al dictarse la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, al atribuirle el artículo 11 a los estados ""la competencia exclusiva"" en determinadas materias que le asignaba al Poder Nacional el artículo 136 de la Constitución; con la decisión de descentralización prevista en la norma se está realizando una revisión de la Constitución, que conduce a su modificación conforme a la propia previsión constitucional.

Estas leyes de descentralización, por ello, adquieren rango constitucional, en el sentido de que no pueden ser modificadas por ley ordinaria, ya que la norma lo que autoriza es para descentralizar, lo cual una vez efectuado, no podría ser revertido sino mediante una ""enmienda constitucional"".

Precisamente por ello, la Constitución de 1961, como estaba previsto en el proyecto que originó el artículo aprobado, establecía una mayoría calificada de las 2/3 partes de los miembros de cada Cámara para la sanción de la ley, de manera casi idéntica a la exigida en los artículos 245, ordinal 5º, y 246, ordinal 2º, respecto de las Enmiendas y la Reforma General.

Una modificación de tal naturaleza del propio texto de la Constitución, no es conveniente dejarlo a una simple mayoría como quedó en el artículo aprobado, pues ello desconoce el carácter de ley constitucional del acto que se derive de la aplicación de la norma y la coloca

como una ley ordinaria.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiete artículo.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 175.-La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La propuesta de la Comisión es suprimir el artículo 175. Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Fue suprimido porque consideramos que esa es una parte meramente enunciativa de principios que ya está contenida en otros artículos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (Negada). El constituyente Allan Brewer Carías tiene la palabra para una observación.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Esta es una norma que se estableció por todas las comisiones precedentemente y quedó ubicada en este artículo, y creo que deberíamos conservarlo. Justamente en el mismo está la respuesta a la inquietud de Pablo Medina, acerca de qué perseguía la descentralización. Sugiero que debería quedar como una manifestación de principio, así sea sin artículo, como un aparte del anterior, pero el principio de que la descentralización como una política nacional, que es justamente de lo que ha carecido este proceso en 10 años, que no ha sido política nacional, que se indique: “La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales”.

Realmente el enunciado es impecable, refuerza el proceso de descentralización en el cual

estamos comprometiendo toda esta Constitución, vinculado tanto al ejercicio de la democracia como a la prestación eficiente de cometidos estatales, que es el fin; y repito, creo que es un enunciado bien importante de política y que debe conservarse.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Considero que en este artículo está recogido lo que planteaba el constituyente Pablo Medina, referente al carácter democrático de la descentralización y la previsión de la cual hablaba el constituyente Alejandro Silva, es decir, cuando se vaya a efectuar la descentralización de algún servicio nacional se prevea efectivamente las condiciones y se garantice la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios. Por tanto creo que es de verdad un asunto principista, regulador del proceso de descentralización, que debe aparecer.

Finalmente propongo sustituir en el artículo lo siguiente, donde dice: "...como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales". Debería decir: "...como para la prestación eficaz y eficiente conforme a los fines del Estado".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas. Vamos a dejar a la Comisión para el final para que haga un resumen.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para apoyar la propuesta de la Comisión, no sé si los convenció el doctor Allan Brewer Carías, pero me parece absolutamente redundante este artículo. De la misma filosofía y fisonomía de la arquitectura de la Constitución que estamos aprobando, se desprende que es una descentralización democrática. Hemos establecido en varios artículos el carácter democrático de la Constitución, el Estado federal descentralizado va a ser democrático, incluso no cualquier democracia sino una democracia participativa y protagónica.

Por otro lado, estamos construyendo una serie de instituciones: El Consejo Federal de Gobierno, que tiene por objeto, precisamente, definir la política nacional de la descentralización. En resumidas cuentas, este artículo es absolutamente redundante, por lo cual respaldo la propuesta de la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Indudablemente que no tenemos ninguna objeción al contenido de este artículo, y podría suscribir totalmente lo que acaba de decir el constituyente Ricardo Combellas de que este artículo recoge todo un conjunto de cuestiones que están expresadas a lo largo del articulado que hemos aprobado.

Sin embargo creemos que –a sabiendas de que no es imprescindible– precisa un conjunto de cuestiones y, en consecuencia, en la Comisión, a pesar del apoyo que recibimos de Ricardo Combellas, nos regresamos a la idea de que se apruebe el artículo en los términos en que está allí, porque resume algo en lo que todos estamos de acuerdo, pero que creíamos que era prescindible.

Los argumentos que aquí se han expresado sirven para ratificar y reafirmar el concepto de descentralización y el esfuerzo que en esa dirección tenemos que hacer. Acogemos la idea de que el artículo quede en los términos en que está propuesto originalmente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: En la Comisión de Poder Público Nacional, de la cual formé parte, se dio un debate importantísimo y profundo con personas muy versadas en la materia invitadas por la compatriota Haydée Machín.

Estimo que el artículo 174, concatenado con el artículo 175, da una idea muy global y contundente de lo que es el proceso de descentralización en el que estamos abocados en este momento. Considero que el artículo 174 debe quedar redactado en los mismos términos en que lo presentó la Comisión de Poder Público Nacional, ya que envuelve todo lo que es la idea de descentralización.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores inscritos se va a cerrar el debate. (Pausa).

Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en no eliminar el artículo 175 y que quede inserto en el texto constitucional se servirán manifestarlo con la señal de

costumbre. (Pausa). Aprobado.

Habiendo concluido el Capítulo II de este Título, se suspende la sesión hasta las 3 de la tarde. (12:56 p.m.)

(En este momento se incorpora a la Asamblea Nacional Constituyente EL PRESIDENTE, constituyente Luis Miquilena)

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. (3:40 p.m.)

Sírvase dar lectura a los artículos del Capítulo III, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Capítulo III

Del Poder Público Estatal

Artículo 176.Los estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia e integridad nacional y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 176. Los estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional, y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República".

Tiene una incorporación con el concepto de soberanía, de acuerdo con lo que plantearon varios constituyentes en la última reunión de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los

ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 176 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 177.El Gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.

El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviere esa mayoría, se celebrará una nueva votación entre los treinta y cuarenta y cinco días siguientes, y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación, y será proclamado gobernador quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El gobernador podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: En la Comisión hay una variante, y se propone la siguiente redacción: "Artículo 177. El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.

El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviese esa mayoría, se celebrará una nueva votación dentro de los treinta días siguientes, en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación, y será proclamado gobernador quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El gobernador podrá optar a ser reelegido sólo para un nuevo período."

En este caso no hay consenso en la Comisión. En dos o tres de los artículos que tratamos no hay consenso; sin embargo, el constituyente Leonel Jiménez estaba anotado en el derecho de palabra para argumentar su posición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para oponerme a la segunda vuelta, por las siguientes razones:

Primera: Es un mecanismo antidemocrático, mediatizador de la voluntad popular porque la segunda vuelta en un universo electoral, estatal o local se presta a arreglos cupulares que desnaturalizarían la voluntad de muchos electores.

Segunda: Atenta contra la estabilidad política, ya que tendríamos muchas gobernaciones y buena parte del país paralizado, envuelto en campañas electorales, teniendo la Nación que pagar un alto costo político y económico por ello.

Tercera: Se irrespeta el carácter personalizado del voto establecido como principio en esta Constitución. En una segunda vuelta muchos electores no sufragarán por el candidato de su preferencia; para el caso de que lo hagan, lo harán inducido por uno de los dos candidatos por los que no sufragó en la primera vuelta. Es posible que este mecanismo más bien induzca a la abstención.

Cuarta: El alto costo económico de las numerosas elecciones que producirá esta segunda vuelta, ya que ahora no solamente tendremos elecciones separadas a nivel nacional, estatal y municipal, sino también la repetición para una segunda vuelta, en aquellos casos en que los candidatos no hayan obtenido en la primera vuelta la mayoría absoluta.

Quinta: Este método es discriminatorio, porque los candidatos que tienen más recursos son los que tendrían más posibilidades en esa segunda vuelta.

Por estas razones nos oponemos en la Comisión a ese artículo y proponemos, en consecuencia, esta redacción:

Artículo 177. El Gobierno y la administración de cada Estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.

El gobernador será elegido para un período de cuatro años por mayoría de los votantes. El gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He solicitado la palabra porque en el artículo 177, en las condiciones de elegibilidad del gobernador, si bien es cierto que figuran algunas condiciones, como son: “ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.”, considero de suma importancia que incorporemos allí la residencia.

En tal sentido propongo que se incorpore cinco años de residencia ininterrumpida en el estado, en el tiempo anterior a la postulación. Esto es importante por cuanto hemos tenido en los estados –y fundamentalmente los estados pequeños– candidatos que no se corresponden con la idiosincrasia de los mismos, que llegan al estado y los partidos mayoritarios los imponen como candidatos y luego son gobernadores con una cúpula que poco les interesa la región.

Entonces, propongo como requisito que se incorpore: “cinco años de residencia de manera ininterrumpida en el período anterior a la elección”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Para apoyar las observaciones que han sido formuladas a este artículo 177, pero voy a agregar una nueva. Evidentemente que esta fórmula de la segunda vuelta es la norma tradicional que ha usado la derecha y la gente más atrasada en nuestro Continente, y en otros países, para cerrarle el paso a las tendencias de cambio. Acabamos de verlo ahora en Uruguay, donde en las primeras elecciones ha ganado la izquierda y ahora se tratan de confabular los sectores atrasados para cerrarle el paso a los cambios; y ya lo explicó el constituyente Leonel Jiménez, que también se presta a las maniobras, al reparto del botín, a cosas que no tienen que ver realmente con la ideología ni el fondo moral de las luchas políticas. Es un regreso que no conviene al nuevo país que deseamos construir.

La otra objeción tiene que ver con el período. Cuatro años es un período demasiado corto. Creo que la democracia venezolana, la nueva República debería tener períodos constitucionales más largos, porque lo que hay que darle es más estabilidad a la política. Soy partidario de la democracia participativa y del papel protagónico del pueblo, pero creo que

someter al pueblo venezolano a cada momento a una elección conspira contra la estabilidad política y contra los planes de desarrollo económico.

Por eso, propongo que se establezca ahí un período –no me atrevo a decir seis años porque no sé cuántos vamos a acordar para el período constitucional– que sea similar al período constitucional dEL PRESIDENTE de la República. Entonces, propongo que en este momento no se establezca el período del gobernador hasta tanto no discutamos el mismo período constitucional dEL PRESIDENTE de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No me explico quién, alterando totalmente nuestra historia constitucional, inventó esto del ballottage. Debe ser alguno que quiere novedades y darnos un baño de francesismo. Esto no le conviene en absoluto a las fuerzas del progreso, a las fuerzas que se han llamado tradicionalmente de la izquierda, ni aquí ni en ninguna parte.

El constituyente Guillermo García Ponce acaba de poner el ejemplo, que nos vino de perilla, de Tabare Vásquez en Uruguay. Ya Tabare hubiese sido proclamado Presidente con 40% de la votación que obtuvo en la primera ronda, una votación suficientemente calificada. Ahora resulta que Tabare tiene que ir a una segunda vuelta con toda la perspectiva de que pierda, porque se van a unir los dos partidos de derecha tradicionales, y posiblemente pierda.

Entonces, francamente, no me explico este afán de buscarnos nosotros mismos problemas. Aquí jamás ha habido segunda vuelta en nuestra historia constitucional. No entiendo por qué tenemos que buscar algo que nos perjudique y que no es más democrático, como han expuesto algunos colegas. Pido reflexión a los constituyentes y que desechemos todo lo que se parezca a segunda vuelta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Tampoco sé exactamente quién propuso esta fórmula en el Anteproyecto, pero sí recuerdo que ha sido uno de los planteamientos fundamentales de todo el proceso de cambio institucional que se ha

venido formulando en el país en los últimos años.

Justamente, la búsqueda de una democracia más representativa y no sólo de minorías sino de mayorías, ha conducido a esta propuesta tanto a nivel local como a nivel dEL PRESIDENTE de la República porque así está planteado en el proyecto que estamos analizando; pero aun cuando no sé quién redactó exactamente, quiero darle mi apoyo al proyecto de la Comisión.

Si aquí estamos hablando de cambios, como tantos estamos hablando y pensamos que deben ocurrir, este es justamente uno de esos cambios importantes, buscar la conformación de gobiernos de mayoría que obtengan ese respaldo. No necesariamente esto afecta a derechas o a izquierdas, sino que va a permitir que quien gobierne tenga la mayoría del respaldo popular. Es un avance importante frente a un sistema como el que hemos tenido, que al contrario ha estado montado sobre un gobierno de minoría porque no se ha obtenido el respaldo popular suficiente para realmente legitimar esos cargos. Uno de los graves problemas ha sido, justamente, la ausencia de legitimación derivada del poco respaldo popular con que hemos elegido a los miembros del Poder Ejecutivo.

No nos olvidemos que en el último período constitucional el propio Presidente de la República sólo obtuvo el veintitanto por ciento de los votos, y tuvimos un Presidente que sólo obtuvo un respaldo del 20% de los votos. Este es uno de los temas que siempre se ha querido corregir y saludar, por tanto, el texto tal como está en el proyecto presentado por la Comisión de buscar la doble vuelta electoral a nivel de elección para gobernador.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El proyecto que se presenta a la Comisión originaria, y en especial ese artículo, lo estudiamos para utilizar la palabra que siempre utiliza el constituyente Hermann Escarrá con bastante morigeración: "con una ponderación increíble", y llegamos a la conclusión de que los cuatro años son sumamente buenos, importantes y suficientes, más aún cuando tenemos la reelección, de manera que serían ocho años.

EL PRESIDENTE Pérez Jiménez en ocho años hizo autopistas, dos teleféricos, hizo todas las obras grandes que hay Venezuela de infraestructura. Creo que ocho años son suficientes para cualquier gobernador y para EL PRESIDENTE de la República.

Por otra parte, en cuanto se refiere a la residencia obligatoria de cinco años, me parece inconveniente porque todos somos venezolanos, nacidos en Venezuela, y hemos ya dirimido esa discusión. De manera que ¿por qué tenemos que ponerle cortapisas o trabas a quien no tenga una residencia de cinco años para ser gobernador de Bolívar o de Nueva Esparta? Me parece injusto e impropio.

En lo relativo a la segunda vuelta, que se ha criticado, creo que es bastante sano. Ayer aprobamos el cuarto poder, que es el Poder Electoral. Vamos a ponerlo en acción, vamos a ponerlo en uso, y a darle el verdadero significado que tiene este cuarto poder en Venezuela que es el Poder Electoral. La legitimación de la que habla el constituyente Allan Brewer Carías es oportuna con esta segunda vuelta.

De manera que acojo como bueno el planteamiento que hace la Comisión de este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto previo.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para solicitar se cierre el debate con los constituyentes inscritos y se sometan a votación las propuestas formuladas durante el debate.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Están anotados los constituyentes Pablo Medina, Alberto Franceschi, Antonio di Giampaolo, Luis Camargo y William Lara.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: en líneas generales, esta propuesta de la segunda vuelta tiene la característica de que los ganadores pueden convertirse en perdedores y los perdedores en ganadores. Traigo además la reflexión a la Asamblea para recordarles que esta misma Asamblea aprobó el que el Estado no va a financiar a los partidos políticos.

Eso quiere decir que para una organización pequeña o un candidato de cualquier instancia, de cualquier jurisdicción, no todos están igualados para ir a la segunda vuelta. Y por esa razón creo que es preferible dejar el sistema tradicional de la vuelta única en el país, además de los

argumentos que ya han dado otros constituyentes que han intervenido.

Con relación al punto de la duración del mandato, coincido con la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, en el sentido que debemos dejar este punto para discutirlo con los otros cargos de remoción popular, porque en la Constitución del 61 había una tremenda desigualdad, para Presidente de la República, cinco años; pero no podía haber la reelección inmediata, en cambio para Congreso, diputados y senadores, era ad infinitum, podrían reelegirse permanentemente, no había limitaciones en esa dirección y para gobernadores y alcaldes la duración fue de tres años.

Llamo la atención que para la elección de cargos públicos, Presidente de la República, gobernadores, alcaldes, miembros de la Asamblea, deben tener el mismo tiempo de duración, porque, de lo contrario, estaríamos aquí estableciendo una desigualdad muy odiosa, y por eso estoy de acuerdo con lo que dice el constituyente Guillermo García Ponce para que discutimos este punto en el momento adecuado, sobre la duración de la gobernación, porque creo que debe igualarse en todos los niveles.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Si alguna ventaja tiene la elección en períodos distintos es que permite a la democracia ir evaluando a nivel de los poderes nacionales, el nivel de aceptación que tiene el Gobierno en cada etapa de su desarrollo y genera para los estados la posibilidad de concentrar la atención en la elección de sus funcionarios en medio de un ambiente de descentralización, donde no sea arrastrado por “tubos nacionales” y en “megaelecciones” que sencillamente pulverizan la importancia de las elecciones locales y regionales y las amarran a las grandes líneas, a los grandes liderazgos nacionales.

Pablo Medina, si lo que quieres es plantear que tienes que ir con Chávez, es más fácil decir que te acompañen siempre las elecciones. Pero realmente es muy bueno diferenciar los procesos electorales y yo diría que la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce es útil en la medida en que nos permitiría buscar para que no coincidan esas elecciones.

Por lo demás, estoy de acuerdo con el ballottage,. constituyente Pedro Solano, porque en algo tienen que evolucionar las instituciones políticas del país y darle un sólido piso de mayoría absoluta a los que vayan a comenzar un gobierno. El primer constituyente que habló, Pedro

Solano, denigraba de ese horrendo precedente de acuerdo de cúpulas. La democracia, amigos constituyentes, implica el acuerdo de cúpulas, déjense de estar peleando con algo que existe como un mandato de la realidad de las sociedades humanas. Las direcciones de los procesos existen, las direcciones de los grupos humanos existen, de los partidos. ¿Qué es eso de denigrar que no pueda llegarse a un acuerdo para elegir por consenso de varias corrientes un candidato digamos que pueda obtener una mayoría absoluta? Ustedes mismos viven en acuerdo de cúpulas. No sé por qué quiere como dejarse establecido que es censurable que existan acuerdos.

Respaldo el artículo basándome precisamente en que se trata, de los pocos artículos que puedo estar de acuerdo, en que es un avance para el sistema político venezolano que por fin tengamos gobernantes electos por mayoría de los ciudadanos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas asambleístas: Para hacer concretamente tres planteamientos en relación a este artículo 170, porque tienen relación con otra serie de artículos en el Anteproyecto de Constitución. En primer lugar, hay que señalar que hay un completo desorden entre la duración de los distintos poderes públicos.

Podría pensar que ese desorden se debe a la intención de la que hablaba el constituyente Alberto Franceschi, de que efectivamente no coincidan las elecciones de los distintos órganos del Poder Público. Pero eso no se hace así, eso se logra haciendo elecciones en distintos momentos, aunque la duración de los períodos del Poder Público sean iguales, de esa forma cada Poder Público dura cuatro, cinco años, el tiempo que le pongamos y luego habrá renovación, por ejemplo, se escoge EL PRESIDENTE en una oportunidad y a mitad de período se escoge al Congreso. Debe haber coherencia en la duración de los Poderes Públicos. Hay artículos como el 170, 190, 209, 217, 299, 308, 316, 319, 324 y 330 que hablan de duración de poderes públicos entre cuatro años y hasta doce años completos. Entonces, buscar alguna organización de ese tipo nos ayudaría concretamente a conseguir una solución en cuanto a organizar la duración de los poderes públicos, porque si no vamos a tener el mismo debate prácticamente cuando hablemos de gobernador, de alcalde y de presidente.

La otra proposición es que definamos un mecanismo para la doble vuelta relativa a los

artículos 177, 192 y 225 y que una vez definido ese artículo específico, vaya al capítulo de Régimen Político, es decir que para escoger al gobernador si hay doble vuelta, al alcalde si hay doble vuelta y al Presidente si hay doble vuelta, digamos en Régimen Político que hay doble vuelta y cuál es el mecanismo a través del cual se consagra y que esos artículos en particular, se mantengan solamente para el aspecto que tiene que ver con las condiciones de elegibilidad de los distintos funcionarios del Poder Público. Esa es la propuesta que voy a entregar.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para hacerle una observación a este artículo, de acuerdo con lo que consagra un gobernador puede ser reelegido por una sola vez y estamos poniendo que un gobernador puede ser electo a los veinticinco años. Si ha hecho una buena labor y es reelegido sale del cargo a los 33 años, por lo que estamos inhabilitando a una persona con capacidad gerencial, que ha trabajado bien, para dicho cargo para toda la vida.

Creo que, independientemente que después de los dos períodos no pueda ser reelegido, tiene que observarse la posibilidad que después de ese período de tiempo, pueda optar ese gobernador porque tenga la petición de la población. Supongamos que terminó los dos períodos, no puede ser reelecto, eligieron a otro que hizo una gestión incorrecta, ese gobernador puede ser después de este período, a los 37 o 38 años de edad, que el pueblo pida que ese ciudadano sobre el cual hizo una gestión favorable a la mayoría de la población pueda ejercer nuevamente esta magistratura.

Creo que la Comisión debería observar esta situación y poder permitir que esa inhabilitación de alguien para ser gobernador no sea contemplada para el resto de su vida y de su gestión administrativa y política. Deberíamos redactarlo de tal manera que se permitiera que en un futuro ese ciudadano pueda regir también el Estado tal como lo hizo en los períodos en que lo ejecutó de buena forma.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el caso de la comisión, queremos rechazar una idea que se plantea de pronto como que si estos artículos tuviesen un origen oscuro. El origen de este artículo, está en la propuesta que nos presentó el mismo día que nos instalamos EL PRESIDENTE de la República, ese es el origen, que no tiene nada de oscuro.

Segundo, en relación a las propuestas que se han realizado. En la comisión se ha convenido eliminar en este caso el problema de la doble vuelta, mantener el período de cuatro años, creemos que es un período suficiente, este fue un tema sobre el cual discutimos bastante en la Comisión de Asuntos de Estado y discutimos también en la comisión especial que se designó y creemos que el artículo debe quedar de la siguiente manera: “El Gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.”

Convenimos en otra condición más allá de esas y el gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. El gobernador podrá optar a ser reelegido sólo para un nuevo período, de esa manera creemos que debe quedar redactado el artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: La pregunta es, constituyente Segundo Meléndez, ¿Cómo puede quedar electo por mayoría absoluta si no hay mayoría absoluta? Los dueños del artículo cambiaron, por lo que votaré en contra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia propone que la palabra “absoluta” no debe ir, “mayoría” es una cosa y “mayoría absoluta” es otra, hay simple mayoría

Sírvase leer las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee)

Proposición del constituyente Juan Bautista Pérez: Incorporar como requisito para ser

gobernador, la condición de residencia, “cinco años de residencia ininterrumpida en el estado, en el período inmediatamente anterior a su postulación.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Juan Bautista Pérez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee)

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:

- 1) Eliminar la segunda vuelta.
- 2) Dejar en suspenso el período de gobierno hasta decidir el período constitucional dEL PRESIDENTE de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones en una. La primera que es establecer el término de cuatro años, propuesto por la Comisión, y la cual someteremos a votación en primer lugar. ¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar que la duración sea de cuatro años se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

La otra proposición consiste en eliminar la segunda vuelta, es decir que se elija por simple mayoría, y no por mayoría absoluta.

Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para un punto de información.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-En el artículo 177 que se acaba de aprobar, aparece el período de 4 años, y lo leo: “El gobierno y administración de cada estado, corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25

años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de 4 años, por mayoría absoluta de votos.”

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Eso no se ha aprobado, ciudadano constituyente, nosotros no lo hemos votado.

Vamos a votar la última de las proposiciones que consiste en que la elección se haga por mayoría absoluta. ¿Tiene apoyo esa proposición? (Asentimiento) Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que la elección se haga por simple mayoría se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay una propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo, para solicitar que sea votada.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura a la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo: Que se defina el mecanismo de la doble vuelta, en los artículos 177, 190 y 225, y sea remitido a un artículo específico del Capítulo del Régimen Político. Que se mantenga en el 177, 190 y 225 las condiciones de elegibilidad de las personas para los distintos cargos de Gobernador, Alcalde y Presidente, y que una comisión organice el carácter de coherencia que debe tener la duración de los Poderes Públicos relativos a los artículos: 177, 190, 209, 217, 299, 308, 316, 319, 324 y 330.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición en mesa? No tiene apoyo, no se vota.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que una de las reformas fundamentales del sistema político que se había venido planteando y que era

admitida, era la elección por mayoría absoluta de las autoridades ejecutivas, entre ellas los gobernadores de Estado.

La mayoría absoluta de la elección de gobernadores, para asegurar su representatividad mayoritaria y consecuente legitimidad democrática, particularmente por los altos niveles de abstención que se han observado en las últimas elecciones, incluso estaba propuesto a la Asamblea en el documento presentado por EL PRESIDENTE de la República, con el título Ideas Fundamentales para la Constitución Bolivariana de la V República. El sistema de elección mayoritario, como estaba en el proyecto de artículo exigía que los gobernadores fueran elegidos por mayoría absoluta, de manera que si ningún candidato obtenía la mayoría se debía celebrar una nueva votación, en un breve tiempo en la cual sólo debían participar los dos que hubieran obtenido la más alta votación, debiendo entonces proclamarse como electo a quien obtuviera la mayoría en la segunda vuelta.

Todo esto se eliminó de la norma, dejándose el sistema tal como ha estado estructurado durante el lapso de vigencia de la Constitución de 1961: elección por mayoría simple, lo que ha permitido una elección de gobernadores con un respaldo del 30% de los votantes, de lo que resulta, si se produjo una abstención del 50%, una elección con los votos de sólo un 15% del electorado.

Es lamentable que con esta norma se haya dejado todo igual en un tema álgido, como es el de la representatividad, y no se haya producido cambio alguno en la forma de elección. Por ello salvo mi voto.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 178. Los gobernadores deben rendir, anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor del estado, así como un informe o memoria de la misma ante el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Dice así: “Artículo 178. Los gobernadores deben rendir, anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor del estado, así como un informe de la misma ante el Consejo Legislativo y el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.”

La variante es que se incorpora un informe de la cuenta ante el Consejo Legislativo del estado. Este artículo fue aprobado por consenso en la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Este artículo tiene un problema para ser aprobado tal como ha sido formulado por la Comisión, y es que ya nos estamos adelantando sobre la existencia de un Consejo Legislativo, es decir, las Asambleas Legislativas. Lo que se había hecho es cambiar el nombre; ese Consejo Legislativo Regional no ha sido aprobado.

En consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Este artículo deberíamos discutirlo con el que lo sigue inmediatamente, porque el problema sería establecer cuáles son las funciones de ese Consejo Legislativo, si es igual a la Asamblea Legislativa o es un Consejo Legislativo distinto, con una integración distinta, por ejemplo, con los representantes de los concejos municipales o de los alcaldes. Por lo cual propongo que este artículo se discuta simultáneamente con el inmediato.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-No hace falta que se discuta. Cuando lleguemos al otro artículo, veremos qué vínculo tiene con el primero. De tal manera que lo que está sometido a votación es el 178. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura el artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 179. La función legislativa ejercida en cada estado por un Consejo Legislativo integrado por legisladores cuyo número, condiciones de elegibilidad y funciones serán previstas en la Ley. En los estados con población indígena, la ley garantizará su representación en el Consejo Legislativo.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Se hizo una integración del 179 con el 180 y vamos a leerla, y de paso informo que fue aprobado por consenso en la Comisión. “Artículo 179. La función legislativa se ejerce en cada estado por un Consejo Legislativo integrado por legisladores cuyo número, condiciones de elegibilidad y funciones serán previstas en la Ley. En los estados con poblaciones indígenas, la Ley garantizará su representación en el Consejo Legislativo. Dichos legisladores gozarán de inmunidad en su jurisdicción en los mismos términos que los integrantes de la Asamblea Nacional.”

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quizás si hay algunas cosa a que la gente aspira que cambiemos, es el Poder Legislativo regional. Creo, que ahí hay consenso, y ha habido posiciones extremas, desde los que dicen que se reestructure, hasta los que plantean que se elimine.

Sin embargo, creo que estamos conscientes de la necesidad de un Poder Legislativo regional; el problema es cómo integrarlo. En la Comisión de Estados y Municipios hay un planteamiento de avanzada pero, a mi manera de ver, no es suficiente; se le está limitando la función, que es una primera cosa importante, se le limita a una función eminentemente legislativa.

Sin embargo, el número, cómo funciona, etc. se va a dejar para la Ley, y nos parece realmente que eso es insuficiente. Aquí hay una experiencia muy concreta: esta Asamblea Nacional Constituyente hace 2 meses eliminó el 70% de las asamblea legislativas, y no pasó nada, los estados siguen funcionando. No hay mayor prueba de que esa gente era ineficiente. Hasta se

molestaron algunas personas, pero individualidades, pero los gobernadores están funcionando, y todo quedó igual, eso se redujo al 30%.

Tenemos un problema muy grave de costos de esas Asambleas, que cuestan del 5% al 8% de los presupuestos regionales, son sumamente costosas y son ineficientes.

De tal manera que quisiera proponer, en función de la integración y de la representatividad, bajar los costos y realmente fortalecer a los municipios, que creo que es una de las cosas que han dicho muchos constituyentes, en el sentido que la base de la democracia está en los municipios. Es una excelente oportunidad para plantear que la integración de esas asambleas sea por los concejales, una representación proporcional de los concejales de cada municipio del estado, cuyas condiciones de elegibilidad y normas de funcionamiento serán previstos por la Ley.

Esto va a permitir una cosa fundamental, y es que precisamente ese fortalecimiento va a tener una expresión cotidiana; los presupuestos regionales se deciden en las capitales de los estados, ahí va a estar un concejal por lo menos, será el más votado, será el vicepresidente, esas son cuestiones que la ley puede definir, pero que va a garantizar la presencia de ese municipio y el reclamo y la reivindicación necesarias. Y además, es mucho más barato, porque va a permitir que ese concejal va a estar en su concejo municipal, y como la función de ese parlamento regional fue reducida, su competencia se limita a legislar. El 95% de los parlamentos regionales se gasta en control, el esfuerzo del parlamento regional, hoy por hoy, es control; hay Asambleas que en dos, o tres años no han hecho ni una sola ley.

Como la función va a ser limitada, perfectamente pueden los concejales cumplir con esa función y estaríamos realmente haciendo un cambio de verdad en la propuesta de los consejos legislativos. De otra forma quedaríamos reduciéndolas un poco, con un ligero maquillaje, pero pienso yo que no cubriríamos la expectativa.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Este artículo es sumamente importante y sin duda se va a generar un debate. Pienso, efectivamente, que las Asambleas Legislativas deben sufrir una transformación radical, debe ser eliminada la concepción de la Asamblea Legislativa que hemos conocido. Evidentemente el modelo ha fracasado, pero también tenemos una realidad hacia el futuro, hemos definido nuestro Estado como federal descentralizado y, dentro

del federalismo descentralizado por supuesto que los estados tienen un rol muy importante que cumplir.

En ese sentido apoyo la creación de una figura, como el Consejo Legislativo, con funciones fundamentalmente legislativas; debe ser un ente no burocrático que debe reunirse sólo y exclusivamente para legislar por un determinado período de tiempo, por lo cual la burocratización del organismo luce como necesaria, y pienso, sí, que dentro de ese federalismo descentralizado y con la transferencia progresiva de competencias va a asumir mayores y más relevantes funciones de legislación a nivel regional, a nivel estatal, creo que debe ser un órgano especializado, distinto a los entes municipales que tienen sus propias realidades y sus propias especificidades.

En resumidas cuentas estoy de acuerdo con la creación de esta figura, pero con la precisión de que debe ser una institución que sólo debe funcionar, debe ser barata, por dietas específicas, y por un período determinado al año, en el cual su función se remite a legislar.

Tengo otra observación de fondo, que seguramente se va a plantear cuando analicemos el Poder Legislativo, incluso se nos ha enviado en este momento una propuesta de que vayamos haciendo proposiciones en materia de inmunidad parlamentaria, porque efectivamente la Comisión de la Organización de los Poderes no llegó a un consenso en esta materia; hay personas, entre las cuales yo me encuentro, que vamos hacer una proposición para eliminar la inmunidad penal como un privilegio que ya no tiene ningún sentido en los Estados modernos y que es conveniente, a nuestro entender, su eliminación.

Por tanto, esta última parte la considero odiosa e innecesaria y desde todo punto de vista contraproducente mantener este privilegio odioso, a nivel de las Asambleas Legislativas. Si lo considero odioso a nivel de la Asamblea Nacional, más impropio y odioso a nivel de las Asambleas Legislativas.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La propuesta del Consejo Legislativo es el mismo musú con diferente cachimbo, es la Asamblea Legislativa.

Tenemos cuarenta años de ejercicio de asambleas legislativas y realmente éstas, en términos generales, además de lo costoso que ha significado su ejercicio legislativo, han sido utilizadas

para privilegios odiosos. En cada uno de nuestros estados hay un número importante de personas que se han jubilado prematuramente, incluso diputados suplentes, que con tres años de ejercicio se han jubilado.

Y eso se encuentra en los estados Táchira, Anzoátegui, Zulia. No hay un solo estado donde no encontremos diputados jubilados prematuramente. Creo que la función inicial que tenían esos organismos ha sido desnaturalizada en el tiempo.

Por ejemplo, en el estado Portuguesa, donde llegó un gobernador que, particularmente, pienso ha debido estudiar Lógica, argumentó: Si EL PRESIDENTE de la República, una vez culminado su mandato, es senador vitalicio, ¿por qué yo, que soy gobernador, no puedo ser diputado vitalicio? Así, pues, tenemos diputado vitalicio en el estado Portuguesa.

El gobernador del estado Lara dijo lo mismo: Si al lado tenemos un diputado vitalicio ¿por qué yo, que también soy gobernador, no puedo ser diputado vitalicio? Y en el estado Lara eso se frenó.

Realmente, además de estas anomalías, la Asamblea Legislativa y, en general, en una sociedad democrática los organismos intermedios usurpan la voluntad democrática del pueblo.

Creo que es perfectamente válido que esa Asamblea Legislativa o Consejo Legislativo sea sustituido efectivamente por un organismo representativo de los concejales. Además ¿Cuánto tiempo se reúnen las asambleas legislativas? ¿Cuál es la cosecha legislativa efectivamente? Pienso que sus funciones legislativas, en término de estado, las puede cumplir un Consejo de Concejales, que sería representativo de los municipios, de las ciudades y eso es mucho más democrático.

Fíjense ustedes, acabamos de aprobar en el artículo 171, a pesar de que eso no le gusta al constituyente Alberto Franceschi, un artículo muy interesante, es que la descentralización va no en términos de organismo público sino de población. Estamos avanzando hacia una descentralización democrática y creo que tenemos que ir calzando con los criterios de pueblo y de comunidades.

Esta discusión va hacia allá. Es importante asumir además, y una de las cosas que justifica la convocatoria a Asamblea Nacional Constituyente, es precisamente este tema de la eliminación de las asambleas legislativas, y que esos poderes, esas competencias pasen al municipio y a las comunidades organizadas.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto previo.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En vista de que este es un tema donde hay criterios que tienen, a mi modo de ver, bastante peso –ambas posiciones– tanto los que promueven la creación del Consejo Legislativo, tal y como está contenido en la propuesta, y quienes promueven la creación de un órgano de otra naturaleza donde se cumpla con el deseo de eliminar toda la burocracia y darle un nuevo sentido a lo que es la representatividad en cada uno de los estados, propongo, con carácter previo: 1º) Que se cierre el debate con los inscritos; y 2º) La creación de una Comisión Especial que presente una proposición de consenso en este tema en torno a los artículos 178, 179 y 180. Creo que es prudente hacerlo y sugiero que en esa Comisión estén presentes algunos exponentes de cada una de las tesis.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? (Asentimiento).

El previo consiste en que se nombre una comisión que nos presente ya un examen más detallado de esta materia que es un polémica y que es bastante trascendente e importante, y que en ese momento se reanude la discusión nuevamente.

De tal manera que se va a someter a votación. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Esto es el verdadero federalismo que se afina en fuertes poderes locales y la eliminación de la intermediación burocrática.

Estoy perfectamente de acuerdo con eliminar las asambleas legislativas tradicionales y crear consejos legislativos con representación de los concejos municipales, pero es muy importante señalar que si no colocamos en este artículo los períodos de sesiones de ese Consejo, corremos el peligro que ese Consejo Legislativo se contagie de los mismos vicios de la vieja Asamblea Legislativa.

De tal manera que debemos decidir sobre la integración de los consejos legislativos de una forma nueva, fijándoles un período para sesionar, es decir, que esos consejos legislativos sólo puedan sesionar una vez al año durante 30 días, asumiendo todas las atribuciones de las viejas asambleas legislativas, pero durante un período corto de actividad, pues si no lo hacemos de esa manera, estaríamos trayendo a la capital de los estados los concejos municipales y manteniéndolos todo el año ahí pueden caer en las tentaciones de la vieja política, de volver a convertirlo en un organismo clientelar, burocrático, etcétera.

Para la comisión que se ha designado es importante no repetirse la experiencia de la vieja política y que deben ser consejos legislativos nutridos y apoyados en los poderes locales, en los vecinos, en las sociedades de padres y maestros, en las enfermeras y médicos de los hospitales, en los concejos municipales.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Siento que estamos tocando un punto polémico –evidentemente polémico–, y que tiene mucho que ver con la transformación profunda de la Venezuela política en la cual vivimos en estos momentos. Eso que se inició con la elección dEL PRESIDENTE de la República, el comandante Hugo Chávez Frías, y que debe entrar en el proceso de relegitimación de los poderes.

Por eso en mi primera intervención que hice en esta Asamblea Nacional Constituyente me planteé en el concepto de la personalización de las elecciones sin participación electoral para representaciones políticas minoritarias.

Y creo que en estas circunstancias de las cuales estamos hablando, hay tres cosas que eliminarle a esos consejos legislativos. La primera de ellas es la dependencia económica de los ejecutivos regionales; debe dictarse una reglamentación nacional que determine el presupuesto local de cada uno de esos consejos legislativos.

La subordinación de las asambleas legislativas a los poderes locales y regionales ha hecho permanente durante estos cuarenta años la necesidad, los problemas y los inconvenientes que devienen de la asignación anual de los presupuestos de cada una de esas asambleas legislativas. Por lo tanto, debe dictarse una resolución nacional, independizando los

presupuestos de las asambleas legislativas del país a partir de una correlativa nacional que se establezca.

El segundo aspecto es quitarle la capacidad a las asambleas legislativas de remover o destituir un gobernador de estado; quitársela absolutamente y remitirlo al proceso de referendo que está previsto en la Ley.

Y la tercera parte, que tiene que ver profundamente con la discusión de los presupuestos en los estados, que es lo que determinaría, lo que justificaría fundamental y sustancialmente la incorporación de los concejos municipales y las alcaldías.

De tal manera que propongo que sea compartida esa responsabilidad, que la mitad de los integrantes del Consejo Legislativo sea electa en forma uninominal en los estados y la otra mitad de la integración de las asambleas sea representantes de los alcaldes y de los concejales de cada uno de los estados.

Voy un poco más allá, porque entiendo que hay un conjunto de artículos que hay que discutir. Dejarle la potestad de decidir y nombrar el contralor a ese Consejo Legislativo, considero que es realmente un gravísimo peligro. ¿Cómo va a entregar cuentas un gobernador con un Consejo Legislativo que elige un contralor, para que maneje y para que estudie y averigüe las gestiones financieras de los gobernadores e incluso de las propias asambleas legislativas?

Para terminar, pienso que no es que sean menos santos los otros poderes parlamentarios, el Congreso y los concejos municipales. Creo que tenemos que ir hacia cambios profundos en esas tres instituciones parlamentarias del país, porque aquí no son menos santos ese Congreso, que funciona a nuestro lado, que las asambleas legislativas de los estados o los concejos municipales; los tres están dentro de esa vieja política, de esa vieja democracia, de ese país que quieren cambiar todos los venezolanos.

Por eso sugiero que sean integrados los consejos legislativos en forma paritaria, electos personalmente los parlamentarios regionales y la otra mitad integrada por los concejales y los alcaldes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas

constituyentes. La verdad es que el punto es interesante y merece ser debatido profundamente.

Como expresó el constituyente Pablo Medina, este es “el mismo musiú con diferente cachimbo”.

Estimo que las asambleas legislativas como se aprobó aquí tienen que ser eliminadas, pero poner un Consejo Legislativo viene a ser exactamente lo mismo.

Respaldo el planteamiento de la mayoría en el sentido de designar un grupo de personas conocedoras de la materia para que se encargue de formar un Consejo, ya sea como dijo el constituyente Pablo Medina, un Consejo de Concejales, en fin, un organismo que sí funcione de verdad, que sea mucho menos oneroso al Estado venezolano y que cumpla con la función de legislar.

En este mismo sentido, quiero referirme al artículo 179 y recordarles que el día sábado, conversando aquí dentro de la Asamblea, por supuesto que no discutimos lo referente a las etnias indígenas, pero el artículo 128 está contemplado en este artículo 179, dice: “Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena a la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena conforme con la Ley”.

De manera que este artículo 179 adolece de dos cosas importantes: primero, repite el 128; y segundo, repite el mismo vicio de las asambleas legislativas, transformándolas en un Consejo Legislativo.

En definitiva, mi propuesta es que se redacte un nuevo artículo que no contemple estos errores.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La ilusión de que cambiando los organismos eliminarán los vicios a los que propenden grupos humanos sin el control de la Ley, puede generar la falsa ilusión de que, por ejemplo, con delegados de concejos municipales sí tendríamos una verdadera gestión apegada a las comunidades, etcétera.

El problema es de la calidad de los liderazgos, no de las instituciones. Éstas no tienen la

culpa. ¿Ustedes saben lo que va a suceder? Pues que los concejales de concejos municipales más grandes van a aliarse entre ellos, y van a embromar a los chiquitos.

Cualquier marramucia van a inventar para desnaturalizar ese planteamiento del constituyente Pablo Medina, que puede ser muy sano y bien intencionado, o cualquier otro.

¿O es que ustedes creen que por ser electos en vuestra nueva clase política estarán exentos de llenarse de corruptos? Es la pelea implacable, desde el terreno de la ley contra las corruptelas de los humanos, lo que hace perfectibles las instituciones.

Entonces, ¡maten a las asambleas legislativas! –eso no les va a eliminar el problema– que son una emanación directa de los concejos municipales. Eso es una aberración, son cosas totalmente distintas. ¡Señores! Estamos eligiendo un gobernador de estado, ese gobernador de estado debe tener un cuerpo político frente a él que sea expresión de la población, de todo el estado, y que evalúe permanentemente la acción de ese gobierno en términos políticos. ¡Déjalo sin presupuesto si quieres! ¡Ponle 100 leyes para que no haya manera de que se roben los reales! ¡Dale poderes especiales a algún tribunal local para que los meta presos 30 años si se cogen un medio! Pero no inventen eliminar un organismo que, por definición, expresa la autonomía de los estados para regular sus actos de gobierno.

Efectivamente, no deben tener un gran carácter legislativo porque con constituciones como ésta, tan abundosas y fértiles, como que queda poco por legislar, hasta las ventas de conservas de coco van a quedar reguladas. Pero por lo menos denle a las legislativas la posibilidad, no de control, elijamos al contralor si se quiere, pero tiene que haber un cuerpo político de ese estado que evalúe la gestión de gobierno, y sea el contrapeso al ejecutivismo del gobernador del estado.

Ustedes siempre piensan en reparto de real, ¡quítenle los reales!; pero hagamos un cuerpo político que exprese esa voluntad del electorado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Por cuanto los constituyentes que me antecedieron ya expresaron el motivo que me llevo a solicitar el derecho de palabra en este punto tan importante, y como sabemos del foco de corrupción que son las asambleas legislativas en los estados, donde éstas no

hacen más que componendas para cuadrarse con el gobernador y hacer de las suyas, voy a consignar ante la comisión que se va a designar para estudiar este punto, una propuesta que me voy a permitir leer: “Artículo 179.-La función legislativa se ejerce en cada estado por un Consejo Legislativo, el cual estará integrado por los asambleístas nacionales, representantes del estado, y por los concejales más votados, cuyo número y funciones serán previstos en la ley.

En los estados o en las poblaciones indígenas nos remitiremos al artículo 128 de esta Constitución; esto daría respuesta a tener un Consejo Legislativo que no le va a costar nada al Estado y que estará integrado por los asambleístas, llámense diputados o congresantes, que van a ir a la Asamblea Nacional, más los concejales con la mayoría de la votación”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No podemos abordar este tema de las asambleas legislativas emotivamente, es evidente que han sido el reducto del activismo político-partidista durante todos estos años, no han cumplido tarea efectiva alguna y han sido fuente y foco de corrupción. Sin embargo, de aquí debe salir un proceso de cambio político y no podemos, por tanto, hacia futuro, juzgar las asambleas como han sido en el pasado.

De acuerdo con este proyecto, en el próximo artículo que vamos a analizar hay un conjunto de competencias exclusivas, amplísimas, de los estados, que van a requerir una extensa función legislativa por parte de estos entes, de algún ente que se cree, pero hay que tener un ente de carácter legislativo.

Por otra parte, se trata de un cuerpo que debe tener funciones de control político, se integre como se quiera, tiene que tener por tanto funciones legislativas y función de control político, al punto de que ya hemos aprobado el artículo anterior que establece que el gobernador debe rendir el informe anual ante ese Consejo Legislativo, llámese así o asamblea o como sea.

Tenemos una realidad, que es un órgano que tiene que ejercer funciones legislativas y que debe realizar un control político e integrarlo por los representantes del estado ante la Asamblea Nacional y un conjunto de concejales no es operativo, debemos cambiar la forma de integrar ese órgano. No puede ser dentro del mismo esquema de representación proporcional, que es representación de partidos, por eso el planteamiento que se ha formulado por mesa,

cuyo punto central comparto, de que tiene que haber una representación territorial, uninominal. Reduzcamos el número de estos componentes, pueden ser siete u once en todos los estados, de manera que haya un límite en la integración de estos representantes.

Sin la menor duda, este es un órgano que debe tener una función, reduzcámosle los meses o los días de funcionamiento, todo eso se puede poner, pero lo que no podemos pensar es con el criterio del viejo cuento de vender el sofá porque no ha funcionado, entonces acabamos con esto. ¡No! Pongámoslo a funcionar hacia el futuro. Ese el reto que tenemos por delante como Asamblea que va a establecer los mecanismos de cambio del sistema político.

Pienso que la comisión que se va a designar tiene que plantearse el tema de que es un órgano indispensable, con el nombre que sea, que tiene ahora y va a tener una amplísima función legislativa que hasta ahora no la ha tenido, porque los estados no han tenido potestad de regular materialmente nada, de manera que estos señores se aburrían de la inacción en materia legislativa y por eso tenían su activismo político permanente. Entonces, por esas razones, este órgano tiene que funcionar, tiene que tener una función también de control político, no se le puede dejar solo a la Contraloría del estado, que tiene una función que es control fiscal, pero tiene que haber un control político desde el momento en que hay un principio de separación de poderes, un órgano legislativo y un órgano ejecutivo.

Me inclino porque se mantenga esta figura, como se le quiera llamar: órgano legislativo, consejo legislativo, asamblea, tiene que existir con funciones legislativas y control político y una forma de elección, que es el cambio fundamental que establezca esa representación territorial uninominal, que a eso apunta el hecho de decir que la forman integrantes de los concejos municipales de cada uno de los municipios. Apunta a esa representación territorial que es lo que, en definitiva, puede cambiar la orientación hacia un futuro de estos órganos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Pienso que quienes han propuesto eliminar las asambleas legislativas en razón de que son y han sido centros de corrupción, cuando discutamos la organización del Poder Público nos van a proponer eliminar los ministerios, porque el gran centro de corrupción y de clientelismo político también han sido los ministerios, y todas las instituciones del Poder Público venezolano. Esa no puede ser una razón para plantearnos suprimir, eliminar o reducir a la nada a una de las instituciones del

Estado.

Estamos en esta discusión procurando descentralizar, hemos asignado, en el proceso de discusión que se ha dado en las comisiones, competencias importantes a los estados, incluso hay la novedad de las competencias tributarias y hablamos de descentralización.

Esta mañana aprobamos la descentralización como una política estratégica del Estado venezolano. Lógicamente, la descentralización lleva implícita la necesidad de tener en los distintos niveles órganos que se encarguen de desarrollar, desde el punto de vista legislativo, las competencias, las tareas, las responsabilidades que le corresponden a cada nivel de gobierno, porque de lo contrario a nombre del centralismo estaríamos llegando a hacer de la descentralización un mecanismo de mayor centralización, o sea, que todas las decisiones de carácter legislativo se centralizarían en el Poder Nacional.

Es indudable que nadie puede defender lo que han sido las asambleas legislativas ni lo que ha sido el Congreso de la República ni las instituciones del Estado, porque han sido órganos nefastos desde el punto de vista de su funcionamiento, de las corruptelas, de los vicios que existen, pero lo que hay que defender –a mi juicio– son las instituciones.

Creo que la institución del órgano legislativo estatal es una necesidad, e igualmente pienso que ese órgano debe ser electo por los ciudadanos para que cumpla la función legislativa a nivel regional.

Sin embargo, a pesar de que creo eso, pienso que la salida que tenemos es remitir este problema de la composición del órgano legislativo a una ley que defina esa situación, que es lo que está proponiendo la Comisión, que se cree el órgano y que se defina en una ley su carácter. ¿Por qué? Porque si cometemos aquí –a mi juicio– un error al decir que está integrada por concejales y mañana eso fracasa y tiene rango constitucional esa manera de organizar, indudablemente estaríamos atados; en cambio, si lo referimos a una ley, ahí se pueden resolver posteriormente los problemas que eso genera, y crear todos los mecanismos en esa ley que nos permitan enfrentar los vicios y las corruptelas que han existido en las asambleas legislativas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

Alguna vez dije en mis intervenciones que no podíamos crear, además de la cúpula central corrupta, 24 cúpulas corruptas. Realmente las asambleas legislativas han sido el centro de esto, entonces ese necesario que haya cambios profundos.

Voy a dar algunas ideas, porque el hecho de haber aprobado que se va a nombrar una comisión, ésta debe recoger esas ideas. Pienso que el control político y administrativo debe encargarse a los poderes locales, estoy de acuerdo que eso va en camino de la verdadera descentralización y del verdadero protagonismo, fortaleciendo los poderes locales.

En cuanto a la labor legislativa, me parece la idea del constituyente Guillermo García Ponce muy lógica, una reunión de un mes, quizás dos meses al año, podría ser una vez o 30 días como lo propuso Guillermo García Ponce. Creo que el cambio radical debe rondar por la eliminación de las asambleas legislativas.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente: Si estamos hablando de un Estado Federal Descentralizado y de un gobernador electo, eso requiere, en el ámbito estatal, de un Poder Legislativo fuerte, y ciertamente las asambleas legislativas tienen esa radiografía que aquí han hecho varios constituyentes; también las tienen las cámaras municipales, porque en los concejos municipales también se reproducen muchos de esos vicios: el clientelismo y el mercantilismo que se le señalan a las asambleas legislativas, y también las tienen, por supuesto, a un nivel alto las cámaras legislativas en el ámbito nacional, y, si no, basta con revisar la historia reciente.

De manera pues que por esos vicios no podemos anular la existencia de un poder fundamental en el ámbito del Estado como lo es el Legislativo. Creo que debe existir el Consejo Legislativo, así trajimos la propuesta en el documento que elaboramos conjuntamente con el constituyente Ricardo Combellas, y que fue luego también asumido en la propuesta del PRESIDENTE Hugo Chávez Frías, un Consejo Legislativo integrado con base a la población de cada municipio, electo en forma personalizada con representantes directos de esos municipios, que cumple una función fundamentalmente legislativa y es que tiene que redactar la nueva Constitución de los estados, y tiene que desarrollar y darle viabilidad a la descentralización aguas abajo.

Cuando elegimos a un concejal y le damos el carácter de que tenga una doble representación,

es decir, de que sea representante para elaborar leyes en el ámbito municipal y también para que lo haga en el ámbito estatal, y elegimos a voto a nivel nacional para que elabore leyes en nivel legislativo nacional pero que también lo haga en el estatal, estamos creando realmente un arroz con mango, una cosa totalmente distinta la una de la otra.

Por lo tanto, creo que de acuerdo con las competencias mínimas que le estamos dando a nivel estatal, y de acuerdo con la definición que hemos hecho de que se trata de un Estado federal y descentralizado, conviene que tengamos un Consejo Legislativo que no reproduzca para nada los vicios de las anteriores asambleas legislativas –debemos ser muy cuidadosos en eso–, y que además se desarrolle por la vía legal tal cual como lo trae la Comisión en su propuesta. Todo lo que tiene que ver con el funcionamiento, con la separación desde el punto de vista administrativo, como lo planteaba el constituyente José Luis Meza, de lo que es su presupuesto, la injerencia del Ejecutivo, todo eso se podrá desarrollar por la vía de una Ley; pero lo importante es que nosotros tengamos en el ámbito del Estado un Consejo Legislativo que pueda hacer el foro político, que pueda ejercer el control político sobre el gobernador, y al mismo tiempo que pueda desarrollar desde el punto de vista legislativo, darle viabilidad a la descentralización aguas abajo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No vamos a pretender desde la Comisión defender las actuales asambleas legislativas, sería una gran irresponsabilidad. Nunca lo haríamos, por supuesto.

El caso de ser defensores de un modelo descentralizado, de un modelo federal, como acá lo ha acogido absolutamente la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente, indudablemente que nos lleva a mantener un órgano legislativo regional. Ése es justamente el espíritu de lo expresado por la decisión de la Comisión, un órgano legislativo regional, y remitimos a la Ley todas las observaciones y las consideraciones que acá se han hecho.

Los colegas constituyentes Carlos Tablante y Pablo Medina señalaban en sus intervenciones irregularidades que nosotros creemos se quedan cortos en sus apreciaciones. Todos esos detalles de las funciones que tenían los cuerpos legislativos regionales quedan excluidas y las formas de integración estarían justamente definidas en la Ley.

Ahora, ¿cómo hacer que la Ley considere el espíritu de la plenaria, el espíritu de los

constituyentes, que varíe la conformación actual de esas asambleas legislativas, que deben ser esos consejos legislativos regionales integrados por legisladores? Si van a legislar, indudablemente, tienen que ser legisladores regionales.

Nosotros no compartimos el criterio de que los concejales y los parlamentarios nacionales sean integrantes de un órgano legislativo regional. Podemos buscar en la Comisión un esquema que nos dé parlamentarios regionales por elección, y que ponga también a participar a la sociedad civil dentro de esa visión, dentro de ese esquema que estamos planteando en la Constitución, pero es indispensable que el órgano legislativo regional exista, y va a existir porque va a legislar, tiene ahora realmente competencia para legislar, que escasamente la tenía en la Constitución que estamos dejando en el pasado.

En ese sentido debemos orientarnos, y no cerrar la Constitución para que sea integrada de una forma que vamos a ensayar y que pudiera fracasar, y por los errores del esquema legislativo regional no podemos evaluar exclusivamente, porque aquí no ha habido una instancia más corrupta, la madre de todas las corrupciones en el país que la Presidencia de la República, encarnada por los ex presidentes Luis Herrera Campíns, Jaime Lusinchi y Carlos Andrés Pérez, y nadie ha planteado eliminar la Presidencia de la República. Hemos comenzado por cambiar EL PRESIDENTE y estamos ahora cambiando las leyes, pero ese no debe ser el criterio.

Gracias, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

De acuerdo con la proposición aprobada se va a nombrar una comisión para que nos presente un informe en relación con los tres artículos a que se refirió la proposición, que son los artículos 178, 179 y 180.

En consecuencia, se designa una comisión integrada por los constituyentes William Lara, David Figueroa, Oscar Feo, Guillermo García Ponce, Vladimir Villegas, Allan Brewer Carías y Mirna Vies para que nos traigan el informe para la próxima reunión.

(En este momento el constituyente Segundo Meléndez le dice al Presidente que por qué no va a estar integrada por la Comisión original).

Eso no es ningún pecado que no esté la Comisión. La Comisión trabajó. Si quiere se incorpora, los ayuda y trabaja. No necesariamente tiene que estar la Comisión. Eso no

determina nada. Esta Comisión, como cualquier constituyente, puede ir, hace el informe y después ustedes opinan, pero si ustedes quieren, participen en la comisión. No hay ningún obstáculo. Lo que no tienen es una participación directa.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 181.-Cada estado tendrá una Contraloría que gozará de autonomía orgánica y funcional. La Contraloría del Estado ejercerá conforme a esta Constitución y la Ley, el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estatales, y actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Contralor cuyas condiciones para el ejercicio del cargo serán desarrolladas en la Ley de manera que quede garantizada la aptitud y neutralidad en la designación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 181. Cada estado tendrá una Contraloría que gozará de autonomía orgánica y funcional, integrada al Sistema Nacional de Control. La Contraloría del Estado ejercerá conforme a esta Constitución y la Ley, el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estatales, y actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Contralor cuyas condiciones para el ejercicio del cargo serán determinadas en la Ley, de manera que quede garantizada su idoneidad e independencia".

Este artículo 181 fue aprobado en la Comisión por unanimidad, por consenso absoluto.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 181 está vinculado a los dos anteriores, porque indiscutiblemente la función del Contralor de un estado tiene una gran significación. Como su propio nombre lo indica, controla toda la actividad y la gestión económica del gobernador y de sus directores o secretarios.

El meollo de estos tres artículos –que son los artículos más importantes sobre el Poder Local– creo que lo puede resolver la Comisión que se acaba de designar. Uno de los problemas que tenemos que resolver es que el Contralor del estado sea designado por el Contralor General de la República, y quitarles esas funciones a las componendas políticas que siempre se originan a niveles locales, creando una serie de compromisos.

De la misma manera, este artículo debería pasarse a esta Comisión para que engrane todo un sistema que puede ir, inclusive, sin salirme un poco de la realidad y de la circunstancia de esta situación, en el hecho de que el nuevo Congreso o la nueva Asamblea que se vaya a elegir, tenga facultades –los electos por cada estado– de poder legislar en materia local, darle esa función a los legisladores nacionales, pero que a su vez tengan también función de legislar localmente, y crear un consejo con los diferentes miembros de los concejos municipales regionales, única y exclusivamente para que controlen la gestión del gobernador, y que a su vez éste en alguna oportunidad del año –cuando así se considere de acuerdo con la Ley– pueda perfectamente bien hacer su exposición cada año para ser aprobada o no por este consejo que está integrado por los diferentes representantes de los distintos municipios.

Ciudadano Presidente, esta es mi propuesta: Que el Contralor del estado sea designado por el Contralor General de la República, y que este artículo para su consideración pase también a esta Comisión que acaba usted de designar en este momento.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para apoyar esta idea de la designación del Contralor del Estado. El artículo 181 propuesto por la Comisión, con muy buen criterio señala que la Contraloría tiene autonomía orgánica y funcional, pero está integrada al Sistema Nacional de Control; y esta idea del Sistema Nacional de Control está vinculada al Poder Contralor, al poder del ciudadano que vamos a considerar más adelante. La idea que debe seguir a esto es justamente que el Contralor del estado, integrado al Sistema Nacional de Control que dirige la Contraloría General de la República, sea designado por el Contralor General de la República, de acuerdo con principios, ya se establecerán requisitos, pero que se saque del nivel estatal la designación de este órgano que tiene, de acuerdo con este proyecto, una competencia muy importante.

De manera que la propuesta es que se complete que la integración al Sistema Nacional de

Control de la Contraloría Estatal implica que la designación del Contralor debe hacerse por el Poder Contralor a nivel nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.

Vamos a someter a votación las proposiciones en Mesa. Entendemos que hay una sola, la del constituyente Virgilio Ávila Vivas, que consiste que este artículo 181 pase a la Comisión que se acaba de nombrar, con la idea que ya previamente ha establecido de que el Contralor Regional sea nombrado por el Contralor General de la República. ¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas con el apoyo del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Se va a votar la proposición original de la Comisión. ¿Se sienten suficientemente informados del contenido de esta proposición para no darle lectura? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 181 presentado por al Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que debió regularse expresamente que el Contralor del Estado, ya que la Contraloría estatal con autonomía orgánica y funcional, forma parte del Sistema Nacional de Control, debe ser designado por el Contralor General de la República. Sólo así se evita la componenda política en la elección de los contralores de los Estados, pues conforme a la Constitución, la ""ley"" que regule su nombramiento no es otra que la que dicte cada Comisión Legislativa de los Estados, sea su Constitución o la ley estatal.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota del voto salvado.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Es de la competencia exclusiva de los estados:

1º. Dictar su Constitución para organizar los poderes públicos, de conformidad con los valores, principios y normas de la Constitución de la República;

2º. La división político-territorial del Estado y la creación o supresión de municipios en su jurisdicción, conforme a la Constitución Nacional y Estatal y a la Ley nacional;

3º. La administración de sus bienes y la inversión y administración de sus recursos, incluso de los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales del Poder Nacional, así como de los que se les asignen como participación en los tributos nacionales;

4º. La organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales;

5º. Los Estados podrán, en conformidad con la ley, vender, arrendar o dar en adjudicación gratuita los terrenos baldíos, pero no podrán enajenar las salinas.

6º. El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, salinas y ostrales, y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la Ley;

7º. La organización de la policía urbana y rural, y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable;

8º. La organización, recaudación, control y administración del papel sellado, timbres y estampillas;

9º. La creación, régimen y organización de los servicios públicos estatales;

10. La ejecución, conservación, administración y aprovechamiento de las vías terrestres estatales;

11. Conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como puertos y aeropuertos de uso comercial,

12. Todo lo que no corresponda, de conformidad con esta Constitución, a la competencia nacional o municipal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente: La redacción que sugiere la Comisión es el siguiente:

En el ordinal 1º se hace una nueva redacción, que dice así: “Dictar su Constitución para organizar los poderes públicos, de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución”. Se reduce el tamaño del ordinal.

En el ordinal 2º también se reduce el tamaño con otra redacción, y se establece: “Su división político–territorial conforme a esta Constitución y a la Ley”. No hace falta mencionar que se suprime o crea municipio, porque esa es parte de la atribución de la división territorial.

Los ordinales 3º y 4º se dejan iguales.

En el ordinal 5º, este es un tema que ha sido muy debatido por sugerencia expresa del equipo de asesores del Ministerio de Energía y Minas, se acogió esta redacción:

“El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales, y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción de conformidad con la ley, los estados podrán vender, arrendar o adjudicar los terrenos baldíos, con excepción de aquellos declarados legalmente inalienables”.

Aquí se fusionaron los numerales 5 y 6, en el séptimo se da también otra redacción: “El régimen y la organización de la policía conforme a la legislación nacional aplicable”, esto se hizo a instancias de la Comisión de Seguridad y Defensa que sugirió también esta redacción.

El 8º también tiene cambios y se hizo conforme al debate que sostuvimos con el equipo del Ministerio de Finanzas y quedó de esta manera: “La creación, organización, recaudación, control y administración de impuestos generales a las ventas al detal, así como la organización, recaudación, control, administración del impuesto al papel sellado, timbres y estampillas, impuestos específicos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos y de los impuestos referentes a sucesiones, donaciones y ramos conexos”. Como ustedes podrán observar, se excluyó lo relacionado con lo que tenía que ver con licores y cigarrillos por

la difícil aplicación de ese impuesto a nivel estatal, y al contrario se incluyó este impuesto general a las ventas al detal que va a incluir una disposición transitoria para que entre en vigencia a partir del primero de enero del 2001 a solicitud del equipo económico del gobierno.

En el 9º se deja igual, así mismo el décimo. En el numeral 11 se establece la conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial. El doce queda igual.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración al artículo leído. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras.

CONSTITUYENTE TAPIA CONTRERAS (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer una observación que ya consulté con el constituyente Segundo Meléndez antes de tomar la palabra, porque me tiene inquieto este artículo en el sentido de que ya hemos tenido una pequeña experiencia por la elección directa de los gobernadores y estos que hemos tenido hasta ahora dejan mucho que desear en su decadencia ética, porque en algunos estados los gobernadores se transformaron casi en unos pequeños reyezuelos que hacen y deshacen. Algunos han sido honestos, indiscutiblemente, otros no, otros han sido unos grandes pillos.

Tendrá que tenerse en cuenta que la elección de gobernadores en el futuro, que supongo que va a ser uninominal y ser muy bien seleccionados los candidatos, deberán tener condiciones extraordinarias de seres venezolanos, auténticos, austeros, cultos, trabajadores y honestos. Si es así, esta gran cantidad de facultades que les estamos otorgando será una bendición para este país, si no es así corremos un grave peligro de muchísimos abusos en el futuro. Me decía el constituyente Segundo Meléndez, sobre todo cuando le planteaba el problema de los terrenos baldíos, de que hay que jugar con optimismo de que los gobernadores en el futuro tendrán que ser gente honesta, porque me imagino cómo será un gobernador deshonesto y bandido como hemos tenido tantos en este país, si le otorgamos los terrenos baldíos de los estados, repartiendo tierras a diestra y siniestra y repartiendo cosas a su leal saber y entender.

De modo que hago esto como una observación, y finalmente me parece que esto tiene que estar perfectamente regulado por una ley que pueda servir como freno a tantos abusos que podrían cometerse. De manera que la frase "en la ley", en este último numeral es indispensable ponérselo, en el número 5, de acuerdo con la ley que regule este párrafo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Sugiero como se hizo esta mañana con el artículo relativo a las “Competencias del Poder Nacional” en este caso las “Competencias de los Estados” ir ordinal por ordinal para la orientación del debate. De manera que si no hay observaciones sobre el ordinal primero, darlo por aprobado, si no, tengo observaciones de varios ordinales y creo que sería lo correcto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente: creo que debe hacerlo, pero para eso debo consultar a la Asamblea.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: En ese caso planteo mis observaciones: Ordinal segundo, a los efectos de la comisión, creo que es insuficiente la atribución de los estados de sólo la división político-territorial. Creo que tenemos que ser más explícitos y establecer, primero, como competencia la organización de sus municipios, acuérdense que los estados tienen potestad legislativa sobre sus municipios, esto no es un tema sólo de una Ley Nacional Orgánica de Régimen Municipal, sino que las asambleas o el concejo regional o quien sea, debe regir y legislar específicamente sobre los municipios de cada estado, de acuerdo con sus peculiaridades..

Por tanto pienso que el ordinal dos debería decir: “...la organización de sus municipios y demás entidades locales” el tema parroquial, otras entidades locales “y su división político-territorial de conformidad con esta Constitución y las leyes”. De manera que es ampliar la regulación del ordinal dos.

Tengo otra observación sobre el ordinal séptimo del artículo; se refiere al tema de la policía. Dice: “El régimen y la organización de la policía conforme a la legislación nacional aplicable”. Pienso que aquí también debemos establecer que los estados deben regular la policía urbana y rural, y debemos conservar la terminología. La policía urbana y rural no es simplemente un servicio uniformado de policía, sino una competencia, acuérdense que materialmente toda la legislación fundamental de este país tiene su origen en las viejas leyes orgánicas de policía de los estados, que eran cuerpos normativos universales, donde se regulaba todo. Considero que debemos rescatar esa terminología y establecer allí, incluso similar a como estaba en el proyecto original “la organización de la policía y rural y la determinación de las ramas de este servicio que corresponden a la policía municipal conforme a la legislación nacional aplicable”,

estoy de acuerdo con remitir a la ley, pero hablar de la policía urbana y rural y de lo que corresponde a los municipios.

Estas son mis observaciones fundamentales en relación a estos ordinales.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Creo que son bastante interesantes y que me parece que el constituyente Allan Brewer Carías debe pasarlas a la comisión correspondiente para que las procese a objeto de tenerlas listas para la segunda discusión.

Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente: Esta descripción de las competencias exclusivas, por supuesto incorpora todo lo que ha sido el régimen de la Ley Orgánica de Descentralización, y en el régimen exclusivo. Sólo voy a hacer una sola observación con relación al numeral once, donde dice: "...la conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial". Considero que debiera agregarse "puentes", que es también una de las competencias que está actualmente en la Ley Orgánica de Descentralización y que está tipificada dentro de este régimen de conservación y administración.

Le haría una pregunta a la comisión el porqué no está "puentes" allí; pienso que debiera agregarse.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Creo que es interesante que se tome nota de todo esto, y me adhiero a lo que acaba de plantear el constituyente José León Tapia, en relación con los ejidos, este es un problema muy importante porque se trata de disponer nada menos que de la propiedad de la tierra ya que en algunos estados esos ejidos baldíos son grandes extensiones y debiera tomarse en consideración lo que ha planteado el constituyente José León Tapia.

Propongo que todas estas sugerencias que no van al fondo sino que enriquecen el concepto que está en el artículo, la comisión tome nota para su debido tratamiento para la segunda discusión.

Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Para proponer un ordinal con relación a la conservación del ambiente, ya que es necesario que a nivel de los estados exista un órgano encargado en relación al problema ambiental. Hay competencias municipales pero los estados deben coordinar esa protección del ambiente y de las cuencas, adicionalmente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para solicitarle una información a la Comisión. En esta redacción encuentro “impuestos específicos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos”, y me surge la pregunta si esto de impuestos al consumo de la gasolina no será una forma de aumentar esa obsesión de subir el precio de la gasolina que existe en algunos sectores. ¿No podrá ocasionar esto aumentos en el precio de la gasolina? Además no creo que deba decirse en una cosa tan delicada como los hidrocarburos “...y otros derivados de hidrocarburos”, sin precisar cuáles ni cómo.

Solicito una explicación a la comisión porque no tengo claro el problema y en cuanto a las modificaciones al punto 7 del Régimen y la Organización de la Policía, conforme a la legislación nacional aplicable, recuerdo que cuando la Comisión informó entiendo que dijo que este punto había sido acordado con la Comisión de Defensa, entonces sugiero tener cuidado con cualquier modificación que se proponga y seguir el mismo procedimiento de la consulta con la Comisión de Defensa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente: Como punto previo solicito se cierre el debate con los constituyentes inscritos y pasemos a votar las proposiciones en mesa.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Samuel López se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Están inscritos Segundo Meléndez, José Luis Meza, Manuel Vadell.

Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Para referirme a varias cuestiones: Primero, lo que pregunta el constituyente Pedro Ortega Díaz sobre la gasolina, eso lo precisamos esta mañana cuando discutimos, esos son impuestos de creación nacional, función estatal es recaudación, control y administración. Por lo tanto no existe el peligro que señala el constituyente Pedro Ortega Díaz en relación a varios de estos impuestos que están planteados acá.

Luego la comisión ha asumido algunas de las referencias que se han hecho de mejoramiento de la redacción, con excepción de la cuestión de los baldíos que propuso el constituyente León Tapia, ya que creemos que debe sostenerse en los términos que están acá, quizás por las mismas razones que él dijo que yo le había mencionado esta mañana, que creo que estamos creando una normativa para una nueva República, para nueva gente que va a asumir el proceso y la dirección del Estado, entonces no podemos pensar simplemente en previsiones por lo que nos pasó, amarrándonos, impidiéndonos hacer lo que es necesario conforme al proyecto de desarrollo que está planteado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Aquí hay dos competencias del Poder Público estatal, la número 10 y la número 11. La diez dice: “La ejecución, conservación, administración, y aprovechamiento de las vías terrestres estatales”. Y la 11 dice: “Conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales”. Ambas están referidas a un punto que se ha debatido suficientemente aquí en la Asamblea Nacional Constituyente y en el país sobre los famosos peajes existentes en cada uno de los estados y cómo el crecimiento de los mismos no ha estado armado dentro de una política nacional, con respeto al tránsito normal de la gente cotidianamente en sus lugares.

Se habló incluso de abrir expectativas no canceladas por los particulares, por la gente, y producir una reglamentación nacional sobre eso.

En mi estado, por ejemplo, hay dos municipios que tienen dos peajes, y entre ellos no hay un límite geográfico más allá de 100 kilómetros, el municipio Ribero, Cariaco, y el municipio

Andrés Eloy Blanco, en Casanay. Esta parte debería remitirse a una reglamentación de carácter nacional para evitar la anarquía, el aprovechamiento ilícito en muchos casos de este tipo de peaje y la concertación, a veces, para la delincuencia en cada uno de esos sitios.

Creo, Presidente, que esto debe remitirse a una reglamentación de carácter nacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. por motivos obvios creo que al numeral 11 debe agregársele: "...en coordinación con el Poder Nacional...". Aquí hay implicaciones de carácter estratégico, de seguridad y defensa, sobre todo en lo referido a los puertos y aeropuertos.

Considero que no está demás agregarle: "...en coordinación con el Poder Nacional...", que sigue manteniendo competencias sobre esos dos puntos. Si no agregamos esa coetilla vamos a tener problemas.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Vamos a proceder a votar. Sírvase darle lectura a las proposiciones que hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: Solamente hay una proposición, la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-No, hay otras proposiciones. Acaba de formular una el constituyente Manuel Vadell.

EL SECRETARIO.-¿La Comisión la acoge? ¿La de la mesa también?

EL PRESIDENTE.-No hay derecho de palabra, pues estamos votando las proposiciones en mesa.

La Comisión acoge las observaciones que le fueron hechas. De esta manera se va a votar la proposición de la Comisión con las observaciones que le fueron formuladas.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 183.-Las competencias concurrentes se regularán mediante la celebración de convenios entre el Poder Nacional y los estados conforme a la ley, y sus contenidos estarán orientados por los principios de la interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiaridad.

Los estados descentralizarán y transferirán a los municipios los servicios y competencias que éstos gestionen y estén en capacidad de prestar, así como la administración de los respectivos recursos, dentro de las áreas de competencias concurrentes entre ambos niveles del Poder Público. Los mecanismos de transferencia estarán regulados por el ordenamiento jurídico estatal.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: exactamente igual. Se recomienda su voto por consenso.

EL PRESIDENTE.-Si no hay observaciones, se va a dar por aprobado. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que las competencias concurrentes de los Estados con el Poder Nacional y el Poder Municipal, debieron enumerarse y hacer referencia expresa a competencias en materia de salud, educación, servicios sociales, ordenación del territorio, medio ambiente, promoción de la agricultura, ganadería, así como de la industria y el comercio; la defensa civil, y la promoción de la ciencia y tecnología, del deporte; y de los servicios públicos. El artículo 182 al atribuir competencias de carácter exclusivo a los estados, tiene una enumeración muy exigua, por lo que la especificación de las competencias concurrentes debió ser más explícita. Tal como quedó el artículo, no introduce mayores cambios al régimen constitucional y legal precedente.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 184. En cada Estado se creará un Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas presidido por el gobernador e integrado por los alcaldes, los directores estadales de los ministerios y representación de los legisladores electos por el estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales y de las comunidades organizadas, incluyendo las indígenas donde las hubiere. El mismo funcionará y se organizará de acuerdo con lo que determine la Ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Es igual, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. (Pausa). Aprobado.

Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 185. Son ingresos de los estados:

- 1º. Los procedentes de su patrimonio y de la administración de sus bienes.
- 2º. Las tasas por el uso de sus bienes y servicios, multas y sanciones, y las que les sean atribuidas.
- 3º. El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales.
- 4º. El producto de los impuestos recaudados a nivel nacional correspondiente al consumo de cigarrillos y licores, redistribuido a los estados conforme a la ley nacional.
- 5º. La recaudación, control y administración de los tributos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos, de otros impuestos específicos al consumo, transacciones inmobiliarias, impuestos sobre sucesiones y donaciones, así como de aquellos no reservados por esta Constitución al Poder Nacional ni a los municipios.

6°. Los recursos provenientes del Situado Constitucional. Éste se inicia con un mínimo del quince por ciento de los ingresos ordinarios del Fisco Nacional y se distribuirá entre los estados de la forma siguiente: un cuarenta por ciento en partes iguales y el sesenta por ciento restante en proporción a la población de cada una de las entidades federales. La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que corresponda a los municipios en el Situado Constitucional, la cual no podrá bajar del veinticinco por ciento del monto asignado a cada estado.

7°. Los recursos provenientes de la coparticipación federal, del Fondo de Compensación Territorial y de cualquier otra transferencia, subvención o asignación especial, así como de los que se les asigne como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la respectiva ley de creación.

En caso de incremento o disminución de los ingresos nacionales que genere una modificación del presupuesto, el Situado Constitucional será reajustado proporcionalmente.

8°. Los provenientes de las operaciones de crédito público, con las limitaciones y requisitos que se establezcan en la ley nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión presenta un Informe General, pero sugiere que cuando se vaya a aprobar el artículo se haga ordinal por ordinal. Los tres primeros quedan iguales.

Si usted está de acuerdo, Presidente, podemos ir votando los que ya se aprobaron por consenso. Los tres primeros la Comisión propone que se aprueben por consenso, tal como fueron leídos.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción en los tres primeros se dan por aprobados. (Pausa). Aprobados.

Continúe, ciudadano constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-El 4°, por las razones que antes expusimos, respecto algunos conceptos que debieron ser modificados, "...el producto de lo recaudado por concepto

de impuestos a la ventas al detal, consumo específico de gasolina y derivados de hidrocarburos, y de sucesiones, donaciones y ramos conexos; así como el de todos aquellos impuestos no reservados por esta Constitución al Poder Nacional o Municipal”.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeciones al ordinal leído, se va a dar por aprobado. (Pausa).
Aprobado.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-El 5º fue suprimido, y se le repartió en los siguientes textos.

El 6º. quedaría así: “Los recursos que le correspondan por concepto de Situado Constitucional. El Situado es una partida equivalente al 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital, de la forma siguiente: Un 30% de dicho porcentaje por partes iguales, y el 70% restante, en proporción a la población de cada una de dichas entidades.

En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que les corresponde por Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento. La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que corresponda a los municipios en el Situado y en los demás ingresos ordinarios de los estados, la cual no podrá ser menor del 25%.

En caso de variaciones de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se hará un reajuste proporcional del Situado. La Ley establecerá los mecanismos que garanticen el uso correcto y eficiente del Situado.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción al ordinal leído, se va a dar por aprobado..

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que la propuesta de la Comisión desmejora la situación de los estados. Por una parte solicita un mayor aporte de lo que es el Situado, pasándolo del 15% al 20%, pero desmejora el aporte que se hace, correspondiente a densidad poblacional.

Solicito que la Comisión considere la posibilidad de dejar el 20% dentro del planteamiento de lo que es el correspondiente al Situado, pero que los aportes del 30% y 70% sea mantenidos como en la propuesta original, es decir, el 40% y el 60%.

Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Presidente, colegas constituyentes. Con el permiso de ustedes quiero hacer una sugerencia en el numeral 6. Cuando habla del Situado Constitucional, dice: "...En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% por concepto de Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento...". Quiero proponer que eso sea sustituido por "...salud, educación y seguridad...", que son tres absolutas prioridades en cada uno de los estados.

Por supuesto que tanto en salud como en educación y seguridad esa inversión podrá tener que ver con infraestructura, equipamiento o mantenimiento; pero, me parece que colocarlo en los términos de salud, educación y seguridad refleja mucho mejor lo que son las prioridades que los estados tenemos.

Es todo.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a este numeral 6º, hay una proposición que he formulado que tiene que ver con lo siguiente: volver al esquema de la distribución de los recursos en los estados, y por extensión en los municipios, a la vieja fórmula de privilegiar excesivamente la concentración poblacional, es en el fondo un error. Es tratar de decir que se están cambiando algunas cosas para efectivamente no cambiar muchas.

Quiero hacer una proposición en este sentido, señalando que una tercera parte de ese Situado sea distribuido a partes efectivamente iguales; otro 33% en función de la base poblacional y el 33% restante –la otra 3ª parte–, en función de la base territorial, con lo cual estaríamos efectivamente logrando que se atienda tanto el área, digamos la concentración poblacional en algunos casos, como también las dificultades que algunos municipios y algunos estados de una gran extensión territorial tienen para resolver algunas necesidades puntuales, sobre todo, porque hay incluso una competencia transferida en el área del desarrollo de vialidad.

Ahora en esta Constitución, con el principio de eliminación de los peajes, entonces cómo se van a desarrollar aspectos como vialidad, cómo desarrollar aspectos como infraestructura y equipamiento de barrios sino se tienen los suficientes recursos y no se dividen para privilegiar,

no solamente la concentración poblacional en la zona central del país, sino tratar de promover una desconcentración poblacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Cuando empieza la discusión sobre el Situado Constitucional, evidentemente, se comienza a discutir el problema de la descentralización y del federalismo.

El Situado Constitucional tiene hoy en día una connotación fundamental en los estados y en la verdadera desconcentración en Venezuela.

Me preguntaba la gente de Barinas, de Guárico, de Cojedes, de Portuguesa y de Falcón qué pasaba que en sus estados no podían darle valor agregado a sus productos primarios. Sencillamente, porque la infraestructura fundamental estaba en la región centro-costera de Venezuela

En otras palabras, la gente de Guárico, que produce la carne y la piel del ganado, no le puede dar valor agregado a sus productos porque las industrias están en Cagua –están en otro estado–, pues es allí donde está la infraestructura donde la ha llevado esa distribución perversa del Situado Constitucional de un 20% para las regiones y de un 80% que se ha quedado en el Gobierno Central.

Entonces, usted encuentra que no solamente se llevaron los recursos en esta distribución perversa, sino que también se llevaron la gente. Nuestras regiones quedan despobladas, viniéndose sus habitantes hacia esta región centro-costera porque es allí donde están las fábricas, donde se le da el valor agregado a estos productos.

Es increíble que siendo los estados Guárico, Apure y Barinas regiones productoras de ganado, los frigoríficos estén en Cagua; y también es en Cagua donde están las fábricas de carteras, de zapatos, las peleterías. De manera que la gente se viene de Guárico hasta Cagua a trabajar y nos dejan despoblados, convirtiéndose esto en un círculo vicioso que permanentemente va a mantener a estas regiones con una gran densidad de población y a otras despobladas, sin posibilidad de poseer una infraestructura fundamental para poderse desarrollar.

No tienen infraestructura para hacer una fábrica, no hay el suficiente energía eléctrica para establecer fábricas en esos pueblos, no hay agua, no hay disponibilidad de las aguas negras

ni de las aguas servidas.

Así, pues, la propuesta fundamental viene a ser justicia social y justicia económica, que el Situado Constitucional se reparta por lo menos como se hace en cualquier otro país del mundo, es decir, el 20%, y dejarlo con una interrogante, que sea progresivo, que se pueda convertir más adelante en un 20% o 25% para los estados y que, además, ese Situado no se corresponda solamente con la población sino que se corresponda con la territorialidad y con las potencialidades de producción de todos los estados.

Por eso, propongo que se establezca lo que originalmente la Comisión estudió, que es 60% en población y un 40% en equitativo de todos los estados, que vendría a ser justicia con la reclamación de los sectores afectados.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo: “Se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la siguiente forma: Una tercera parte, de manera equitativa; una tercera parte, en razón de la base poblacional; y la porción restante, en función de la base territorial de cada una de las entidades”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Oscar Feo: Donde se refiere a que “...cada estado debe dedicar un mínimo del 50% de las inversiones, infraestructuras, equipamiento y mantenimiento...”, sustituir infraestructuras, equipamiento y mantenimiento por “en salud, seguridad y

educación...”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Oscar Feo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cuarenta y siete votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobado. (Aplausos).

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Ángel Landaeta: “Los recursos que le corresponden por concepto de Situado Constitucional. El Situado es una partida no menor del 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, el cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: Un 40% de dicho porcentaje en partes iguales y el 60% restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades.

En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que le corresponde por concepto de Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento.

La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que corresponda a los municipios en el Situado y en los demás ingresos ordinarios en los estados, la cual no podrá ser menor del 25%. En caso de erogación de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se hará el reajuste proporcional del Situado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ángel

Landaeta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Vamos a someter a votación la proposición de conjunto que hizo la Comisión, considerando como aprobados los numerales que han sido votados.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, tal como se leyó, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

Capítulo IV

Del Poder Público Municipal

Artículo 186. Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de autonomía dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así como de personalidad jurídica. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades;
2. La gestión de las materias de su competencia;
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la Ley.

Los actos de los municipios no podrán ser impugnados sino por ante los tribunales competentes, de conformidad con la Constitución y la Ley.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿El artículo de la Comisión? Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-El artículo de la Comisión es igual, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es un punto para incluir en lo que corresponde al Poder Público Estatal, debido a que hay una omisión que considero involuntaria por cuanto ya se coordinó con la Comisión para agregar un artículo en el que quede expreso que el Poder Público Estatal es y tiene la misma expresión, distribución e integración que el Poder Público Nacional.

Por lo tanto, sugiero considerar la pertinencia de incluir un artículo redactado en los siguientes términos:

“Artículo...-La función de control la ejerce en cada estado el Poder Ciudadano Estatal, cuyo órgano de expresión será el Consejo Moral Estatal y estará integrado por el Contralor Estatal, el Fiscal Estatal y el Defensor del Pueblo Estatal. La Ley establecerá las condiciones de elegibilidad, organización y funcionamiento.

Es una omisión en el capítulo anterior que es necesario solventar.”

Es todo

EL PRESIDENTE.-Pero estamos discutiendo un artículo totalmente diferente a eso. No estamos discutiendo el capítulo anterior. Cuando nos corresponda, veremos qué vamos a hacer. En estos momentos se acaba de leer un artículo concreto, que es al que nos estamos refiriendo.

En consideración. Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 186 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 187. La legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales relativos a los municipios y demás entidades locales deberá establecer diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración, incluso en lo que respecta a la determinación de sus competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos

históricos y culturales y otros factores relevantes y, en particular, deberá establecer las opciones para la organización del régimen de gobierno y administración local que corresponderá a los municipios con población indígena. En todo caso, la organización municipal será democrática y responderá a la naturaleza propia del gobierno local.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿El de la Comisión es igual? Si no hay objeciones se va a declarar aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 188. Los municipios podrán asociarse en mancomunidades, o acordarse entre sí o con los demás entes públicos territoriales para la creación de modalidades asociativas intergubernamentales, para fines de interés público relativos a materias de su competencia. Por Ley se determinarán las normas concernientes a la agrupación de dos o más municipios en distritos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siendo el artículo de la Comisión igual, se va a declarar aprobado. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 189. La legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales sobre régimen municipal establecerá los supuestos y condiciones para la creación de parroquias y otras entidades locales dentro del territorio municipal, así como los recursos de que dispondrán, concatenados a las funciones que se le asignen, incluso su participación en los ingresos propios del municipio. Su creación deberá atender a la iniciativa vecinal o comunitaria, con el objeto de proveer la desconcentración de la administración del municipio, la participación ciudadana y la mejor prestación de los servicios públicos. En ningún caso las parroquias serán asumidas como divisiones exhaustivas o imperativas del territorio del municipio”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo pone en manos de la legislación el condicionamiento de la creación de las parroquias. Cuando discutíamos en la Comisión la instancia de las parroquias, resolvimos no dejarlo como materia constitucional para que cada uno de los municipios tuviese discreción suficiente como para resolver cuándo por razones topográficas –que tienen que ver con la concentración de los servicios, razones históricas o culturales– en un municipio o en una parroquia debería crearse. Las razones por las cuales a una parroquia hay que elevarla a tal, en un municipio, son tan distintas de otro municipio dentro de un estado, y son tan distintas a otro estado, que esto no es posible, ciudadano Presidente, en mi opinión, llevarlo a la legislación.

Por eso sugeriría que la creación de las parroquias, en vez de depender de la legislación, lo cual nos llevaría a poner prescripciones tan abstractas que es no decir nada, es darle al municipio, directamente por la Constitución, la potestad de crear parroquias cuando se cumplan con tales o cuales condiciones, pero no ir a una legislación. ¡Imagínese, hoy tenemos 332 municipios! Las condiciones culturales, topográficas, de servicios, financieras son tan disímiles que no es posible que una ley pueda aprehender todo eso y, además, dictar una norma, porque esto significa un mínimo común denominador.

De tal manera que considero que la creación de parroquias no debe estar en manos de una legislación sino a discreción de los municipios con tales y cuales condiciones.

Esa es mi observación.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta al constituyente Claudio Fermín a consignar su proposición por ante la Secretaría.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Puedo entregarla a la Comisión, no es para votarla.

EL PRESIDENTE.-Correcto, entonces pasaremos a votar el artículo y la observación del constituyente Claudio Fermín se presentará en la oportunidad de la segunda discusión.

Si no hay otra objeción se da por aprobado el artículo 189 en los términos leídos. (Pausa).

Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

Artículo 190. El gobierno y administración del municipio corresponderán al alcalde, quien será también la primera autoridad civil.

Para ser alcalde se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar. El alcalde será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviera esa mayoría se celebrará una nueva votación entre los treinta y cuarenta y cinco días siguientes y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación. Será proclamado alcalde quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El alcalde podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Henri Falcón para que dé lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-“Artículo 190. El gobierno y administración del municipio corresponderán al alcalde, quien será también la primera autoridad civil. Para ser alcalde se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar. El alcalde será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes. Si ningún candidato obtuviera esa mayoría, se celebrará una nueva votación dentro de los treinta días siguientes y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación. Será proclamado alcalde quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El alcalde podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aquí debería privar el mismo criterio que para el caso del gobernador. Creo que es una cuestión elemental trasladar el mismo sistema del gobernador en lo que respecta a la elección para el alcalde. Propongo que de esa manera sea asimilada la proposición que se apruebe.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Quisiera dejar

constancia de que se generó en el ambiente de la Asamblea un criterio absolutamente oportunista y casuístico respecto al problema de la elección de doble vuelta. Por lo menos para que no nos sintamos como obviados en un debate que no se dio, se ha preferido pensar en términos estrictamente inmediatos, en función de alguna determinada parcialidad política que ve peligrar su posibilidad de hegemonía si somete a votación sus postulados para una segunda vuelta, y se está borrando de un plumazo lo que hubiera podido ser una excelente oportunidad para elegir gobernadores, alcaldes con mayoría absoluta.

Por extensión también servirá para EL PRESIDENTE de la República si seguimos así. Es decir, la doble vuelta propuesta que viene incluida en las propuestas originales del propio Presidente de la República, va a ser progresivamente sometida a este criterio que ha surgido de una especie de espíritu colectivo de no arriesgar en segundas vueltas para no poner en peligro triunfos supuestamente amarrados.

Si se está haciendo una Constitución para décadas, debería pensarse de que no es éste el criterio circunstancial el que está primando en este tipo de votaciones. ¡Eliminen la doble vuelta! El país va a perder una excelente oportunidad de contar con instituciones más sólidas. Mientras más precarias sean vuestras elecciones más rápido saldremos de la pesadilla que se engendra en esta Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa. (La retira).

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero plantear que lamento esa decisión –digamos cortoplacista en relación a esta discusión–, porque el término de la doble vuelta había generado sin duda expectativas.

He oído algunos planteamientos en relación a que se puede acomodar en la segunda discusión, y siento que si no estamos dando el debate ahora, en la segunda discusión será más difícil.

Salvé mi voto en relación a la eliminación de la doble vuelta para la elección de gobernadores y voy hacer lo mismo en este caso. Pero, quisiera decir que no hay porqué tener miedo en relación al tema de la doble vuelta desde el punto de vista de las elecciones de marzo del próximo año, entre otras cosas, porque en el Poder Electoral se está diciendo que no se

puede modificar la elección, no se pueden cambiar las reglas del juego seis meses antes del proceso. Pongamos entonces una Disposición Transitoria y que no haya doble vuelta en las próximas elecciones. Bien, pero por qué no consagrar este principio de la doble vuelta que lo estamos haciendo en la Constitución para un proceso electoral dentro de cuatro o cinco años, o no cercenar la posibilidad de que efectivamente, nos demos los venezolanos un sistema electoral en el cual el que llegue al poder, a nivel de alcaldes, a nivel de gobernadores y la Presidencia de la República, sea alguien que al menos tenga el apoyo de un número mayoritario de venezolanos y no como desgraciadamente ha ocurrido en muchos casos en nuestro país.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeción se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada en el sentido de que la elección se haga por el mismo sistema que acordamos para la elección de gobernadores se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por las mismas razones que expuse en mi voto salvado respecto del artículo 174 del Proyecto. No debió eliminar la Asamblea, el principio de la elección por mayoría absoluta de los Alcaldes, con segunda vuelta, lo cual es garantía de representatividad y legitimidad democrática. Con el texto aprobado no se reforma nada en un aspecto de tanta importancia en el sistema político, como es la elección de las autoridades ejecutivas locales, lo cual había sido prometido como uno de los puntos esenciales del cambio político. La Asamblea, en este aspecto, ni siquiera siguió la recomendación que el propio Presidente de la República había hecho en el documento Ideas fundamentales para la Constitución de la V República, donde planteó la elección con mayoría absoluta en doble vuelta, de los Alcaldes.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

(En este momento el constituyente Alberto Franceschi se dirige al Presidente y le dice que la

Comisión votó contra su propia propuesta y otros constituyentes dirigen frases no captadas por la taquígrafa).

EL PRESIDENTE.-¿Voto salvado quiere usted? (Negación).

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 191. La función legislativa en el municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos en forma personalizada, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Henri Falcón para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-"Artículo 191.-La función legislativa en el municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos en forma establecida en esta Constitución en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-(Dirigiéndose al constituyente Henri Falcón)
¿Cómo decidieron ustedes cuál es la forma establecida en esta Constitución?

CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-Constituyente Combellas: Cuando se establece que fue el cambio que se hizo en este artículo, se cambió en forma personalizada y se estableció: "... en forma establecida en esta Constitución en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley". De manera tal de que las normas generales que establece la Constitución, en lo que se refiere a las condiciones políticas, son precisamente las que se establecen para las condiciones en el caso de los concejales.

EL PRESIDENTE.-Si no hay otra objeción se va a considerar aprobado. (Pausa). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Salvo mi voto porque la norma debió atribuir a los concejos municipales, además de la función de legislación local, la de control político

respecto del Gobierno local. Los concejos municipales son el órgano representativo local, electos por votación popular, por lo que a los representantes del pueblo les corresponde ejercer el control político de la gestión del alcalde.

Por otra parte, para hacer efectivamente representativos a los miembros de los concejos municipales, debió establecerse expresamente en la Constitución, la elección uninominal de los concejales, de manera que estén vinculados directamente a las comunidades que formen los diversos territorios de los estados.

EL PRESIDENTE.-S'rvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiete artículo, ciudadano Secretario.

SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 192.. La ley nacional podrá establecer principios, condiciones y requisitos de residencia, prohibiciones, causales de inhibición e incompatibilidades para la postulación y ejercicio de las funciones de alcaldes y concejales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va a considerar aprobado. (Pausa). Aprobado.

Siguiete artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 193. Es de competencia del municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social local, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la promoción de la participación y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística, patrimonio histórico, vivienda de interés social, turismo local, parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación, arquitectura civil,

nomenclatura y ornato público.

2. Vialidad urbana, circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales, servicios de transporte público urbano de pasajeros.

3. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales.

4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos, protección civil y servicios de prevención y control de incendios.

5. Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la infancia, a la adolescencia y a la tercera edad, educación preescolar, actividades e instalaciones culturales y deportivas, servicios de seguridad, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal.

6. Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas, cementerios y servicios funerarios.

7. Seguridad vecinal, policía municipal y justicia de paz.

8. Las demás que les atribuya la Ley.

Las actuaciones que corresponden al municipio en las materias de su competencia no menoscaban las competencias nacionales o estatales que se definen en la ley conforme a la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: En relación a las competencias, los tres primeros numerales se mantienen iguales a como estaban en el artículo 193 del proyecto.

En el cuarto numeral establecemos una modificación: "Protección del ambiente y cooperación

con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil”.

En el quinto numeral también se establece una modificación. Dice: “Salubridad y atención primaria en salud; servicios de protección a la infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar; actividades e instalaciones culturales y deportivas. Servicios de prevención y protección, y vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal”.

En este numeral se agregó lo de “prevención y protección”, que es el problema que discutimos en un artículo anteriormente que era la cuestión de los incendios, los siniestros, etcétera.

Hay una cuestión que se escapó en la transcripción, que es cuando hablamos de servicios de protección, se dice: “a la infancia, a la niñez, –se nos escapó la cuestión de la niñez– a la adolescencia y a la tercera edad”. Allí falta la niñez en la lista de sectores protegidos.

En el sexto numeral también hacemos unos cambios, y lo proponemos de la siguiente manera: “Suministro de agua potable y electricidad, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas, cementerios y servicios funerarios”.

En el numeral séptimo se hacen también cambios. Se propone que la redacción sea: “Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la ley”.

El octavo numeral se deja igual. Y el párrafo final se deja tal.

En estas competencias creo que el mecanismo sería las que ya fueron aprobadas de manera similar a lo que se trajo en el proyecto y deberíamos pasar a considerarlas rápidamente, y luego detenernos sólo en aquellas en las que hay cambios.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión ha hecho una excelente labor en la corrección de este artículo 193, por cuanto por primera vez en Venezuela se daría efectivamente un cauce explícito de que la educación, por lo menos a nivel preescolar, sea atendida a nivel de la municipalidad y las comunidades.

Quisiera ver hasta qué punto la Comisión también hizo algún tipo de previsión en la atención primaria de salud, para armonizar constitucionalmente la asignación de recursos por parte del Estado a esas actividades, por cuanto como salud y educación se las reserva el Poder Nacional en otro articulado. O es un evidente saludo a la bandera este artículo, o de alguna manera habría que hacer la previsión en salud y educación, como funciones que debe desempeñar el Estado y entonces, el Poder Nacional deberá sufragar o apartar las cantidades que correspondan para que las municipalidades puedan garantizar ese tipo de servicios públicos elementales. Quisiera saber si hicieron alguna previsión en cuanto a los recursos a asignar para esas materias.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Nosotros hemos decretado la educación obligatoria desde el maternal hasta el diversificado, y creo que la maternal puede ser atendida a nivel municipal. El preescolar, incluso, que es lo planteaba el constituyente Franceschi, debe ser transferido paulatinamente porque solamente en estos momentos el 14% de los niños venezolanos es atendido a nivel del preescolar. Esa transferencia debe ser poco a poco, entonces se propone el nivel maternal.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a lo que planteaba el constituyente Alberto Franceschi hay lo siguiente. En salud, diez estados están descentralizados actualmente. Lo que nosotros queremos es que esa descentralización llegue a los municipios efectivamente, y ya acabamos de aprobar un artículo donde hay transferencia a los municipios; es decir, los municipios asumen la competencia de la atención primaria en salud con una transferencia que le hace el estado, la región, con recursos dentro de un programa general, es decir, es garantizar la descentralización hasta los municipios. De esa manera se resuelve el problema.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a examinar numeral por numeral de acuerdo con la proposición que

trae la Comisión, para ver en dónde está la diferencia.

Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: No hay ninguna propuesta distinta a la que se ha presentado, por lo que propongo votar en bloque la proposición presentada por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión de votar en bloque el artículo 193 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 194. Los municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes;
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; los impuestos sobre actividades económicas de naturaleza industrial y comercial sobre inmuebles urbanos, el impuesto territorial rural o sobre predios rurales, el impuesto sobre vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas, propaganda y publicidad comercial, la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generada por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística;
3. La participación en la contribución por mejoras y en otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos;
4. Los derivados del Situado Constitucional, la coparticipación federal y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales;
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias, y las demás que les sean atribuidas;
6. El producto de las operaciones de crédito público, con las limitaciones y requisitos que establezca la ley;

7. Los demás que determine la ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Melendez.

CONSTITUYENTE MELENDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: El numeral uno está igual. La Comisión no tiene propuesta. Entonces, ¿Se van a considerar numeral por numeral? Si es así debo hacer la misma observación a todos ellos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos a proceder a votar los numerales del artículo 194 que no tengan modificaciones. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral uno, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

(En este momento los constituyentes Claudio Fermín y Alberto Franceschi dirigen frases al Presidente no captadas por la Taquígrafa).

Tiene la palabra el constituyente Segundo Melendez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Por cuanto hay constituyentes que quieren intervenir de manera general en este artículo 194, la Comisión propone las siguientes modificaciones. Como ya dije en el numeral uno no hay modificación, por consenso proponemos que se apruebe.

En el numeral dos hacemos la siguiente propuesta: “Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; impuestos sobre actividades económicas de naturaleza industrial, comercial y de servicios; impuesto sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generada por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística”.

En el numeral tres tenemos modificaciones. Proponemos: “El impuesto territorial rural o sobre predios rurales; la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos”.

En el numeral cuatro también tenemos modificaciones. Proponemos que sea: “Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales”.

En el numeral quinto no hay modificaciones.

Suprimimos el numeral sexto por ser el mismo concepto que suprimimos en los estados porque dejamos todo el problema del endeudamiento público al manejo del Poder Nacional.

El numeral séptimo lo conservamos igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Los municipios han sido una institución frágil, y además han sido la institución más cerca de los ciudadanos. Frágiles porque dependen de la patente de industria y comercio. Yo diría que de los 332 municipios del país, en un promedio de 60% depende de la patente de industria y comercio. Y esa patente de industria y comercio tiene que ver con la vocación económica de las regiones.

En Bahía de Cata, pues, en ese municipio dependen mucho del turismo, al igual que en Juangriego, o al igual que en Mérida; en Cagua, en Turmero, o en Guacara, pues, dependen de la pequeña industria. Pero en el oriente y en el occidente del país hay decenas de municipios que dependen de la actividad económica petrolera; y para quienes estamos conscientes de que la vida en comunidad depende de la capacidad de respuestas de los organismos locales, del fortalecimiento del municipio, tenemos que legislar de la manera más amplia en beneficio de ellos.

Este artículo 194 dice que pagarán impuestos las actividades económicas industriales o comerciales. No comprendo la necesidad que tengamos los constituyentes de detallar esta materia. Soy partidario simplemente de colocar allí: “actividades económicas” y punto, porque este es el atajo que están esperando las grandes inversiones petroleras para cumplir con uno de sus sueños de décadas, señor Presidente, que es evadir los impuestos municipales.

Soy partidario de la expansión de la industria petrolera; soy partidario de la apertura petrolera; soy partidario de traer inversiones de toda naturaleza y de aumentar nuestra producción, pero

no puede ser que so pretexto de mantener agradadas, y so pretexto de mantener tranquilas a las inversiones de petróleo, tengamos que ponerle como señuelo la evasión de los impuestos municipales.

Esto es un problema de vieja data, señor Presidente, que decenas de municipios han venido padeciendo en el país, por el que se han escudado los inversionistas petroleros detrás de la figura de la doble evasión, y han creado, por supuesto, toda una teoría –que es esa hipótesis de la duplicidad tributaria– de tratar de legislar para que no haya duplicidad tributaria, pero este no es el caso.

Por lo tanto quiero sugerirle a la Comisión o a los señores constituyentes, cualquiera que sea el caso que el ciudadano Presidente resuelva, o remitirlo a la Comisión o votarlo, que no entremos a detallar qué tipo de actividades económicas han de pagar patentes municipales. No tenemos por qué ahorcar a los municipios diciendo que son actividades industriales o de servicio o comerciales, simplemente actividad económica.

Cualquier persona, natural o jurídica, que en un municipio haga una inversión y que por ésta tenga una ganancia lícita, debe contribuir con los servicios públicos de dicho municipio a través de una patente. Por lo tanto, mi propuesta es que suprimamos después de la palabra “económicas”, cualquier tipo de especificidad o cualquier tipo de apellido, porque eso a la larga va en detrimento de las decenas de municipios petroleros que han tenido esa espada de Damocles de las empresas petroleras que han buscado evadir impuestos municipales. Esa es mi proposición.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: No me explico por qué la Comisión suprimió del ordinal seis: “...el producto de operaciones de crédito público”. Es bien sabido que la banca multilateral da enormes facilidades. Ahí hay un sinnúmero de créditos blandos de distintas instituciones a nivel mundial, que pueden perfectamente contratar con concejos municipales.

Al suprimir que concejos municipales no puedan asumir operaciones de crédito público, porque supuestamente eso estaría totalmente ligado al Poder Nacional, ustedes eliminan la

posibilidad de que los municipios usufructúen una enormidad de facilidades que dan las bancas multilaterales a institutos de nivel mundial, que son créditos blandos, a largo plazo, etcétera, y ustedes están impidiéndolo con ese obstáculo que ponen allí.

Quisiera reinsistir en el tema anterior, porque aquí es donde está el sitio exacto para preverlo. Felicito a la Comisión por haber incluido el preescolar por primera vez en este país como una actividad que los municipios deben atender. ¿No será esta la ocasión para dejar explícito que el Ministerio de Educación nacional o los fondos de educación deben reservar una alícuota para la atención de esos preescolares municipales? Porque ese presupuesto después se los reparten en función de quien tenga más encapuchados, y los niños de preescolar nunca pueden protestar, entonces siempre le quitan todo.

De manera que si ustedes previeron extraordinariamente, y los felicito, el preescolar manejado por municipios, ¿por qué no dejamos establecido acá que una alícuota del presupuesto de Educación Nacional debe transferirse directamente a los municipios para ese fin?

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sobre el planteamiento del constituyente Alberto Franceschi sobre el crédito público, la Comisión suprimió aquí el numeral que autorizaba a los municipios para el uso del endeudamiento, porque consideramos importante que el problema de la deuda sea controlado nacionalmente.

Sabemos el desastre en que estamos por causa de la deuda. Si los municipios, los estados y todo el mundo hubiesen podido endeudarse, quizás el desastre sería peor. No están excluidos de hacerlo de acuerdo con la Ley, se reserva a una ley nacional resolver el problema de todo el manejo del endeudamiento y la Ley puede establecer algunas cuestiones en relación con los municipios, pero creemos que es en la Ley donde debe resolverse ese asunto.

En relación al planteamiento del constituyente Claudio Fermín, considero que la actividad petrolera es industrial y que está incluida acá, pero en general creemos que el concepto de “actividad económica general” envuelve todo lo que aquí está expresado y la Comisión acoge la idea de sustituir “...industrial, comercial y de servicios...” por “...actividad económica de carácter general...”. Rechazamos la proposición del constituyente Alberto Franceschi, y en cuanto a la alícuota para la educación, compartimos la idea de que no pueden estarse

estableciendo porcentajes acá ni alícuotas tampoco con unos destinos específicos, porque creemos que eso es un inconveniente grave para el manejo del Fisco a cualquier nivel.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Entonces no pongan "...derechos que deben usufructuar los niños, garantizados por la municipalidad...". Esa es la manía de garantizar derechos y no decir con qué reales lo van a hacer. Digan allí que el Ministerio tiene que aportar el dinero, después dejan a los concejos municipales por la Constitución obligados a dar educación preescolar y no hacen ninguna previsión de fondos. Ese es el problema de esta Constitución.

Es todo.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo (La retira).

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para señalar una omisión. En esta competencia no se menciona por ninguna parte lo que se refiere a la "regulación de cánones de arrendamiento", es decir, la materia inquilinaria. Hay una grave crisis en el país en este sentido. Lamentablemente por la prioridad que tenemos no ha podido ser debatido este tema en la Asamblea y en la coordinación de la misma, aunque está planteado y espero que más adelante se discuta.

Notamos que esta omisión arranca desde las Atribuciones o Competencias del Poder Público Nacional, no se menciona qué ente tiene a su cargo la definición de esta política, pero está claro que es a nivel municipal la competencia para la aplicación de esa política, para la regulación de alquileres, y hay en este momento la usurpación de esa competencia por la vía jurisdiccional de tribunales que no tienen esa atribución y están causando una grave crisis y desalojos masivos de inquilinos de manera injusta.

Por lo tanto solicito que se exprese acá entre estas competencias, la de la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con contenido de interés social: "Las familias de bajo poder adquisitivo recibirán protección especial y los cánones de arrendamiento responderán al criterio de equidad y justicia". Luego, en la segunda discusión, restituir o establecer la

competencia nacional correspondiente.

Aprovecho para decir que hay otras omisiones, en el caso del Poder Público aparece una omisión en cuanto a la competencia de la protección ambiental, y especialmente en lo que se refiere a cuencas. Las voy a consignar por escrito.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvaselas, ciudadano Constituyente.

Cerrado el debate. Vamos a votar las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-Falta la proposición del constituyente Mario Isea, porque la Comisión acogió la recomendación de la propuesta del constituyente Claudio Fermín.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra proposición, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-(Lee):

La proposición del constituyente Mario Isea:

“Se delega en el Poder Municipal la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Mario Isea se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Cuenta los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Eso hay que

redactarlo mejor, no puede ir en la Constitución así, "...se delega en..." ¡Por favor, que se ponga eso en términos cristianos!

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión ya conocida se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 195. La potestad tributaria que corresponde a los municipios es distinta e independiente de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o estatal sobre determinadas materias o actividades.

Las inmunidades frente a la potestad impositiva de los municipios, a favor de los demás entes políticos territoriales, se extiende sólo a los órganos y personas jurídicas públicas creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los estados.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: En este artículo 195 la Comisión no tiene objeción alguna y pide que se vote por consenso en términos generales como está planteado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, para participar en el consenso.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Esta es una norma importante que debe complementarse con un planteamiento más general. Esto debería comenzar señalando y debiera por tanto ir a ubicarse a la parte del Sistema Tributario y debería decir: "Las entidades político-territoriales gozan de inmunidad tributaria entre ellas". La

idea es que un estado no puede gravar un municipio ni un municipio a la República. Luego precisar la inmunidad tributaria a favor de los entes políticos territoriales, frente a la potestad impositiva municipal, como se refiere en el anteproyecto, se extiende sólo a las personas jurídicas estatales creadas por ella, pero no a los concesionarios o a los contratistas de la Administración Nacional o de los estados.

Esto varía en cuanto a lo propuesto por la Comisión, en el sentido de que ahí sólo se refiere a las personas jurídico-públicas, esa es una expresión que no comprende lo que quieren comprender. La expresión correcta es "persona jurídica estatal", porque por ejemplo PDVSA no es una persona jurídico-pública, es una persona de derecho privado y podría estar fuera. Considero que el término es "persona jurídico-estatal", del Estado. De manera que planteo corregir esa expresión por persona jurídico-estatal y retener que el tema de la inmunidad tributaria tendrá que ser arreglado y recogido en la parte que se discuta sobre el Sistema Tributario para establecer las diversas competencias y limitaciones entre los tres niveles de tributación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- ¿La Comisión acoge la proposición? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 196. Los ejidos son inalienables e imprescriptibles. Sólo podrán enajenarse previo cumplimiento de las formalidades previstas en las ordenanzas municipales y en los supuestos que las mismas señalen, conforme a esta Constitución y la legislación que se dicte para desarrollar sus principios.

Los terrenos situados dentro del área urbana de las poblaciones del municipio, carentes de dueño, son ejidos, sin menoscabo de legítimos derechos de terceros, válidamente constituidos. Igualmente, se constituyen en ejidos las tierras baldías ubicadas en el área urbana. Quedarán exceptuadas las tierras correspondientes a las comunidades y pueblos indígenas.

La Ley establecerá la forma de la constitución en ejidos de otras tierras públicas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge totalmente este artículo 196 con una sola observación, que es en el último aparte donde dice: “La Ley establecerá la forma...”, en la Comisión precisamos diciendo: “La Ley establecerá la conversión en ejido de otras tierras públicas”. Cambiamos “...la forma...” por “...la conversión...”. Nos parece una palabra más apropiada para el texto. Esa es la única observación que tenemos en relación con el artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De la Comisión de Economía trajimos un artículo que luego fue aprobado en la Comisión Constitucional, pero que anda dando vueltas por este Hemiciclo, y nos habían dicho que podía ser esta la oportunidad de replantearlo; pero, repito, fue aprobado por consenso en la Comisión de Economía y también en la Comisión Constitucional.

El artículo dice así: “Las tierras del estado, ubicadas en zona urbanas y marginales o rurales, edificadas o en producción, serán entregadas en propiedad a sus poseedores en las condiciones y procedimientos que fije la Ley. Las condiciones que determinarán la función social de la propiedad de la tierra serán definidas por la Ley”. Voy a repetir aquí de nuevo que este artículo tiene mucho que ver con los planteamientos que hicimos varios de los constituyentes cuando estábamos en la campaña y que han hecho muchos venezolanos, en el sentido que es justicia entregarle la propiedad de la tierra a campesinos y pisatarios que tienen allí 30 y 40 años, donde han nacido sus nietos y sus bisnietos y son tierras que las tienen en producción.

Los papeles que les entrega el IAN son papeles de poca credibilidad, o papeles frágiles que no sirven, no son reconocidos, y a la hora que estos campesinos van a solicitar un crédito para hacer una mejoría, o para invertir en la producción le niegan cualquier tipo de crédito porque no tienen un título de propiedad auténtico.

Lo mismo sucede con algunas pensiones, negocios de artesanía, o posadas que están en las orillas de la carretera, y que esta gente tampoco tiene la propiedad de la tierra, son tierras del Estado, y no pueden hacer ninguna mejoría, porque al fin y al cabo, están ilegalmente, aunque hayan vivido allí más de 50 años.

En la misma situación se encuentran los barrios marginales de Caracas y de otras ciudades del país. Allí también se da el caso que han nacido varias generaciones, y esta gente sigue sin tener la propiedad de la tierra. Creo que es justicia entregar esas tierras del Estado, a quienes han estado allí más de 40 años.

El propio Código Civil actual establece la propiedad, cuando pasan más de 20 años. Quiero decirles, por otra parte, que además de haber venido esta proposición de sectores populares, y sectores del Polo Patriótico, y del propio Presidente de la República, también vino esta proposición –fíjense ustedes– de la Cámara de Comercio de Caracas, la directiva completa de ese organismo se reunió con nosotros en la Comisión y acompañó esta propuesta porque considera que es justa.

Sobre todo, por ejemplo, en el caso de los barrios marginales, y en general de las zonas urbanas y rurales, si la gente siente que esa propiedad es de ellos, hará mejorías de la vivienda, tendrá un sentido de pertenencia, un sentido de propiedad, dejarán de ser ilegales, exigirán al mismo tiempo servicios, y en consecuencia esto los obligará a pagar impuestos, en este caso se beneficiará el Estado o los municipios; pero no dejemos más a esa gente en esta injusticia, en esta situación en la cual inclusive han proliferado industrias de ranchos, hay gente que tiene 80, 60 y 70 ranchos, y los alquilan y los traspasan, y la gente que está viviendo allí, que es la que ha vivido durante tanto tiempo no puede tener ese pedazo de tierra.

Reclamo en nombre de la Comisión de Economía, que lo aprobó en pleno, y la propia Comisión Constitucional que también lo aprobó en pleno, que se apruebe este justo reclamo de miles de venezolanos y sus familiares que viven en esas tierras del Estado. Creo que es hora de hacer justicia, simplemente reitero el planteamiento, para ver si aquí es posible que se le dé cabida a esta petición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Este artículo, que parece un artículo para hacer justicia, tenemos que verlo con cuidado. De una parte, creo que hay que separar lo que son las tierras de vocación agrícola de las tierras urbanas, porque aparentemente ese

planteamiento que se dice puede venir de los sectores populares, al caso urbano concretamente me voy a referir, también lo aprobó la Cámara de Comercio, porque hay una tendencia en América Latina, que no es nueva, se ha aplicado ya en varios países de América Latina, de incorporar las tierras urbanas al mercado de las finanzas para que sirvan de hipoteca, incorporar las tierras urbanas a los mercados financieros; y liquidar la posibilidad de la tenencia de tierra de los municipios.

Por otra parte, al dar la tierra, la gente para construir tiene que hipotecar la tierra, y nosotros queremos que el Estado haga programas de vivienda. Necesitamos que se vea con sumo cuidado porque se necesita que los planes de ordenamiento urbanístico, la planificación que es una obligación de los municipios, sean éstos en el marco de esta planificación los que tengan la potestad para hacer los desarrollos urbanos.

Por eso hay una contradicción entre el planteamiento que trae la Comisión de Estados y Municipios, y este artículo que viene de la Comisión Económico–Social. Comparto que a quien tenga tierras agrícolas se le entregue la tierra; pero no se le entregue tierra por entregársela. Nosotros hemos planteado que la tierra es un elemento al lado de los servicios, al lado de la tecnología, al lado de la maquinaria, es todo en el espíritu de lo que fue la reforma agraria, así aprobamos la Ley Habilitante. Habilitamos al Presidente de la República para regular el régimen de tenencia de tierras en el marco de la reforma agraria, y que las tierras de vocación agrícola a los campesinos y las tierras de vocación urbana para cuestiones residenciales, para cuestiones de desarrollo industrial, porque pertenecen o están dentro de los municipios, deben ser los municipios dentro del marco de la planificación urbana del municipio, de la zonificación, del ordenamiento urbano, los que tomen la determinación.

Eso es parte de lo que se llama la autonomía municipal, el ordenamiento urbano es parte de ese ejercicio de la autonomía municipal. Una manera de burlar eso es que el poder central diga: “Voy a entregar los títulos a toda la gente de los barrios”, luego, ¿dónde queda el ordenamiento urbano?, y además ¿dándole la tierra a la gente vamos a resolverle el problema? Eso tiene que ser un programa de vivienda por parte del Estado, y apoyar a los municipios dándole la tierra a éstos.

Dimos un debate, y por eso gente de una misma organización tenemos posiciones distintas, conciliables, pero separemos una cosa que es lo que corresponde a los municipios, y puedo respaldar tranquilamente para el sector agrícola siempre que forme parte dentro del espíritu de la reforma agraria. No basta darle tierra a campesinos; si le damos solo tierra al campesino, mañana se la quitamos si no hay asistencia técnica, si no le garantizan la comercialización de

los productos, si no hay maquinaria, si no hay servicios públicos; el campesino abandona eso si no tiene escuelas.

De manera que dentro del espíritu de la reforma agraria, respaldo eso, y las tierras urbanas sean canalizadas por los municipios. Muchos municipios no tienen acceso a los programa de vivienda nacional, ni a los créditos porque carecen de tierras; entreguémosle las tierras a los municipios, y que los municipios se encarguen de hacer esa transferencia en el marco de la planificación urbana.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la cuestión de los terrenos ubicados en el área urbana, es necesario hablar del Instituto Agrario Nacional. Este es un problema realmente gravísimo en muchos municipios del país donde por el crecimiento demográfico, muchas áreas que estaban consideradas áreas rurales son ahora urbanas, y resulta que muchas de esas tierras son propiedad del Instituto Agrario Nacional. La Ley actual contempla que esos terrenos tienen que ser transferidos a los municipios.

Sin embargo, el Instituto se ha valido de los miles de retardos, los miles de complicaciones para no transferirlas. Incluso últimamente están vendiéndolas, y son áreas extensas que cuando se multiplican son enormes cantidades que los municipios no pueden pagar.

Por otra parte, el IAN está vendiendo terrenos urbanos, la gente se viene a Caracas, va al IAN, y compra un terreno urbano y el IAN, como decía Aristóbulo, no tiene plan de desarrollo urbano en esa ciudad y vende terrenos sin exigir ningún requisito. De tal manera que pienso que es un momento especial para muchos municipios del país de resolver definitivamente este problema.

Propongo muy concretamente en el párrafo que se refiere a “Los terrenos situados dentro del área urbana de poblaciones y municipios, carentes de dueños, y los del Instituto Agrario Nacional, son ejidos.” No es posible que terrenos urbanos sean del Instituto Agrario Nacional. Propongo eso y sería una solución muy importante para los municipios y por supuesto para la gente que vive en esas tierras.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. En la tarde de hoy que ha entrado, reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. El hombre no construye tierra, el hombre no fabrica tierra, la tierra es un bien natural, el hombre no debería ser dueño de la tierra, vicio que traemos del feudalismo.

Sin embargo, a primera vista luciría muy loable lo que plantea el compatriota y constituyente Alfredo Peña como un desprendimiento de la Cámara de Comercio, pero llama la atención que proponga solamente que se reviertan las tierras de la Nación venezolana, y si queremos justicia tenemos que revertirlas todas, tanto las de la Nación como las privadas, cuando alguien esté allí cumpliendo una función social por más de 20 o 30 años, como él lo señala.

Si queremos realmente desprendernos a hacer justicia, no debemos remitirnos exclusivamente a las tierras de la Nación venezolana. Es fácil decir que se entreguen las tierras de la Nación venezolana, pero es difícil decir que se entreguen las tierras que se conocen como privadas. Entonces, si queremos desprendimiento y justicia tenemos que referirnos a todas las tierras. (Aplausos).

En segundo lugar, no podemos cometer el error de que por razón de que los municipios necesiten ejidos, nosotros cambiemos la vocación de la tierra en un país que está calificado a nivel de la Organización Mundial del Comercio, como importador neto de alimentos. Y, nosotros comencemos a cometer el mismo error, que se cometió en los fértiles Valles de Aragua, las mejores tierras del mundo, y las cubrimos todas de concreto, y ahora estamos importando todo lo que se producía en los Valles de Aragua.

Entonces, aquí hay que reflexionar más profundamente para no seguir incurriendo en esta falacia de que vamos a hacer justicia porque entregamos las tierras del Estado, cuando quizás en esas tierras que queremos que entregue el Estado alo mejor hay muchas que están ocupadas en grandes extensiones por los mismos miembros de esa Cámara de Comercio, no sabemos, habría que investigarlo.

Mucho cuidado con esto, señores, no podemos irnos a la ligera con estas cosas, sino en función del bien común de los venezolanos, del interés nacional, y de rescatar las tierras que son de vocación agrícola para que ciertamente comiencen a producir los alimentos que los venezolanos necesitamos y que en la actualidad estamos importando.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este fue un debate muy fuerte que dimos en la Comisión de lo Económico Social. Estimo que hay tres aspectos del problema: En primer lugar aquellos terrenos propiedad del IAN que han pasado a formar parte del ámbito urbano, que incluso por la definición que tiene nuestra legislación actual de ejidos deberían de pasar a formar parte de manera automática de los ejidos por que son parte del área de expansión natural de los municipios y ocurre que el IAN no los transfiere a los municipios pero los vende a particulares. Incluso promueve la construcción de ranchos. Son terrenos que ya perdieron la vocación agrícola por estar en el ámbito de la poligonal urbana de los municipios, cumplen funciones urbanas.

Creo que en este sentido el artículo de la Comisión, con el añadido del constituyente David Figueroa, recoge la necesidad que tenemos en estos momentos de que esos terrenos pasen a ser ejidos y sean entregados a quienes lo han habitado y lo están cultivando, en muchos casos. Y en otros que están totalmente desocupados, se promuevan planes de viviendas para los sectores de bajos recursos.

El otro aspecto sobre el cual insistí mucho en la Comisión, son los terrenos que han sido prácticamente expropiados a la Nación por grupos económicos, por particulares que en muchos casos no han podido probar la titularidad de esos terrenos, donde hay familias asentadas desde hace muchos años, 30, 40 o 50 años. En la Comisión señalé muchos ejemplos en todos los estados.

Aquí mismo en Caracas, en la zona rural de El Hatillo, terrenos supuestamente del grupo económico Velutini; terrenos en el municipio Sucre que eran de Coracrevi; familias que los tienen en producción, tienen ahí la su vivienda desde hace muchos años y no han podido, por prescripción adquisitiva, asumir la propiedad de esos terrenos.

Propuse que debíamos constitucionalizar la usucapión. Esto no es nada nuevo. Esto se hizo en Brasil para resolver el problema gravísimo de la tierra y remitirlo después a una reglamentación por ley, de forma que podamos bajar los plazos de adquisición de la propiedad por prescripción de 20 años a menos y hacer, efectivamente, que estas familias que tienen allí muchos años puedan asumir la propiedad de la tierra. Tienen acciones sociales.

Hace un momento le comentaba al constituyente Ernesto Alvarenga que mañana hay una acción social de los habitantes de El Hatillo, amenazados de desalojo por una situación más o

menos similar a la que hemos planteado acá.

Cuando vayamos a discutir lo del sistema socioeconómico y lo del latifundio, voy a insistir en un artículo que constitucionalice la prescripción adquisitiva, la usucapión, señalando al mismo tiempo que debe remitirse a una ley para que se reglamente sobre la base de la función social de la propiedad.

Finalmente, con respecto al problema del artículo de la Comisión. Ciertamente, las tierras del Estado algunas son del IAN, otras son de otros institutos, y considero que deberíamos crear una comisión que pueda más o menos conciliar los criterios que se han planteado en el artículo original y la propuesta que se hizo.

Creo que en justicia deben ser las tierras del Estado y las tierras privadas que han sido usurpadas a la Nación donde viven familias hace muchos años, más de 30 o 40 años y están amenazadas de desalojo porque nunca han podido adquirir la propiedad de la tierra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Braulio Álvarez.

CONSTITUYENTE ÁLVAREZ (BRAULIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No tengo por qué dudar de la buena intención de la propuesta del constituyente Alfredo Peña, hombre que me merece respeto y consideración. No obstante, era interesante ver esta propuesta porque parece que en algunos casos se opina sin conocimiento de propiedad, desde el punto de vista social, desde el punto de vista humano y, algunas veces, sin profundidad, en los vericuetos de características jurídicas.

No pretendo dar cátedra de sabiduría profunda; por el contrario, busco tal vez alimentar mi poco conocimiento sobre la pléyade de ideas que aquí existen. Sin embargo, hay que definir algunas cosas: Nuestro país tiene alrededor de 14 estados de características agrícolas y pecuarias y también de características indígenas. Por esto deseo llamar la atención en lo peligroso de esta propuesta, ya que existen grandes industriales en los campos venezolanos que tienen más de 30 o 40 años en una posesión de tierras que legalmente no les pertenecen.

Y se da el caso que con decisiones de la propia Corte Suprema de Justicia ha sido imposible que a nosotros los campesinos nos den la posesión de la tierra y nos den la respectiva titularidad. Eso es un elemento. En esa lucha nosotros hemos dejado muertos, no uno, sino dos, tres, cuatro y hasta cinco. El último lo acabamos de dejar en el pueblo de Palmarejo con

el bachiller Alirio Romero Sevilla, muerto por una acción comando de la Guardia Nacional y cuando llegamos aquí, quien les habla fue hecho preso y pagó tres meses en la cuarta avenida de San Felipe, estado Yaracuy. Esos son los problemas.

En relación a los ejidos, quiero destacar que hay tierras indígenas y uno sabe que no son adquiridas legalmente por terceros, sino extensión natural de crecimiento de nuestros pueblos como tales, y muchos están en esas condiciones. Y tenemos lo que se llaman “las tierras baldías”, que también son tierras del Estado venezolano, pero están dentro de la categoría del Ministerio de Agricultura y Cría y algunas veces del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables; esas tienen otro tipo de tratamiento. De allí la transferencia que pasa al Instituto Agrario Nacional y éste con los estudios correspondientes está en la obligación de definir el crecimiento por solicitud de pérdida de su uso agrícola y pecuario y traspasarlo al concejo municipal o, en el peor de los casos, traspasarla en función de la producción agrícola y pecuaria.

Estoy de acuerdo con la propuesta de integrarnos en una comisión y definir lo que debe ser esa titularidad que se le puede dar a esos propietarios y así buscar una referencia para no ligar la gimnasia con la magnesia.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña por segunda vez.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, cuando hicimos una consulta de acuerdo al lineamiento que dio la base comicial del 26 de abril, no excluía a ningún sector.

Consultamos a los sectores populares, a la gente que vive en esos barrios y a la gente que vive en esas tierras del Estado, pero no estaba prohibido aceptar las opiniones de la Cámara de Comercio de Caracas. Si aquí vamos a establecer las cosas, vamos a establecerlas bien.

La democracia participativa establece que se le consulte a toda la sociedad, y en toda la sociedad están los que habitan esas tierras rurales, los que habitan esas tierras urbanas y también están los comerciantes, los empresarios, los obreros, los trabajadores y, sobre todo, los desempleados, que hay tantos en el país. Esa fue la razón.

Y para sorpresa nuestra, resulta que la Cámara de Comercio propuso que se incluyera como tierras privadas las del barrio Las Minas de Baruta. Según esa Cámara, esas son unas tierras

que tienen 30 y 40 años pobladas por sectores privados y que debería entregárseles en propiedad a los que allí habitan; pero en la Comisión no prevaleció la tesis de plantear aquí la apropiación de tierras privadas.

No estoy hablando en mi propio nombre sino hablando en nombre de una comisión que tomó estas decisiones por consenso, así las tomó. Acojo perfectamente la opinión de los constituyentes Rodolfo Sanz y de Braulio Álvarez, que se nombre una comisión para que discutamos el asunto.

Ahora, en la propia Constitución que estamos aprobando, en su primer artículo establece: Que respeta la propiedad privada y que es inviolable. Por esa razón no podemos estar incitando a nadie a que esté apropiándose de tierras privadas.

Si hay industriales, por muy poderosos que sean, que se han apropiado indebidamente de tierras privadas habrá que desalojarlos y hacerles un juicio; pero si son campesinos y si son marginales que están allí con su familia 40 años y más, insisto en que esas tierras del Estado hay que dárselas a esa gente.

Aquí hay mucha gente que tiene fincas del IAN. Yo no tengo fincas del IAN ni de nada, y hay gente que tiene fincas del IAN muy lujosas. Por cierto, una de esas fincas en tierras del IAN fue puesta en América Latina como ejemplo de una finca exuberante y exótica. Esa habría que expropiarla, pero quiero aclarar que nuestro panorama de consulta cubrió a todos los sectores sociales y me acojo a que se nombre una comisión para que llevemos un acuerdo de conjunto en proponer algo en lo que haya consenso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hubiera preferido que este debate no se diera como de contrabando sino que nos hubiéramos detenido a reflexionar y a decidir sobre lo que es uno de los temas que pudieran convertirse en cruciales de la Constitución, si hubiese el interés de propiciar para el futuro inmediato algunas fuentes importantes de dinamización de la economía nacional. Incluso, siendo el Gobierno uno de los principales beneficiados, además de la población que lograría también ventajas.

El tema de la tierra. No sé si valdrá la pena diferirlo a la ley porque ha llegado el momento en Venezuela en que reformulando las leyes de la Reforma Agraria o las del propio Instituto Agrario Nacional, empiece a darse respuesta a lo que parcialmente anota el constituyente

Alfredo Peña, pero que en el caso de las tierras del IAN va mucho más allá por su impacto.

A saber, son 13 millones de hectáreas, ¡cuidado si las mejores 13 millones de hectáreas!, en el país donde hay algún millar de funcionarios, de burócratas, que durante décadas se han dedicado a impedir que los que viven y trabajan en esas tierras accedan a la propiedad de las mismas. Es decir, mantenemos un Instituto, no lo digo porque esté en contra de los empleados del Instituto, lo digo como filosofía estatista que ha prevalecido durante décadas según la cual un número de un millardo o dos de venezolanos se dedica a ver cómo hace imposible que los afectos a reforma agraria, por fin, tengan la propiedad de la tierra.

Y ese es uno de los más grandes disparates heredados del estatismo en Venezuela. Esas 13 millones de hectáreas valen todos los millones del mundo, son miles y miles de millones de dólares y pudieran ser vendidos a 20 o 30 años plazo, y crear un mercado secundario de bonos, por ejemplo, de esa deuda agraria y al mismo tiempo servirían de prenda para movilizar en una especie de revolución agrícola, productos de la mercantilización. Sí. De la mercantilización de un vasto sector del campo venezolano que no tiene acceso a créditos porque no tiene propiedad pura y simple de la tierra.

Bastaría que se pusieran a imaginar cómo ayudar en términos de desarrollo capitalista al campo venezolano, para que se provocara una profunda revolución agraria, producto del cambio del sistema de propiedad en el IAN, dándole la propiedad a 20 o 30 años para pagarla a los que son pisatarios, y si se la quieren regalar, regálensela; pero denle el título de propiedad puro y simple.

Pero no es sólo eso. Hay esas tierras urbanas del IAN. Inmediatamente surge la idea de que van a los municipios –siempre la regaladera. Constituyamos un fondo de tierras, propiedad del Estado venezolano, que determine la urbanización inmediata por venta de todas esas tierras. Deben venderse esas tierras para ser urbanizadas y el Estado pudiera tener enormidad de recursos a partir de esa venta de tierras.

En ese mismo sentido, está lo de las instalaciones militares. Ustedes comprenderán que ha llegado el momento, por ejemplo, que una base aérea como la base aérea Libertador, pueda mudarse 20 o 30 kilómetros más al sur, en tierras también excelentes para despegar y aterrizar aviones, que en 15 minutos están en cualquiera de nuestras fronteras, y que no necesitan estar partiendo a Maracay en dos. ¿Saben cuánto valen las tierras militares de Maracay? Dos mil, tres mil, cinco mil millones de dólares. Nadie se ha puesto ni siquiera a sacar la cuenta.

El Ministerio de la Defensa podría mejorar drásticamente su equipamiento si vendiera esas tierras, igual la mayoría de los cuarteles que están en centros urbanos. No me voy a meter con Conejo Blanco, porque a lo mejor armo un lío más grande del que quisiera solucionar. Pero este tema de las tierras debería ser concebido como para una especie de fondo de tierras urbanas y el fondo de tierras del IAN, y que se vea con criterio mercantil de que pueda el Estado venezolano incluso pagar parte importante de su deuda y de los pasivos laborales, de miles de millones, si afrontara el problema de convertir en valor mercantil esa cuantiosísima cantidad de tierras en sus manos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Indudablemente este es un debate de verdad muy interesante que va al fondo de un conjunto de problemas. Es un debate que en lo fundamental va referido al momento en que discutamos los problemas de la política económica, de las normas constitucionales en materia económica.

Nos estamos refiriendo en esta propuesta exclusivamente a las tierras urbanas de los municipios, no tocamos, como me pareció que le preocupaba al constituyente Francisco Visconti, las tierras rurales, las tierras destinadas a la agricultura. Hacemos referencia a unas tierras que definitivamente perdieron la vocación agrícola, son tierras que están en el área urbana de los municipios.

Indudablemente la idea expresada por el constituyente Alfredo Peña, de dar en propiedad a los ocupantes de esas tierras, es una idea muy subjetiva, una idea que de verdad está presente en ese anhelo de justicia de todos nosotros, pero creemos que todo eso tiene que ser reglamentado de una manera que resulte la más conveniente para los intereses de la sociedad misma, de la organización del Estado, etcétera.

Nuestra propuesta se reduce a convertir en ejidos las tierras baldías y a una presunción de ejidos sobre tierras sin dueños en el área urbana de los municipios.

Creemos que esto es necesario mantenerlo. Las otras normativas legales pueden garantizar que la propiedad de la tierra, a quienes en el área urbana de los municipios las están ocupando, como es el caso que señalaba el constituyente Alfredo Peña de sectores marginales, etcétera. Y gente que está ocupando por necesidad y que tiene necesidad de la

tierra, pero pensamos que el paso de convertirlas en ejidos es un paso esencial que podemos dar en estos momentos. No vamos a discutir el problema de las tierras privadas, estamos discutiendo el problema de tierras del Estado para pasarlas a otras instancias del Estado. No estamos expropiando o confiscando tierras del Estado sino que las estamos transfiriendo de un nivel del Estado a otro, en unas condiciones que las hacen más manejables para los fines de los municipios.

Por eso mantenemos plenamente la propuesta hecha por la Comisión. No agregamos la cuestión de las tierras del IAN o las del Ministerio de la Defensa, como lo señalaba el constituyente Alberto Franceschi, o las de Fogade u otros organismos más. Creemos que todo eso debe ir a una ley donde se estudie todo ese problema de la conversión de estas tierras de propiedad pública, y en estos momentos sólo referirnos al caso de los terrenos baldíos y a una presunción de ejidos de los terrenos sin dueños en el área urbana de los municipios y mantenemos plenamente la propuesta de la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti por segunda vez.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es importante lo siguiente, y quiero dejarlo como un punto de reflexión en la Asamblea. Cuando en el sistema económico neoliberal y monetarista insistimos tanto en otorgar la propiedad de la tierra al campesino o al que vive en los barrios marginales, no podemos perder de vista que la banca nuestra es una banca internacional. Y ¿qué es lo que va a suceder? Que cuando le demos el título de propiedad que tanto insiste la banca al campesino y al marginal, esa banca posteriormente sí le va a hipotecar esos terrenos al campesino y al marginal y en 15 o 20 años las tierras que antes eran nacionales, ahora van a ser transnacionales porque van pertenecer a una banca transnacionalizada e internacionalizada. Esa es la verdad de lo que está en juego allí.

¿Por qué no cambiamos la Ley de Bancos y otras Instituciones Financieras y decimos que lo que vamos a hipotecar del campesino o del marginal es lo que él con su sudor, con su esfuerzo, con su trabajo, con su sacrificio, con su ingenio ha construido dentro y sobre la tierra y no la tierra? Ese es el debate que tenemos que dar en esta Constituyente para definir ciertamente qué es lo que está en juego.

Señores, llamo a la reflexión sobre esto y vamos a dar ese debate cuando pasemos al tema

de lo social y lo económico.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Propongo muy concretamente la siguiente redacción: “La ley creará y desarrollará mecanismos abiertos inflexibles que garanticen la participación ciudadana en los asuntos estadales y municipales a cuyo fin las autoridades estadales y municipales transferirán servicios y competencias a las comunidades cuando éstas lo gestionen y demuestren su capacidad de prestar dicho servicio”.

Yo creo que el Municipio va a exigirles condiciones, va a exigirles reglamentos, pero, por favor, no sirve que estimulemos y promovamos nada más, es una proposición muy concreta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenas noches. En el ordinal 2º voy a proponer una redacción que fue incluida en la Constitución del Estado Zulia sobre la gestión, licitación de los ciudadanos en el control de obras y proyectos sociales y servicios y dice así: “La participación de la comunidad y ciudadanos a través de las juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales en la licitación, ejecución y evaluación de obras, proyectos sociales y servicios públicos en su jurisdicción.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Yo creo, como David Figueroa, que no podemos despachar este artículo. Creo que no basta decir “participen”, la participación no nos va a venir por obra y gracia del Espíritu Santo, hay que educar para la participación y creo que es una función del municipio educar y organizar para la participación.

Creo que debemos dejar, Segundo Meléndez, perfectamente claro la obligación constitucional del municipio de crear, de fundar, de estimular, de impulsar la creación de nuevos sujetos de descentralización. Un sujeto de descentralización como lo es el Municipio, como lo es el Estado, y por eso, porque tienen personalidad jurídica que pueden relacionarse con el Estado y con resto de la sociedad, que tienen capacidad para planificar, ejecutar proyectos, hacer seguimientos, que tienen capacidad administrativa para administrar recursos, rendir cuentas y que tienen la legitimidad para representar a los hombres y mujeres que están en su ámbito,

son los cuatro elementos fundamentales que caracterizan a un sujeto de descentralización, si no se tiene personalidad jurídica no se puede relacionar con el Estado y con el resto de la sociedad, por eso las juntas parroquiales son un fracaso y han sido un fracaso, no le puedes transferir recursos porque no tienen personalidad jurídica, por eso hay que crear los sujetos de descentralización. La parroquia podría ser un sujeto de descentralización, la comunidad organizada es un sujeto, el barrio puede tener personalidad jurídica como barrio, como vecindad, por eso propondría que colocáramos un numeral que diga: “Estimular a impulsar la creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de parroquias, barrios, comunidades y vecindades, a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública del Gobierno local y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos”.

Si nosotros no les transferimos la competencia a una comunidad para cambiar al director de una escuela, para designar las enfermeras del ambulatorio o quitar al director, para que de verdad verdad el poder llegue a la gente, para que paralicen una obra o simplemente para que presenten un proyecto y transferirles los recursos para que hagan una cancha, transferirles recursos para que arreglen las tuberías de agua con un proyecto que presenten, pero para hacer eso tienen que tener personalidad jurídica, tienen que ser sujetos de descentralización, por eso decía que a la descentralización hay que darle una nueva orientación, el municipio debe ser el epicentro de la descentralización y deber ser del municipio hacia abajo donde está la gente, a la parroquia, a la comunidad, a la vecindad, y eso tenemos que darle rango constitucional. Esa es la propuesta. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez para un punto previo.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Un punto previo para solicitar que en vista de que las posiciones que se están discutiendo ya están en mesa, que se corte el debate con los que están inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (Asentimiento). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, es para saludar el artículo. Creo que aquí está el germen de los cambios, el germen de la V República, poner en manos de las comunidades la posibilidad de que se autogobiernen, de que decidan sus propios asuntos,

esto es fundamental, saludo al artículo con las mejoras, ¡mejor!, pero aún con el artículo sin mejoras es posible echar adelante. Si se acogen las mejoras de David Figueroa y de Aristóbulo Istúriz, mejor aún; pero lo fundamental de esto es que el pueblo asuma, que los dirigentes asumamos y que se haga esto, eso es lo fundamental, que se ejecute, porque aquí se pone con todos los términos habidos y por haber y lo mejor posible y esto se queda en el papel y no hemos hecho nada.

Quería saludar al artículo y llamar la atención sobre la voluntad de que el pueblo asuma esto y que los dirigentes reconozcamos que debe asumirse.

EL PRESIDENTE.-Terminó el debate. Tenemos una proposición: la Comisión ha acogido las sugerencias que se le han hecho, en consecuencia, el artículo leído por la Comisión con las sugerencias formuladas es el que se va a someter a votación.(Pausa). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Los dos artículos que faltaban se fusionaron. El otro es bastante complicado y tenemos vencido el tiempo que nos hemos establecido.

4

Se convoca para mañana a las 9 de la mañana para la próxima reunión. (Hora: 7:30 p.m.)

Los taquígrafos:

Las taquígrafas de Senado:

Luisa Vásquez T.

Linda García de Araque

Eloyna Manzano Bello

Elvira Alarcón de Barrera

Nilda Flames Escobar

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia

José Ramón Ramírez Flores

Beatriz González de Franco

Teodora Zambrano de Arismendi

Avelina Daza Cárdenas

Albertina Quintero Silva

<
Anterior

Siguiente

>

[Volver]

Asamblea Nacional

[Inicio](#) [Noticias](#) [Mapa del sitio](#) [Enlaces](#)

© 2009 Derechos de la Asamblea Nacional
Desarrollado por la Dirección de Tecnología de Información
en colaboración con la Dirección de Comunicación e Información